

210
29



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ARAGON"

ANALISIS JURIDICO DEL REGLAMENTO DE
ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, CAMPAMEN-
TOS Y PARADORES DE CASAS RODANTES.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

Fortino Jaime Luna Avendaño

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

SAN JUAN DE ARAGON, MEX.

1989



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

C A P I T U L A D O .

ANALISIS JURIDICO DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTOS Y PARADORES DE CASAS RODANTES.

*** INTRODUCCION.**

*** MARCO REFERENCIAL.**

CAPITULO I .- ESBOZO HISTORICO DEL HOSPEDAJE EN MEXICO.

- a) El Albergue Indígena Prehispánico.
- b) El Alojamiento y los Mesones en la Nueva España.
- c) La Hotelería en la Época Independiente.
- d) La Hotelería en la Revolución Mexicana.
- e) El Hospedaje Contemporáneo en México.

CAPITULO II.- MARCO JURIDICO DEL HOSPEDAJE EN MEXICO.

- a) Definición Jurídico-Sociológica del Turismo.
- b) Precedentes de la Secretaría de Turismo.
- c) Legislación y Disposiciones Jurídicas de la SECTUR,
Aplicables al Hospedaje.
- d) La Función Social de la Hotelería en el Turismo.

**CAPITULO III .- ANALISIS DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS
DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTOS Y PARADORES DE --
CASAS RODANTES.**

- a) Disposiciones Generales.
- b) Categorías.
- c) Tarifas.
- d) Procedimiento de Conciliación.
- e) Verificación y Sanciones.

* CONCLUSIONES.

* BIBLIOGRAFIA.

* PORTINO JAIME LUNA AVENDAÑO.
NO. CTA. 8156849-3

INDICE

ANALISIS JURIDICO DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTOS Y PARADORES DE CASAS RODANTES.

	Pág.
INTRODUCCION	9
MARCO REFERENCIAL	11
CAPITULO I	
ESBOZO HISTORICO DEL HOSPEDAJE EN MEXICO.	
a).- El Albergue Indígena Prehispánico.	14
b).- El Alojamiento y los Mesones en la Nueva España.	18
c).- La Hotelería en la Época Independiente.	29
d).- La Hotelería en la Revolución Mexicana.	38
e).- El Hospedaje Contemporáneo en México.	48
CAPITULO II	
MARCO JURIDICO DEL HOSPEDAJE EN MEXICO.	
a).- Definición Jurídico-Sociológica del Turismo.	60
b).- Precedentes de la Secretaría de Turismo.	69
c).- Legislación y Disposiciones Jurídicas de la SECTUR, Aplicables al Hospedaje.	75
d).- La Función Social de la Hotelería en el Turismo.	89

CAPITULO III**ANALISIS DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPE-
DAJE, CAMPAMENTOS Y PARADORES DE CASAS RODANTES.**

a).- Disposiciones Generales.	95
b).- Categorías.	100
c).- Tarifas.	129
d).- Procedimiento de Conciliación.	141
e).- Verificación y Sanciones.	147

CONCLUSIONES	154
---------------------	------------

BIBLIOGRAFIA	157
---------------------	------------

INTRODUCCION

En la actualidad se ha considerado al Turismo como una actividad dinámica, cuyo crecimiento constante y sostenido, no solamente nos ha proporcionado importantes beneficios de carácter económico, sino que también se ha constituido en un eficaz vehículo de integración social y de difusión de nuestros valores culturales.

Al respecto a los establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes, se les ha considerado como los factores fundamentales para el mejor desarrollo del turismo, y de la economía nacional de nuestro país al ser -- productores de empleos y generadores de divisas y, al mismo tiempo, además de ser una próspera industria sin chimeneas, son un medio para que el desarrollo, la cultura y los tesoros de México sean mejor conocidos.

Por lo que antes de iniciar el desarrollo del presente trabajo, puntualizaremos y comentaremos, muy brevemente, algunos de los conceptos que lo estructuran y que consideramos necesario destacar, a fin de facilitar su comprensión.

En primer lugar, consideramos indispensable analizar -- los antecedentes del hospedaje a través del tiempo, desde la época prehispanica hasta la actualidad, así como los antecedentes de la Secretaría de Turismo, el concepto de turista y del turismo.

En segundo término, analizaremos en una forma breve y -- explícita los antecedentes de la Ley Federal de Turismo en --

vigor, al Reglamento de Establecimientos de Hospedaje Campamentos y Paradores de Casas Rodantes, ordenamientos que forman parte en la regulación de los prestadores de servicios turísticos propietarios de dichos establecimientos y de las cuales se desprenden distintos errores así como aciertos en sus diferentes procedimientos administrativos.

Para concluir esta parte introductoria, cabe destacar que el espíritu que nos ha animado a la elaboración del presente trabajo, consiste en considerar que el turismo es una actividad digna y seria y que en las últimas fechas se ha venido manejando con profesionalismo tanto por el sector público como del privado, y que si bien no representa la panacea que resuelva nuestros problemas, en mucho nos ayuda a promover el desarrollo económico y social que requerimos los mexicanos, razón por la que debemos procurar su crecimiento armónico, con la participación conjunta de quienes intervienen en su realización.

MARCO REFERENCIAL

La realización del presente trabajo, surge de una inquietud al observar la aplicación de la Ley Federal de Turismo y sus reglamentos, principalmente el de Establecimientos de Hospedaje, Campanentos y Paradores de Casas Rodantes, por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Turismo; así como al ver las desventajas y ventajas que se encuentran plasmadas en dichas legislaciones, en contra o a favor de los prestadores de servicios turísticos, ya que estas leyes contienen algunos procedimientos contrarios a las garantías de legalidad y audiencia, con los cuales violan los artículos 14 y 16 Constitucionales en contra de dichos prestadores, además de contener una definición muy amplia en forma errónea al considerar a todos aquellos Hoteles, Moteles, Apartamentos Amueblados, y con sistema de tiempo compartido, a la Suites, Villas, Bungalows, etc., como prestadores de servicios turísticos.

De lo anterior se desprende un problema muy serio ya que dichos prestadores cuando les conviene se ostentan como prestadores de servicios turísticos o en su caso como simples arrendadores de derecho común. Siendo además de que existen Hoteles y Moteles, que en ninguno de sus servicios se caracterizan como turísticos y los cuales son utilizados para fines inmorales y contrarios a las buenas costumbres, así también existen apartamentos amueblados, apartamentos con sistema de tiempo compartido o suites que en todo momento se encuentran en un arrendamiento común, a los cuales no

se les puede considerar como prestadores de servicios turísticos ya que ni por asomo de sus propietarios ofrecen servicios complementarios para poderlos caracterizarlos como turísticos, por lo que dicha definición debe ser más específica que general para evitar por parte de los citados prestadores eludir a la legislación turística o en su caso a la común.

Por otro lado estos establecimientos de Hospedaje, como los Campamentos y Paradores de Casas Rodantes, a través del tiempo han venido tomando un gran interés para el desarrollo de la Nación llegando en la actualidad a ser considerados -- dentro de su función social, como principales productores de empleos, y dentro de la economía nacional como los segundos en importancia después del petróleo, generadores de divisas. Siendo estos establecimientos grandes industrias sin chimeneas, además de ser los principales para el desarrollo del sector turismo.

Inquietudes todas estas que me han surgido al estar --- prestando mis servicios como pasante de licenciado en derecho en el departamento legal de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles en la Ciudad de México A.C., finalmente manifiesto, -- que estoy consiente de las fallas técnicas y estructurales -- del presente trabajo, pero también espero que se sepa aquilatar como un esfuerzo decisivo sino a lo máximo sí de un alumno que busca su superación profesional.

"La historia es así, se quiere, inhumana; la crítica implacable, y la verdad se impone, porque siempre es más hermosa, aún desnuda de poéticos adornos".

LUIS GONZALEZ OBREGON

CAPITULO I

ESBOZO HISTORICO DEL HOSPEDAJE EN MEXICO.

a).- Albergue Indígena Prehispánico.

Para iniciar nuestro trabajo nos referiremos a la leyenda Azteca o Mexica de donde resulta que este pueblo vino de un lugar denominado Astlán, de ahí fueron a Tollán (Tula), - capital de los Toltecas; las tribus habían iniciado la inmigración por ordenes del dios Huitzilopochtli, pasando por -- Zumpango y Tula, estableciéndose en Tizapán ("Serpiente Venenosa") siguiéron después a Tenochtitlan (llamada así en honor de su jefe Tenoch) conocido como el lugar más pobre.

Dicha tribu fué sorprendida por los de Culhuacán y -- otros pueblos; por lo que permanecieron junto al lago en el lugar de Tizapán, hasta ser enviados contra los Xochimilcas y lograr su independencia. Llegando entonces, después de una larga y pesada peregrinación hasta Mexicaltzingo, hacia el -- año 1325, estableciéndose en un islote del Lago de Texcoco, - ubicado en el Valle de México, en donde encontraron la señal prometida de un águila sobre un nopal devorando una serpiente, fundando en ese lugar Tenochtitlan o México. Debido al -- lugar que habían elegido, fué necesario aumentar el terreno creando chinampas y una vez acostumbrados a la vida lacustre los aztecas se dedicaron a la pesca, la cacería de aves acuáticas, a cultivar algunas plantas (maíz, frijol, calabaza, - chile) y a intercambiar productos con los habitantes de -- tierra firme, construyendo además chozas que llegaron a ser

casas de piedra.

Ante su situación política crearon la Triple Alianza, - Tenochtitlan-Texcoco-Tlacopan, comenzando así a perfilarse - como los grupos guerreros más importantes del Valle "...an-- prendiendo, posteriormente, la conquista de gran parte de -- Mesoamérica, siempre bajo la jefatura de los señores de Te-- nochtitlan: MOCTEZUMA ILHUICAMINA, AXAYACATL, TIZOC, AHUIZO-- TL Y MOCTEZUMA XOCOYOTZIN. El imperio que formaron compren-- día la porción central de nuestro país, de costa a costa, -- prolongándose por el norte y occidente hasta Guatemala. Den-- tro de este territorio, sin embargo, hubo pueblos a quienes los mexicas nunca lograrón someter, tales fueron, entre otros, el señorío tlaxcalteca, el señorío otomí de mextitlán, el -- señorío yope de los tlapanecas y el mixteca." (1)

Pero aquellos pueblos conquistados fueron organizados - en regiones o distritos, los cuales pagaron a Tenochtitlan - un tributo fijo con los productos con que contaban en su re-- gión (oro, ropa, maíz, cacao, plumas, chile, algodón, etc.) para ser repartido entre los integrantes de la Triple Alian-- za.

Posteriormente a raíz del triunfo sobre Azcapotzalco, - los mexicas contaban con grandes extensiones de tierra, dis-- tribuidas entre los miembros de la familia real, a quienes - les tocaba la mayor parte, luego, entre la nobleza y los gue-- rrreros más distinguidos, posteriormente, premiando a los se--

(1) González Hualciller. Ciro E, "Dinámica de la Vida Social"
Ed. Harroto, S.A., México 1978, pag. 207.

ceguales sobresalientes por su valor en la guerra. Surgió -- así la propiedad privada de la tierra dentro de la cual ya -- se podía transmitir de padres a hijos, aunque, en cualquier -- momento el monarca podía confiscarlas.

De gran importancia económica fué para los mexicas el -- comercio en sus dos tipos: interior y exterior; el primero -- se realizaba en los mercados, el mejor tianguis era el de -- Tlatelolco; el segundo se realizaba a través de los Potche- cas, por todos los confines de Mesoamérica y servían como -- agentes confidenciales para adquirir informes sobre la poten- cialidad de los pueblos sojuzgados o que se pretendía con- -- quistar, además iban de Tenochtitlan a Oaxaca, de donde obte- nían plata, grana, pelo de conejo, etc.

"El comercio se vió favorecido por el lenguaje, ya que el idioma mexica era más usado. Todas las ciudades aztecas -- tenían el tianguis o mercado para intercambiar productos. -- Existía entre ellos el trueque y el valor estaba fijado de -- acuerdo con la oferta y la demanda, alcanzando mayor precio los productos más escasos. No sólo había el trueque sino -- compra y venta con cinco clases de dinero: cacao, cobre, en forma de T y piezas de estaño, plumas de aves, plumas trans- parentes y oro en polvo." (2)

La población de Tenochtitlan creció en medio de los la- gos; con ellos, la navegación adquirió singular importancia en la vida diaria de las comunidades indígenas. Unidos los --

(2) López Reyes, Amalia, "Historia de México"
Ed. C.E.C.S.A., México 1979, pag. 88

lagos entre sí por canales y acequias, fueron los caminos de mayor y más fácil tránsito para las relaciones de unos pueblos y otros.

Naciendo así, el albergue indígena prehispánico destinado a los viajeros, particularmente a los comerciantes; estos albergues eran denominados Coacallis, edificios de un piso - localizados principalmente en las cercanías de los mercados y a la entrada de las ciudades.

"En los lugares lacustres tenían doble acceso: uno por la calle y otro hacia el embarcadero propio del Coacalli que operaba como atracadero de embarcaciones. En un patio central se localizaban el altar dedicado a Yacatecutli, patio a cuyo alrededor se distribuían las crujias destinadas a almacenar las mercancías pertenecientes de los viajeros, las oficinas administrativas, las del intendente, baños y habitaciones"(3)

En esos albergues disponían de una sala común dedicada a la cocina y al comedor, así como de baños de vapor llamados temascalis y los de agua fría merecían un lugar preferente, lugares a los que los huéspedes tenían libre acceso.

Los administradores eran estudiantes egresados de la -- escuela denominada Tepochcalli. Los albergues de los caminos y los Coacallis eran propiedad del Estado, existiendo además en los montes y despoblados casas destinadas para el alojamiento de los mercaderes y demás viajeros.

Por otro lado y dentro del pueblo Maya, en cada ciudad

(3) Romero, Hector Manuel, "Cronica Mexicana del Turismo I" Textos Universitarios, S.A., México 1977, pags. 28 y 29.

y cada aldea, existían lugares para los viajeros consistentes en casas con leña para ser usada, así como maíz seco, a fin de que las mujeres pudiesen hacer tortillas, a lo largo de los caminos los viajeros podían encontrar lugares para dormir y alimentos para sus usos, así también en los montes y en los sitios desiertos habían casas labradas para albergar a los caminantes.

"Esta conducta hospitalaria del maya prehispánico tiene dos orígenes: uno económico y religioso el segundo. Conjugados, también operan en el México del altiplano, no menos hospitalario. La motivación económica que induce a la hospitalidad se refiere al acatamiento colectivo de los derechos y -- privilegios del comerciante de la época, inveterado viajero por razones de oficio, y cuya seguridad y comodidad personales interesan a todos: tanto al que vende como al que compra. De ahí que, por evidentes motivos de común conveniencia, el viajero de entonces, el comerciante por antonomasia, se le -- brindasen facilidades y atenciones especiales durante su cometido mercantil." (4)

b).- El Alojamiento y los Mesones en la Nueva España.

Con el descubrimiento de América, se abrió entre los -- españoles las perspectivas para lanzarse en pos de una fácil fortuna. Además de contar con los estímulos de la corona para realizar las exploraciones durante el siglo XVI, permitieron descubrir, colonizar y conquistar la mayor parte de -- América. En 1517, las costas de nuestro país fueron explora-

(4) *Ibidem*, pág. 31

das por Francisco Hernández de Córdoba comisionado por el -- Gobernador de Cuba, Diego Velázquez, para ir a conseguir indígenas que cultivasen las plantaciones de la isla cubana.

En 1518 se preparó una segunda expedición, al mando de Juan de Grijalva: la expedición llegó bordeando a Campeche y desembarcó en San Lázaro y más tarde se fué hacia Tabasco y Veracruz, donde se ubica el río que actualmente lleva su nombre; el segundo desembarcó en las Banderas donde se puso en contacto pacífico por primera vez con los nativos quienes le hicieron valiosos presentes y continuó su viaje hasta el Cabo Rojo al norte del actual Tuxpan. Posteriormente regresó a -- Cuba llevando la noticia de haber encontrado países ricos en oro y plata. Velázquez comisionó a Cortés llevando la expedición más numerosa que hasta ese momento se había preparado.-- Cortés en su expedición tocó los mismos puntos costeros que Hernández de Grijalva, con la feliz circunstancia de haber encontrado en Cozumel a Jerónimo de Aguilar, naufrago que tenía algunos años viviendo entre los mayas y había aprendido su idioma sirviéndole por este hecho a Cortés como interprete. En Tabasco le fueron obsequiados veinte esclavos entre los cuales se encontraba la Malinche. o Doña Marina, como la llamaban los españoles, hija de un casique de Pinalla y que dominaba el maya y el nahuatl.

Ante tales circunstancias de Tabasco pasaron a la playa denominada Chalchucuecan donde acordaron tomar posesión del país, no deseando Cortés hacer la conquista a nombre de Velázquez, fundó la Villa Rica de la Veracruz. Declinando el nombramiento que le había conferido el gobernador de Cuba, -

siendo nombrado posteriormente, como Justicia Mayor y Capitán General y comisionado nuevamente para dirigir la expedición; firmó tratados de alianza con el casique gobernador de Zempoala y los pueblos totonacas, sabedor de que los mexicas sojuzgaban pueblos inconformes con su dominio, siendo los -- principales los tlaxcaltecas y todos buscaban la manera de -- librarse.

Cortés se dirigió hacia el centro del territorio mexicano avanzando hacia Tlaxcala, donde encontró terrible resistencia de parte de Xicoténcatl, pero finalmente celebró -- alianza con él. Con las tropas auxiliares de totonacas y -- tlaxcaltecas se dirigió hacia Tenochtitlan, y avanzando hacia Cholula, arrasó la ciudad y prosiguió su camino arribando a la capital mexicana, donde fueron recibidos por Moctezuma a la entrada de Tenochtitlan, e instalándolos en el Palacio de Axayácatl. Un incidente ocurrido en Veracruz, donde la guardia extranjera fué atacada por guerreros mexicas sirvió de pre-- texto para que los hispanos pusieran preso a Moctezuma.

Después de la caída de Tenochtitlan en 1521, se inició la colonización, siendo nombrado Hernán Cortés por Carlos V -- como Capitán General y Gobernador de la Nueva España. Comenzando así a explorarse el país, transformándose en una posesión colonial fundamentalmente aportadora de metales preciosos. Debido a éllo, los puntos de concentración demográfica, generalmente se encontraban distantes unos de otros, obede-- ciendo su ubicación a los yacimientos mineros.

"Esta dispersión geográfica, acentuada por lo dilatado

del territorio, propició la aparición de ventas o mesones en los caminos, ya que, inevitablemente, los viajes se realizaban en varias etapas generalmente cubiertas mediante diligencias, las cuales utilizaban bestias de tiro, acémilas o caballos que debían reemplazarse de trecho en trecho y en donde aparecían el mesón o la venta que, además del cambio de bestias, ofrecían albergue y alimentos" (5)

Siendo tan grande la superficie territorial de la Corona Española ésta debía ser controlada y vigilada, para tal fin existían gran número de funcionarios públicos los cuales se encontraban constantemente de viaje. Así también atraídos por las riquezas minerales, existió una gran multitud de inmigrantes, gambucinos y aventureros que empezaron a llegar -- al virreinato, naciendo así la necesidad de proporcionar alojamiento a quien no contaban con casas. Llamándose a esto -- ventas, dentro de las cuales se vendió comida para el sustento.

"Cuando en la Nueva España viajaba gente de la nobleza altos dignatarios civiles o eclesiásticos, en las ciudades -- se hospedaban en las amplias casas señoriales de sus familias o de sus amigos o en los numerosos conventos, y sólo -- los comerciantes en pequeño, los arrieros y carreteros con sus bestias, en los mesones. En los caminos era diferente: -- comerciantes, arrieros, soldados o grandes señores, nobles y plebeyos tenían forzosamente que parar en las ventas y por eso éstas eran mejores que los mesones aunque en realidad

(5) Ibidem, Pag. 58.

ni una ni otras tenían nada que semejase lujo; las más de --
 las veces ni la comodidad indispensable para el viajero."(6)

En esta época los principales caminos accesibles fueron de México a Valladolid (Morelia) y Guadalajara. De esta manera se vió la necesidad de fundar los primeros mesones virreinales, mesones con la tradición hospitalaria de los albergues prehispánicos. Con la diferencia de que los "Coacallia" dependían del "Estado" y los mesones virreinales eran operados por particulares y brindaban los servicios nuevos exigidos -- por las costumbres: establos y caballeriza; y descartaban -- aquellos otros como el baño, "Temascalí" no agradables para la nueva clientela.

"Durante la dominación el comercio se hizo solamente con España, al menos oficialmente, pues los contrabandos jamás -- pudieron evitarse y en ellos estuvieron interesados hasta -- funcionarios y algún Virrey. El puerto de entrada de la mercancía y de los viajeros que de Sevilla y Cádiz venían, era el de la Vera Cruz. A la navegación entre estos puertos se -- agregó, con el tiempo, el permiso anual que concedió la corona a dos barcos que pasarán a Campeche para proveerse de palo de tinte... Las flotas españolas, compuestas de barcos -- mercantes protegidos por barcos de guerra, llegaban a la Vera Cruz y como el puerto era con frecuencia azotado por la -- terrible fiebre amarilla, las mercancías pasaban a Jalapa -- donde las iban a recibir comerciantes al por mayor de toda --

(6) Palacio, Lucas de, "Hoteles Mexicanos" "Mesones y Ventas de La Nueva España"
 Cibernética Editorial, S.A. de C.V., Año XLII No. 393, México Enero 1984, Rev.
 Mensual, pag. 13.

la Nueva España, y en esos días reinaba una animación tal en la entonces Villa, que se conoció con el nombre de Xalapa de la Feria, como nos cuenta Don Enrique Santibáñez en su obra de geografía.

Lo mismo sucedía en Acapulco. Después no había ferias, - no solamente en esos puntos, sino en las ciudades comerciales que obtenían el permiso real, y a ellas concurría la gente no solamente a comprar mercancías, sino a vender sus productos - agrícolas o de ganadería, a divertirse y a rezar al Santo - - Patrón del lugar, porque no había fiesta, ceremonia u ocasión solemne en que el sentimiento religioso de los buenos habitantes de la Nueva España no se manifestara.

La feria que más llamaba la atención durante el virreinato era la famosa de San Juan de los Lagos, donde se reunían - más de cien mil almas que llegaban de todas partes del reino, hasta de Texas y Nuevo México, en sus clásicos carros de enormes toldos." (7)

El primer mesón en la Nueva España, según las Actas de - Cabildo de la Ciudad de México, autorizado oficialmente el 20 de junio de 1525 en "Pinavizapa" lo que actualmente es Orizaba en el Estado de Veracruz, fue otorgado a Francisco de Aguilar. En fecha 26 de julio de 1525 se autoriza a Juan de la -- Torre el establecimiento de una venta en el camino de Michoacán, entre Taximoroa e Ixtalavaca; el 10 de octubre de 1525, - obtiene la autorización Francisco de Aguilar para establecer

(7) Palacio. Lucas de, "Hoteles Mexicanos" "Mesones y Ventas de la Nueva España" Control Editorial, S.A. de C.V., Año XII, No. 391 México Nov. 1983, Revista Mensual, Pág. 31.

un segundo mesón, para lo cual el Cabildo le dona un pedazo - de tierra entre Medellín y Villa Rica (Veracruz). Por su parte Don Francisco de Aguilar se compromete a arreglar el camino y a mejorar los puentes entre dicho salto y Jalapa.

La Ciudad de México ingresó a la era de los mesones en - 1525 el 1º de diciembre cuando el Cabildo de la Capital autoriza el funcionamiento de dos mesones: uno a Pedro Hernández Panigua, "...y que "los dichos señores (Alcalde Mayor, Alcalde Ordinario y Regidores), dijeron que le hacían e hicieron - merced de dar licencia que pueda hacer un mesón en sus casas a donde pueda acoger a los que a él vinieren y les vendieran pan, vino, carne y todas las otras cosas necesarias con que - guarde y cumpla el aranzel que le será dado a cerca de los -- precios que ha de llevar de los dichas cosas que vendiere".-- Esto fué, uno de los primeros mesones de la Ciudad de México - establecido según todos los indicios, en al que entonces acá se llamó "Calle de Mesones." (8)

El segundo de los mesones de la Ciudad de México fué - - concedido a Francisco de Aguilar quien así funda su tercer mesón en la Nueva España y éste se ubicó en la sabana de Chiltepegue (Chapultepec).

De la narración anterior se desprende que desde esa época, la autoridad, ejercida a través del Cabildo representado por un Alcalde Mayor, Alcalde Ordinario y Regidores, regulaban y reglamentaban la actividad mesonera, control gubernamental mantenido hasta la actualidad, hoy controlado por la Se--

(8) Ibidem.

cretaría de Turismo, en lo referente a la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, a la autorización de tarifas y aplicación de sanciones a los establecimientos de hospedaje. Por tales motivos debemos el origen de esta política a Bernán Cortés quien la estableció desde el año de 1524.

El desarrollo en la Nueva España entre 1526 y 1531, y - en consecuencia del tráfico humano, de espíritu gambusino y con afán de colonización el Cabildo de la Ciudad con frecuencia autoriza la fundación de nuevos mesones y ventas.

En 1526, Juana de Paredes, a nombre de Rodríguez Rangel, abre un mesón en Cholula en el camino de Medellín a Oaxaca y Juan de la Torre hace una venta en Taximaroa y un mesón en - Cuernavaca; uno de los mesones más antiguos y digno de mención, porque aún existe, es el de "San José" de Perote, establecido en 1527 en el Camino Real, de la Villa Rica a México. El mesón era propiedad de un tal Pedro o Pero Anzures, a - - quien por su elevada estatura llamaban Perote, este mesón -- contaba con una iglesia de dos torres, tenía macheros para - innumerables bestias y habitaciones amplias, en la parte alta para los viajeros y en la parte baja para los mozos, soldados y arrieros y ésta, daba al patio y a los corrales.

Cabe hacer mención, que dentro de la Segunda década del siglo XVI, La Malinche se inicia como la primera dama Hotelera de México, "...al abrir una venta adelante de Cusjimalpa, en el hoy Distrito Federal, a la altura del Km 21 de la actual carretera México-Toluca, de donde se desprende un ramal que conduce al Desierto de los Leones, en un punto aún deno-

minado "La Venta" y que antaño se le conocía con el nombre - de "La Venta de Doña Marina", en recuerdo precisamente, del establecimiento de hospedaje ahí fundado por la Malinche, -- venta, que, según dice el historiador Antonio Fernández del Castillo, "tenía gran importancia para los transeúntes que - de Coyoacán, Mixcoac, Tacubaya y México iban a Toluca..."(9)

Después de los permisos que se otorgaron a pobladores y conquistadores o a sus hijos, para hacer mesones y ventas, - con la fundación de pueblos, villas y ciudades y la construcción de caminos, pronto se cubrió de albergues el territorio de la Nueva España, y en muchos lugares existieron hasta épocas recientes o aún existen, mesones y ventas primitivas.

"A finales de la época virreinal existían aproximadamente 20 posadas y 35 mesones importantes ubicados en las ciudades y a lo largo de los caminos que iban de México a la Villa Rica de la Veracruz (vía Puebla y Jalapa), de México a San - Luis Potosí y a Monterrey, de México a Acapulco y de México a Valladolid (Morelia) y Guadalajara. Ejemplo de estos establecimientos fueron, entre otros, los que llevarón por nombre los de "Cinco Señores", "San Dimas", "San Pedro", "San Pablo", "De los Migueles", "De Torito", "De Regina", "Del Chivo" y - muchos más." (10)

Dentro de la época del siglo XVII, en la Ciudad de México, existían hospederías para caballeros y plebeyos; bodegones donde comían; garitas en las plazas donde existían quienes batían chocolate y cocineros que vendían sus guisados. -

(9) Romero, Héctor Manuel, "Hoteles Mexicanos" "La Malinche: La Primera Dama Hotelera en México", México, Feb. 1982, Revista Mensual, págs. 28 y 29.

(10) Romero, Héctor Manuel "Hoteles Mexicanos" Año XLVII Núm. 348, México, julio 1979, - pag. 25.

Además en esta época existían ya clasificaciones en cuanto a los mesones que eran los siguientes:

Mesón de tercera clase.- Los de más baja categoría y precio, su clientela era constituida por los indígenas que pagaban el servicio con granos de cacao, pues la moneda, o estaba en proceso de institucionalizarse o aún no era aceptada por completo, los servicios consistían en un sucio petata que demarcaba el territorio que tenía derecho el huésped, quien -- por estrictas razones de economía, frecuentemente lo compartía con otro huésped, alternativa no despreciable en época de -- frío. Las acémilas quedaban acomodadas en el "estacionamiento" ubicado en el patio, y la cochambrosa cocina servía de "comedor", optando los huéspedes en su mayoría recurrir a su propio "itacate" y por llevar a sus bestias a la fuente pública más próxima, ya que el servicio de agua en el mesón se cobraba. De baño se había impuesto la mal oliente costumbre española de huir del jabón y del agua y de utilizar cualquier rincón más o menos discreto para derramar los sobrantes orgánicos.

Los mesones de segunda categoría.- Ofrecían habitaciones semi privadas y la cocina ostentaba una mesa y dos largas -- bancas comunales de madera, los que de vez en cuando merecían la lejía y la escobeta. Los clientes iban del criollo pobre -- al mestizo pobre, pobres todos ellos, pero muchos más pudientes que los paupérrimos indígenas.

Los mesones de primera categoría, se encontraban ubicados en áreas céntricas de las ciudades. Su clientela era el

comerciante venido del interior, el caballero acompañado de su esposa e hijos, el hacendado y el alto clero. Siendo motivados los viajeros por el comercio al mayoreo, la venta de los productos de las haciendas, las fiestas religiosas, el pago del diezmo, la toma de posesión del señor virrey o del nuevo arzobispo, admirar la ciudad que crecía a pasos agigantados.

Los cuartos tenían tres aspectos:

Los privados para gentes de calidad, en donde algunos comenzaban a tener una especie de recibidorcito; después los semiprivados, que contaban con cuatro camas, una en cada rincón del aposento, tenían además un ropero, la silla, el agua manil y el perchero, los pisos eran de ladrillo o losas a los que les daban su lavada semanal; la encalada de los muros era anual, cuando se podía.

En esos mesones, las caballerizas iban de las privadas al patio común con argollas empotradas en la pared para asegurar a las bestias. En el tras patio quedaban alojados los carruajes de los señores, y sus servidores dormían en salas comunes o dentro de los propios carruajes. Los sanitarios, casi siempre comunes, con una tabla en donde había agujeros de diferentes diámetros, según la comodidad anatómica del viajero. Por último en lo referente a baño, no habían pero si el viajero lo requería se le sacaba de la bodega una tina circular originalmente de madera, después de lámina, que se colocaba en el centro del cuarto y que se llenaba con ollas de agua caliente y fría, lujo poco frecuente por cuanto el -

agua debía ser abastecida por aguadores que la traían de las fuentes públicas no siempre cercanas al mesón en cuestión.

c).- La Hotelería en la Epoca Independiente.

Desde el nacimiento de la dominación española, se presentaron antagonismos profundos de orden social, económico y político, originados en las desigualdades de riqueza y en -- los privilegios políticos y jurídicos de los grupos detentadores del poder, la condición del indio fué deprimente. Las encomiendas y los repartimientos fueron dos sistemas de explotación que convirtieron al indio en esclavo.

La encomienda consistió en el reparto de indios entre -- los conquistadores con el propósito de cristalizarlos y protegerlos, a cambio de utilizar sus servicios. No obstante la explotación de los indios fué sistemática y las violaciones constantes, pues frecuentemente los encomenderos alquilaban a sus encomendados para realizar trabajos tan agotantes y pe ligrosos en las minas.

El repartimiento, que sustituyó la encomienda, consistió en la facultad que tenían los alcaldes mayores de sacar de pueblos de indios la gente que fuera indispensable para -- atender el cultivo de los campos y al trabajo de las minas -- durante el término de una semana, sin recibir éstos salarios ni alimentos.

Como estas eran desempeñadas fuera de sus pueblos en -- lugares distantes en climas diferentes y en condiciones in--frahumanas, el hambre y las enfermedades comenzaron a disminuir la población con alarmante rapidez. Esta condición tan

deprimente y despreciable fue despertando en sus espíritus - un odio profundo hacia los grupos que los explotaban, manifestándose en conspiraciones, tumultos, alzamientos, rebeliones violentas, que fueron constantes en el período colonial, participando en dichos movimientos indios, negros y castas, - existiendo además en esa época rebeliones de españoles en insurrecciones y conspiraciones de criollos y euro mestizos, -- conflictos continuados y frecuentes entre el clero y los representantes del Estado y las instituciones eclesiásticas -- entre sí.

Estas numerosas y constantes rebeliones y alzamientos, - principalmente de indígenas y hombres de casta ocurridas -- durante la época colonial, crearon en grandes masas de poblaciones explotadas un espíritu revolucionario vigoroso, antecedente y factor determinante de las causas internas del -- gran movimiento de emancipación iniciado en el año de 1810, que fue una guerra de clases de los trabajadores de los campos y de las minas, dirigida por sacerdotes rurales, fieles intérpretes de las ansias de liberación del pueblo oprimido.

Existiendo como causas externas las ideas de los enciclopedistas y fisiócratas durante el siglo XVIII, y que comenzaron a extenderse por Europa; los primeros hablaban de - nuevos sistemas políticos, con la soberanía del pueblo, de - libertad, de tolerancia, de igualdad, tal es el caso de Montesquieu, Voltaire y Rousseau, que ya no aceptaban el derecho divino de los reyes y querían la división de poderes. -- Los fisiócratas sostenían la libertad del comercio y la in--

dustría, queriendo que se suprimieran barreras de aduana para que las mercancías pudieran fluir libremente sin intervención del Estado.

Otras de las causas externas fueron la revolución industrial que había triunfado en Inglaterra a fines del siglo -- XVIII; la independencia de los Estados Unidos en 1776; los principios de la Constitución Americana, democráticos y populares, parecieron un arquetipo deseable para todas las colonias que se sentían llegadas a su mayoría de edad y capaces, por tanto, de gobernarse por sí mismas; etc.

En el año de 1810, el 16 de septiembre en la madrugada, Hidalgo llamó a misa y cuando el pueblo acudió, exclamó a los asistentes "Viva la Virgen de Guadalupe! Viva Fernando VII y muera el mal gobierno!", incitando a los feligreses a levantarse contra los españoles a los que acusó de pretender entregar el reino a los franceses y hacer peligrar la religión, informando a los habitantes que quedaban exentos de pagar impuestos e iban a realizar la independencia; enardecida la población se armó como pudo y se unió el movimiento libertario.

Para esta época las ventas en su mayoría comprendían un edificio amplio con un patio grande en el centro y habitaciones, dependencias y macheros alrededor, y en algunas un piso alto con habitaciones que daban a los corredores que rodeaban el patio, y atrás corrales y en ocasiones campos cultivados, no tenían lujos, dada la inseguridad que reinaba en los caminos y lugares aislados y la necesidad de convertir de

tiempo en tiempo, el albergue en fortaleza, además de que la mayoría de los albergues y haciendas existentes fueron des--
tortadas quedando destruidas en su totalidad.

"La inseguridad de los caminos en un territorio tan extenso como el de la Nueva España, dió origen a las históricas " Conductas" coloniales que subsistieron hasta bien avanzado el Siglo XIX. Eran grandes caravanas de carros de mercancías, diligencias de pasajeros, recuas de mulas, rebaños de ovejas y otros animales, viajeros a pie o a caballo, todos custodiados por fuertes escoltas y a veces por todo un batallón o por un regimiento de caballería. Estos grupos se organizaban y salían de tiempo en tiempo de alguna población importante rumbo a México o especialmente, de la capital a los puertos." (11)

En 1810 cuando se inicia el movimiento de Independencia, la Ciudad de México era pobre en restaurantes y baños, sus forasteros debían ingeniárselas para pasarla lo menos mal, existían sólo 19 mesones y 2 posadas para alojar a los viajeros que llegaban de la Península por el Puerto de Veracruz o de la América del Sur por la vía de Acapulco. En estas viejas posadas y mesones, eran huéspedes los colegiales que estudiaban en la Universidad o que llegaban para graduarse de bachilleres o doctores; los curas que perseguían una canaja; los canónigos que viajaban en pos de una Mitra; los comerciantes que traían las conductas de la plata procedente -

(11) Palacio, Lucas de, "Hoteles Mexicanos" "Mesones y Ventas de la Nueva España",
Control Editorial, S.A. México, Marzo 1984 publicación mensual, pag 37.

tiempo en tiempo, el albergue en fortaleza, además de que la mayoría de los albergues y haciendas existentes fueron des--
tartaladas quedando destruidas en su totalidad.

"La inseguridad de los caminos en un territorio tan extenso como el de la Nueva España, dió origen a las históricas " Conductas" coloniales que subsistieron hasta bien avanzado el Siglo XIX. Eran grandes caravanas de carros de mercancías, diligencias de pasajeros, recuas de mulas, rebaños de ovejas y otros animales, viajeros a pie o a caballo, todos custodiados por fuertes escoltas y a veces por todo un batallón o por un regimiento de caballería. Estos grupos se organizaban y salían de tiempo en tiempo de alguna población importante rumbo a México o especialmente, de la capital a los puertos." (11)

En 1810 cuando se inicia el movimiento de Independencia, la Ciudad de México era pobre en restaurantes y baños, sus forasteros debían ingeniárselas para pasarla lo menos mal, existían sólo 19 mesones y 2 posadas para alojar a los viajeros que llegaban de la Península por el Puerto de Veracruz o de la América del Sur por la vía de Acapulco. En estas viejas posadas y mesones, eran huéspedes los colegiales que estudiaban en la Universidad o que llegaban para graduarse de bachilleres o doctores; los curas que perseguían una canaja; los canónigos que viajaban en pos de una Mitra; los comerciantes que traían las conductas de la plata procedente -

(11) Palacio, Lucas de, "Hoteles Mexicanos" "Mesones y Ventas de la Nueva España",
Control Editorial, S.A. México, Marzo 1984 publicación mensual, pag 37.

de los minerales; los arrieros que con frecuencia entraban a México con recuas de mulas cargadas de productos y mercancías del interior o tierra caliente.

En 1818, cuando el movimiento de independencia padece uno de sus ciclos de langidez, se funda el primer hotel de América en la Nueva España, en una casona ubicada en la esquina de las calles del Refugio y Espíritu Santo (hoy esquina de la Av. 16 de Septiembre e Isabel la Católica), en la fachada de la casona aparecía colocado un rótulo que rezaba lo siguiente: "Hotel de la Gran Sociedad". Siendo un concepto nuevo referido a la técnica que se aplica para brindar albergue al viajero.

El famoso "Hotel" no era nuevo en el negocio de alojamiento en la Ciudad de México. Fue fundado a fines de 1700 como mesón al que, en razón de la demanda de alojamiento y de la sagacidad de sus propietarios, se le aumentó un piso adicional proyectado y constituido específicamente para albergar albergue. Mesón que años después, al iniciarse el siglo XIX, absorbió nuevas ampliaciones y adaptaciones y, renunciando al nombre de "mesón", adoptó uno nuevo "Posada del Espíritu Santo", y que estrenaba servicios nuevos: cuartos semiprivados para mozos y servidumbre de los huéspedes, áreas especiales para cocheros, palafreneros, caballerizas y cochera ubicada en forma conveniente para que los olores no molestaran a los huéspedes. Proyección realizada por Francisco Solares y Francisco Coquelet atribuyéndoseles como los primeros hoteleros de México, los cuartos lucían alfombras y tapetes, mesillas de noche, cama y ropero de maderas finas y labradas

un sillón y dos sillas tapizadas con buenas telas; un aguamail en su mueble con cubiertas de mármol; la limpieza es superior y aunque los bichos salen de vez en vez, los viajeros se sienten satisfechos, bien servidos y atendidos.

Este hotel contaba con restaurante y café, las mesas del café tenían cubiertas de mármol blanco. El comedor, tenía mesas de caoba, magnífica mantelería, cuchillería, cristalería y vajillas, las sillas y sillones eran de caoba tapizados con terciopelo obscuro, color y tela que fueron usados durante -- más de un siglo en éste tipo de establecimientos. El Hotel de la Gran Sociedad funcionó como tal hasta 1898.

En 1821 la Ciudad de México al ser independiente se -- transforma en bocado apetitoso para viajeros extranjeros. En esos días la capital albergaba 40,000 habitantes, un arzobis po y 36 conventos: 18 para hombres y 18 para mujeres, una ca sa de moneda, un teatro, un juego de pelota que tenían los pa dres de San Camilo; la Plaza de Toros de San Pablo, 10 colegios, una Universidad, un colegio de cirugía, 1500 coches en tre particulares y de alquiler llamados de Provincia, 20 mesones y un hotel. cuyas camas tienen colchón el Hotel de la Gran Sociedad. Existiendo en esta época la reglamentación de aquellos servicios destinados a los forasteros que la visitaban pagando todo los mesones o casas de posada medio real por ca da cuarto de alquiler que tuvieran.

Durante el Siglo XIX, la Feria de San Juan de los Lagos revalida su prestigio, teniendo el primer lugar de popularidad entre todas las ferias nacionales. La pequeña ciudad --

era insuficiente para albergar el gran número de visitantes que llegaban por todos los medios imaginables de transporte, los hoteles se constituían de manera rudimentaria con tejamaíl y lonas, eran de lo más original y cómicos, las divisiones entre uno y otro cuarto consistía en una cortina de manita ordinaria, por cuyo tejido se podía ver de lo que pasaba en el cuarto vecino. Los muebles consistían en una pequeña mesa de madera y dos sillas, un candelabro y un cacharro de barro. Cada cuarto valía cuatro pesos por una noche, y por toda la temporada, tres pesos diarios. Mientras en San Juan del Río, en el hoy Estado de Querétaro, y en Guadalajara los precios eran módicos en los mesones que contaban con caballizas frente a fincas o cerca de las ciudades el precio era de una peseta por noche y además barata la comida.

Las carretas que transportaban la mercancía a las ferias así como a la capital de la Nueva España, que eran tiradas por bueyes, con el tiempo fueron substituidas por carros de mulas. Después vinieron coches y diligencias de tratantes y dueños independientes, organizándose finalmente las empresas en forma de transporte de viajeros y de mercancías. Los cocheros de las diligencias tenían durante el trayecto la autoridad que un capitán de barco; las líneas de diligencias eran famosas por la habilidad de sus cocheros y la maestría con que conducían tiros de varias bestias.

"El primer servicio de diligencias en toda forma, por el año de 1849, fue el de Don Manuel Escandón, el incansable, inteligente y emprendedor hombre de negocios cuyo nombre va después ligado a la primera línea férrea que hubo en México,

la de Veracruz. Contaba don Manuel, salpicando sus ahenos relatos con anécdotas interesantes, que al inaugurar sus servicios de las "Diligencias Generales" en el tramo de México a Puebla, cuando le faltaron conductores, él personalmente guio los coches y que en esos días de prueba apedreaban sus carruges en la Angelópolis y en la capital, los tratantes, conductores y dueños de los malísimos coches y caballerías que hacían el servicio por cuenta propia" (12)

"Hasta mediados del siglo XIX, en la Ciudad de México - aún operaba, entre otros, los viejos mesones de Balvanera, - El Angel, Santo Tomás, El Chino, Regina, Nuevo México y Santa Ana. Entre los mesones típicos de fines del siglo existía - el antiquísimo de las Gallinas, en el Estanco de Hombres, hoy calles de Rep. de Paraguay, donde en abigarrada mescolanza -- se alojaban arrieros con sus cueros, sus sombreros, polleras, etc. Ahí, las mulas hacían chocar sus herraduras contra los cantos rodeados del piso del enorme patio empedrado, en cuyo centro había una pila que a los animales servía de abrevadero. Aquel mesón era el punto de reunión de esas gentes pintorescas, cuyas recuas y mercancías mirabanse dispersas como - en un campamento." (13)

En aquellos mesones se encontraba un aviso que anunciaba que había paja y cebada gratis; existiendo la costumbre - española de poner nombres de santos a los establecimientos -

(12) Palacio. Lucas de, "Hoteles Mexicanos" "Ostentosos, Maleteros y Diligencias" Control Editorial, S.A. de C.V., México, Mayo 1964, Revista Mensual, Año XLIII, pag. 32
 (13) Romero. Hector Manuel, "Crónica Mexicana del Turismo I" Ed. Textos Universitarios, México, 1977, pag. 172.

dedicados al hospedaje, perdiéndose ésta posteriormente en los hoteles y continuando en los mesones hasta la época de la Revolución.

Por los años 60's del siglo pasado, con el impacto que se escuchó de la palabra "hotel", rápidamente, lo que era mesón o mesada se rebautizó con el deslumbrante sustantivo. La palabra agradó por nueva y, ya desde entonces, muy pocos locales destinados a recibir pasajeros conservaron su antigua denominación por plebeya. Y en 1872 surge la fiebre de reconstrucción de hoteles y restaurantes, con el fin de actualizar sus establecimientos y empujar más eficazmente en la ya competida tarea de satisfacer a la clientela.

Para 1875 ya existían los siguientes establecimientos de hospedaje: Hotel Del Bazar, Hotel Gillow, que aún subsiste y se encuentra ubicado en Isabel la Católica, esquina con Av. 5 de Mayo, Hotel Comonfort, Hotel Universal, Hotel de Europa, Hotel Del Refugio, Hotel Bella Unión, Hotel de La Gran Sociedad, Hotel Guardiola, Hotel Central, Hotel Jardín y varios más.

En 1883 se iniciaba la edificación de un grandioso hotel el actual hotel Francis, ubicado en el Paseo de la Reforma, y que en los terremotos de 1985, sufrió grandes daños y que a la fecha se encuentra en remodelación. Con el advenimiento de los ferrocarriles y la actividad de los viajes, empezaron a surgir los primeros hoteles que substituían favorablemente a los mesones pintorescos pero ya absoletos. Existiendo para 1898, 21 hoteles en la Ciudad de México, además de muchas casas de huéspedes y algunos hoteles en construcción entre

ellos el hotel Yturbide, que sirvió de residencia al esperador Iturbide durante su corto reinado.

d).- La Hotelería en la Revolución Mexicana.

Para el desarrollo de este inciso, nos referiremos en un principio al nacimiento de don Porfirio Díaz en el año de -- 1928, en el Estado de Oaxaca, hijo de José de la Cruz Díaz y de doña Petrona Mori, esta última propietaria y operadora del Mesón de la Soledad que ya contaba con grandes servicios ubicado en la Ciudad de Oaxaca, quedando Don Porfirio huérfano a la edad de tres años, y subsistiendo gracias a los ingresos -- que provenían de los clientes que, para hospedarse en la -- Ciudad de Oaxaca, se mantenían fieles al Mesón de la Soledad, cuyas utilidades en buena medida contribuyeron a financiar -- los estudios preliminares de la carrera política más espectacular de Don Porfirio, quien además en su niñez ayudaba a su madre a cuidar el mesón.

Asumiendo en el año de 1877 a la presidencia de la República y que no habandonaría hasta 1911, con excepción de cuatro años de gobierno de su compadre Manuel González, de 1880 a 1884. Se empenó a construir líneas ferreas y lo logró, recibió un país con 460 Km. de líneas de ferrocarril y lo dejó con 19,000 Km.; se crearon los servicios nacionales de correo telégrafo y teléfono; se mejoraron los puertos de Salina Cruz Tampico y Veracruz y se fundaron los bancos que ayudarían al desarrollo de la agricultura, la minería, la industria y el comercio.

"La escasa clase media, que vivía muy modestamente de -

sus profesiones o empleos, confiada en asegurar el ascenso social de sus hijos a través de la educación, lograda con grandes apuros, vivía en vecindades o casitas particulares, donde hacía milagros para mantener una vida decente.

Las clases más pobres, tenían los problemas de siempre, agudizados a veces por un espíritu de "modernización" que al parecer autorizaba a explotar al máximo a peones y obreros. Los que los explotaban decían que para que no cayeran en la tentación de los vicios, no había que permitirles descansar ni siquiera el domingo. Trabajaban de sol a sol, y cuando se trataba de peones libres la pasaban peor, comiendo un día si y otro no, pues no tenían trabajo fijo.

En las nuevas fábricas trabajaban hombres, mujeres y niños a veces, al igual que en la Revolución Industrial Europea, estos últimos eran preferidos para ahorrar unos centavos al patrón. La industrialización trajo aparejados los problemas laborales y con ellos la organización de uniones de trabajadores y, más tarde los primeros sindicatos". (14)

Por otro lado en 1877, se realizó en Mixcoac la primera de las exposiciones de las flores y frutas que, desde entonces año con año se celebró durante el porfiriato, compitiendo con la feria de las flores de San Angel, altamente respaldada por la curiosidad del capitalino, curiosidad distinta de la que incitaba la feria de San Agustín de la Cueva (Tlalpan), que no perdía su tradicional carácter de pretexto para practicar excesos, no del todo aprobados por las buenas costumbres: - embriaguez, juego y prostitución.

(14) Silva, Teresita, "Ciencias Sociales Tres" Ed. Trillas, México, 1978, págs .199 y 200

"La desigualdad social era la base profunda del malestar nacional, en el campo, la cuestión de la tenencia de la tierra había ido acumulando el odio del pueblo desde la Ley Lerdo (1856), los pueblos habían perdido tierras comunales - que fueron a parar a las manos de unos cuantos ricos que pudieron comprarlas. La situación se agravó con la Ley de Baldíos (1883) que permitió, nuevas arbitrariedades y sirvió para concentrar la propiedad de la tierra en un porcentaje mínimo de mexicanos, ya que a su gusto se hicieron adjudicar tierras de los pueblos los cuales no las pudieron ocupar".(15)

Respecto a los obreros de la naciente industria se organizaban para hacer frente a sus patrones con el fin de mejorar sus condiciones de vida. Existían demandas con un sentimiento nacionalista, ya que las empresas en su mayoría eran extranjeras. Se organizaron varias huelgas pero dos de ellas se hicieron notables por la brutalidad empleada para reprimirlas y que las reprimieron en un ejemplo de mal gobierno: La de Cananea y la de Río Blanco, la primera estalló en las minas de Sonora, explotadas por norteamericanos. La Compañía - pagaba menos a los mexicanos por el mismo trabajo que realizaban los norteamericanos. Esto y otras causas más fue el motivo para declararse en huelga en 1906. La segunda se declaró en huelga para que se derogara el reglamento que los regía ya que era demasiado violatorio a sus derechos. Los propietarios respondieron con un paro y los trabajadores solicitaron el arbitraje del presidente Díaz en Enero de 1907,

(15) Idem. pag. 201.

y mientras se discutía la aceptación de ésta, algunos apodrearon la fábrica, iniciándose por dicho motivo una matanza y una detención en masa de obreros, enardeciendo esta situación a la clase trabajadora.

Para el año de 1908, miles de mexicanos se preocupaban por el destino del régimen, ya que el dictador estaba muy viejo y sus colaboradores también y para colmo a Díaz se le ocurrió hacer declaraciones al periodista norteamericano -- Creelman, anunciando que México, estaba listo para la democracia. Y al publicarse en los periodicos dicha noticia, los mexicanos lo creyeron y activamente empezaron a crear partidos políticos y a escribir libros y folletos con críticas o análisis del régimen.

"Con brújula freudiana, podríamos aventurar, en el ánimo de Porfirio ya dictador, un Porfirio sublimado, en un Don Porfirio y transformado en mito, cuando, quizá evocando aquel Mensón de la Soledad, en 1908 respaldó la idea de que un grupo de hoteleros extranjeros construyera un hotel moderno para la época precisamente en el terreno en donde hoy, frente a la Alameda Central de la Ciudad de México, usted encuentra el Hotel Del Prado, iniciativa que los hoteleros nacionales de entonces tuvieron a bien abortar ante el espectro de una competencia que habría sido ruda para ellos". (16)

"Don Francisco I. Madero, vicepresidente del partido antirreleccionista, publicó en 1908 un libro titulado la Sucesión Presidencial en 1910, en el que hacía un llamado energí-

(16) Romero, Hector Manuel, "El Turismo en México y el Eterno Financiero" Imprenta Venecia, S.A. Mexico, 1981, pags. 45 y 46.

co al pueblo mexicano para formar un partido nacional independiente que hiciera posible reconquistar los derechos civiles que la dictadura le había arrebatado.

En dicha obra Madero proclama como bases fundamentales para la renovación del gobierno los principios de Sufragio -- Efectivo. No Reelección, proponiendo al general Díaz como candidato a la Presidencia y limitándose a pedir que se permitiera al pueblo elegir libremente al Vicepresidente.

Afirmaba además, que la lucha democrática a la que llamaba al pueblo debía ser pacífica, rechazando, por lo tanto, la idea de apelar al uso de las armas." (17)

En 1909, doña Rosa E. King, norteamericana con atributos empresariales y en vísperas de que se acercaban las fiestas del Centenario de la Independencia de México, y eran esperados visitantes de todo el mundo, funda en Cuernavaca un hotel "de lujo" respaldada por el gobernador de ese Estado, Pablo Escandon. Convirtiendo un viejo casco de hacienda en el hotel más elegante de Cuernavaca, el Bella Vista, provisto de 30 -- habitaciones, todas ellas con baño privado, situada al rededor de tres patios rodeados de jardines y fuentes coloniales hotel en el que fueron huéspedes Francisco I. Madero antes y después de ser Presidente; Victoriano Huerta, y cuando estalla la Revolución Doña Rosa viene a la capital a averiguar -- que tan seguro sería quedarse en Cuernavaca y al regresar a ésta, Villa dinamitó las vías del ferrocarril dejando aislada en Cuernavaca a Doña Rosa, teniendo que huir para salvar

(17) Miranda Esurto. Angel, "La Evolución de México" Ed. Herrero México, 1956, pags. 320 y 321.

su vida dirigiéndose a Orizaba donde le ofrecieron la administración de un hotel.

Los líderes del antirreleccionismo, decididos a enfrentarse con Díaz, se movilizaron por todo el país agitando a las masas populares y en abril de 1910, se llevó a cabo la Convención de los clubes antirreleccionistas eligiendo como candidato a Francisco I. Madero para Presidente de la República y al doctor Francisco Vázquez Gómez para Vicepresidente. Ya como candidato Madero, emprende una campaña abierta, con su mujer y algunos colaboradores, haciendo una gira por el interior de la República, despertando de su marasmo a mucha gente, siendo en todas partes recibido con entusiasmo y escuchado con interés.

Viendo el ímpetu que iba adquiriendo el partido antirreleccionista, y el entusiasmo ocasionado por la candidatura de Madero y el Lic. Roque Estrada fueron conducidos a prisión en Monterrey. En 1910 Madero fue trasladado a la cárcel de San Luis Potosí y Díaz declarado otra vez presidente.

Madero, salió bajo fianza huyendo hacia Estados Unidos al mismo tiempo que lanzaba el Plan de San Luis cuya síntesis se refería a el lema de "Sufragio Efectivo. No Reelección". en él denunciaba el fraude electoral, desconociendo el gobierno y hacía un llamado a levantarse en armas el 20 de noviembre, inquietud que corrió por todo el país, mientras en el norte había muchos hombres prestos a luchar, entre ellos Abraham González, Pascual Orozco y Francisco Villa. Díaz trató de defenderse, teniendo fracasos, y por el Sur Emiliano Zapata dió cohesión y fuerza a la rebelión, hasta que en ---

abril de 1911, se firmaron los tratados de Cd. Juarez, en -- los cuales Díaz abandona el país, quedando como presidente - interino Francisco León de la Barra.

Luego de la salida de Díaz se convocó a elecciones para la renovación de los Poderes Federales, en las que favorecieron a Don Francisco I. Madero, para la Presidencia de la República, puesto que ocupó el 6 de noviembre de 1911, al 30 de noviembre de 1916. Influyendo Madero decisivamente para que se declarara vicepresidente a don José Ma. Pino Suárez, lo que provocó descontento entre los maderistas, lanzando -- Zapata el Plan de Ayala desconociendo a Madero por tal motivo y no haber cumplido el Plan de San Luis.

"Durante los días 12 al 23 de febrero de 1913, a los -- cuales se les conoce como la Decena Trágica, Madero fue víctima de una conspiración organizada por diplomáticos extranjeros, porfiristas y altos jefes militares. Madero se enfrentó con valor a la situación y logró que muchos de los jefes decidieran cumplir con su deber de velar por las instituciones. Cuando parecía haberse resuelto el problema Madero entregó el mando de las tropas que guardaban el Palacio Nacional al General Victoriano Huerta, quien lo traicionó. Madero no tuvo más remedio que renunciar. Se acordó que se le condujera, junto con el vicepresidente Pino Suárez a Veracruz, -- pero con el pretexto de que había pretendido huir fueron asesinados." (18)

(18) Silva.Teresa, Ob Cit. pag. 203.

"La insurrección fue -dice- un acontecimiento originalmente local, que en la Ciudad de México se mantuvo dentro de unas pocas manzanas de la capital, pero para salvaguardar a las familias extranjeras de posibles tiroteos, se llegó a un acuerdo entre los contendientes, maderistas y felicistas, para convertir al Hotel Geneve en zona neutral, y ahí se refugiaron muchas de las familias extranjeras..." (19)

Para 1910, existían ya 53 hoteles y 6 casas de huéspedes y en septiembre de ese año, inundaron la ciudad una impetuosa corriente de viajeros que asistieron a las Fiestas del Centenario de la Independencia, siendo en esta época un gran desarrollo para la industria del hospedaje.

La Publicidad Hotelera en esta época la realizaban mediante textos y descripciones por medio de la "Guía General Descriptiva de la República Mexicana", en su sección Comercial, anunciando los servicios que prestaban cada uno de los hoteles así como el lugar en el que se encontraban ubicados.

Por otro lado los asesinatos de Francisco I. Madero y Pino Suárez causaron gran repudio entre la gente, levantándose en armas Francisco Villa y Emiliano Zapata, junto con ellos gran parte del país, con diversos dirigentes. El gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza en esa época proclamó el Plan de Guadalupe, que desconocía al general Victoriano Huerta como presidente, así como a los otros dos poderes de la Federación y declarando al mismo tiempo que se haría cargo de la presidencia interina, hasta que pudiera convocarse a --

elecciones.

En los vaivenes que la Ciudad de México padece durante - el periodo azaroso de la revolución y en razón de los azares - lógicos de la convulsión derivada de la misma, Villa se transformó en guerrillero-hotelero no por vocación empresarial ni - emoción turística, sino por estrictas razones de faldas.

"Un episodio que Villa magnifica al grado de calificarlo de "Conflicto internacional", le conduce desde un vulgar lio de faldas hasta su culminación como propietario de uno de los principales hoteles de la ciudad de México: el Hotel Palacio (para aquellas fechas Villa era ya propietario de los hoteles Hidalgo, de Parral Chihuahua y Juárez de Chihuahua, Chihuahua los mejores de su época en esas poblaciones. En 1923 su muerte interrumpió las gestiones que hacía para comprar el Hotel Río Bravo, de Ciudad Juárez Chihuahua).

En su compulsivo afán de prepotencia masculina, un romance fracasado a una trinchera sexual inesperadamente invulnerable deben ser substituídos- psicológicamente compensados por la impunidad y la prepotencia que concede el dinero... Resulta que, en la ciudad de México, los chismosos dijeron que - - Villa había secuestrado a la francesa propietaria del Hotel - Palacio, ubicado en Puente Espíritu Santo (hoy Isabel la Católica y Av. 16 de Septiembre), dama cuya belleza había seducido al guerrillero. De inmediato, la alerta embajada de Francia elevó enérgica protesta diplomática." (20)

(20) Romero, Hector Manuel, "Hoteles Mexicanos" "Pancho Villa También fue Hotelero en el D.F." Control Editorial S.A. de C.V. México, Octubre 1983. Revista Mensual No. 390 Año XLI pag. 28.

En agosto, de 1914, Carranza entró a la ciudad pero a pesar de su fino instinto político, no pudo mantener la Unidad. Y a fin de resolver la cuestión de la jefatura revolucionaria sin violencia, se organizaron dos convenciones, la de México y Aguascalientes, que no sirvieron si no para ahondar las diferencias entre los caudillos. Carranza tuvo que dejar la capital en medio de una nueva ola de violencia por disputas entre diversos jefes del movimiento constitucionalista.

El grupo Carrancista al lograr la victoria final convocó a elecciones para un Congreso Constituyente que se reunió en Querétaro. De donde surgió la Constitución de 1917, resultando electo presidente, Carranza bajo el nuevo régimen constitucionalista, iniciándose la reconstrucción del país, y al término de su periodo presidencial eligió a un candidato civil y poco conocido, para la presidencia. Desembocando la oposición en el asesinato de Carranza, e igual suerte corrieron más tarde Villa, Zapata y Obregón.

En 1923, Lucas de Palacio fue Director Gerente de uno de los más importantes Hoteles de la época, el Hotel Regis en que se le concedió importancia al turismo, pues cuando ocurrió un asalto en las Grutas de Cacahuamilpa, se obligó a los viajeros de sexo masculino tirarse al suelo, mientras los asaltantes violaban a las viajeras, despojando a todos de sus pertenencias y valores. Siendo esto una preocupación para Don Lucas de Palacio, por la disminución que tendría en el número de turistas extranjeros que en aquella época concen

traba el Hotel Regis que era el mejor establecimiento de hospedaje, sucediendo lo contrario ya que este se vió más que -- nunca frecuentado, por gran número de turistas de sexo femenino, atraídas por el acontecimiento y publicidad que se creía sería adversa, interesandoles venir a México, para conocer -- las Grutas de Cacahuamilpa.

e).- El Hospedaje Contemporáneo en México.

Abordaremos este inciso a partir de los años 30's, en -- donde se había iniciado con años anteriores, la transformación del negocio del hospedaje, y que ya había surgido por el año -- de 1922, la idea de crear una Asociación de Hoteles, por parte del señor Antonio Ruiz Galindo, quien la compartió con los señores Lucas de Palacio y el Lic. Horacio Casasús, vislumbrando desde entonces la importancia que tendría la Hotelería en el -- inminente desarrollo turístico de nuestro país al contar con -- una variedad de atractivos turísticos como son climas, culturas prehispanica y moderna, playas, paisajes, etc. En los años 30's, algunos sindicatos del ramo turístico crearon centros de capacitación para sus afiliados, así también algunas empresas hoteleras elaboraron manuales para los cuadros elementales del personal de servicio y un número reducido de personas salió -- rumbo al extranjero para capacitarse en la operación de los -- servicios turísticos, y a su regreso a México, ocupar posiciones en cuadros medios y niveles ejecutivos de la hotelería.

En tanto con la influencia de Don Miguel Alemán asumiendo al Gobierno de su Estado natal se dejó sentir en mayor o -- menor grado, en el ámbito político de la nación, imponiéndose al bronco estilo de gobernadores cardenistas que aún oían a

polvora y a caballada, y a quienes alineó con la política nacionalista y nacionalizadora del Presidente Cárdenas.

"Añi siendo Gobernador del Estado de Veracruz (1936-1939) dictó disposiciones para crear una oferta hotelera, oferta moderna para su época que respalda el desarrollo de Veracruz en su magnífica vocación de receptor de turismo interno. Con esta resolución, don Miguel contribuyó a compensar el impacto económico que en el país, y en particular en el Estado de Veracruz se dejó sentir después de la Nacionalización Petrolera - ocurrida en 1938.

Fué entonces cuando ese Estado, y en particular el puerto de Veracruz, inició su despegue con destino de turismo interno, carácter que hoy conserva. (21)

"En contraste con la Primera Guerra Mundial el ensanchamiento de las hostilidades no se produjo bruscamente sino que paso a paso fueron abriéndose nuevos territorios a la sangrienta conflagración.

El invierno insólitamente frío (1939-1940), el ejército alemán "Nacional Socialista" desencadenó un ataque por sorpresa contra Dinamarca y Noruega pasando por Holanda y Bélgica, - posteriormente, obligaron a Francia a la capitulación en - junio de 1940. A esta Segunda Guerra Mundial puso punto final el empleo de la bomba atómica lanzada en agosto de 1945, contra las tropas japonesas, que inmediatamente depusieron de las armas.

(21) Suárez Vázquez, Rafael, "Hoteles Mexicanos" Publicación Mensual. Julio 1982. México, D.F.. N.ºs. 383 pag 12.

Durante estos 5 largos años se interrumpieron las vacaciones de los norteamericanos acostumbrados a viajar a Europa y tuvieron que recurrir a otros destinos turísticos y la principal opción más lógica era la República Mexicana con -- sus 3,234 kilómetros de frontera con el país que más turistas produce en el mundo, y es a partir de la época de los 40's cuando la actividad hotelera va creciendo en todos sus centros de desarrollo turístico del país construyéndose hoteles de gran calidad y servicio.

En la Ciudad de México se puede mencionar como pionero de la época actual al Hotel Reforma inaugurado en diciembre de 1935 donde se captó importantísimo turismo extranjero y -- en sus salones de fiestas se presentaron los mejores espectáculos nocturnos de la época." (22)

Para 1941 cuando al crecer el grupo de participantes de la Asociación de Hoteles con miembros de toda la República -- Mexicana, se dieron los primeros pasos para formalizar y legalizar la Asociación de Hoteles, A.C. y la cual contaba -- para 1942, ya con 90 miembros afiliados todos ellos de categoría turística de los cuales el 24.4% correspondían al Distrito Federal, el 15.6% al Estado de Guerrero y el resto a -- los demás Estados de la República.

Mientras tanto cuando despachaba don Miguel Aleman, -- como Secretario de Gobernación del Presidente Avila Camacho (1940-1946), la autoridad turística de esa época era la microscópica Comisión de Turismo que dependía de esa Secretaría. Dictando un acuerdo don Miguel Aleman en el que se crea

(22) Garrido Méjila, Manuel, "Memoria del Primer Seminario Turístico 1985" Importancia de la Infraestructura Hotelera en la Ciudad de México y su Impacto en la Actividad Turística, págs. 71 y 72.

un fondo destinado a promoción turística para que la Secretaría a su cargo aportaba el 50 % de su monto y el resto los --- prestadores de servicios turísticos representados por la Asociación Mexicana de Turismo.

Por otro lado se fundaba en la capital de la República Mexicana una filial a la Asociación Mexicana de Hoteles, A.C. por iniciativa del señor Tony Pérez, en esa época.

"... el país recién había superado la cuesta de los - - 100,000 turistas anuales procedentes del exterior. Hasta 1935 la cifra de estos turistas que se internaban al territorio nacional era de poco menos de 80 mil. Al estallar la 2a Guerra Mundial y cerrarse los mercados de oferta turística de Europa y Oriente, México capitalizó este episodio y logró que sus co rrientes turísticas internacionales aumentaran hasta registrarse un total de 173,104 en 1941, cifra que en 1942 disminuye toda vez que para entonces los Estados Unidos hubieron de intervenir en el conflicto bélico. Para ese año de 1942 fecha de inició de las actividades de nuestra institución, el total censado de turistas fue de 97,785 decremento que se explica, - pero que por otra parte no pasa desapercibido en la agudeza - promotora de los señores hoteleros de la época que, convocados por Tony Pérez, deciden agruparse para optimizar sus recursos y la productividad de sus esfuerzos y coadyuvar al -- rescate de la potencialidad turística de la Ciudad de México."(23)

En esta época la hotelería de la Ciudad de México se ---

(23) Suárez Vázquez. Rafael, "Doctrina Turística de la Asociación Mexicana de Hoteles y Hoteles en la Ciudad de México, 20 dic. 1977. XXXV Asamblea -- Anual". Pág. 3.

ufanaba de sus establecimientos como el Génova, el Regis, el Gillow y el Imperial, hoteles de auténtica calidad turística a nivel internacional, y construyéndose de 1936 a 1948, varios hoteles pero ninguno de ellos de calidad y servicio, -- como el Hotel Del Prado inaugurado en julio de 1948, creando su propia escuela de atención al turista que le dio a la Capital de la Ciudad de México un gran prestigio Internacional. Por otra parte Don Miguel Aleman al ocupar la Presidencia de la República de 1946 a 1952 decretó la fundación del primer centro de enseñanza turística de nuestro país, la hoy Escuela Mexicana de Turismo, que con la Asociación Mexicana de Hoteles, criticaría en noviembre de 1953, cuya finalidad sería la de formar el personal para cuadros medios de las ramas hotelera y gastronómica, iniciándose con esto la madurez turística de México creciendo la planta hotelera aún ritmo sin precedentes.

Siendo en 1951 cuando don Miguel Aleman "...con ayuda - de la Asociación Mexicana de Hoteles se vuelve anfitriona de la Asociación Internacional de Hotelería con sede en Europa, y que celebrará en ésta Capital su Convención Anual, Inaugurándose así, en forma relevante, la capacidad mexicana para alojar grandes convenciones que poco después permite atender reuniones tan numerosas como la de Rotarios y la de los Leones". (24)

Para 1952 ya se contaba en la Asociación Mexicana de Hoteles con 279 asociados, de los cuales el 19.0% pertenecían

(24) Suárez Vázquez. Rafael, "Hoteles Mexicanos" Ob. Cit. pág. 12

á la Asociación Mexicana de Hoteles de la Ciudad de México, - el 13.3% a Guerrero, el 5.4% a Nuevo León y el 5.0% a Jalisco principalmente, habiéndose incrementado de 1942 a esa fecha en un 210.0% de socios y existiendo una afluencia turística en el país procedente del exterior de 460,179 turistas disminuyendo en 1953 a 439,277 a consecuencia de los conflictos - de Corea.

"El antecedente de la Escuela tuvo repercusión en el interior del país, donde con la colaboración de los gobiernos estatales, en diferentes Universidades se crearon escuelas y centros de capacitación para diversas especialidades turísticas, siendo la Universidad Autónoma del Estado de México la que en 1959, inauguró en Toluca esta participación universitaria en el campo de la enseñanza turística. Fue entonces, - también, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social empezó -1965- a concurrir en la capacitación técnica para trabajadores de servicio en niveles primarios." (25)

Siendo hasta 1962, cuando nace el fenómeno significativo de crecimiento de la afluencia turística procedente del exterior propiciando por la desconcentración de la oferta turística antes localizada tan sólo en el área México-Acapulco. Con éste impulso desconcentrador se logró un saludable impulso - al desarrollo turístico regional al rededor de numerosos nuevos destinos, tales como Cabo San Lucas, San José del Cabo y La Paz en Baja California Sur, Guaymas en Sonora, Mazatlán - en Sinaloa, Puerto Vallarta, Careyes y Tenacatita en Jalisco, Ixtapa-Zihuatanejo en Guerrero, Cozumel, Chetumal, Cancun, e

(25) Romero, Hector Manuel, "La Enseñanza del Turismo en México" Textos Universitarios, S.A. 1er edición, nov. 1977 México, Pág. 20.

Isla Mujeres en Quintana Roo, y en interiores del país en -- grandes ciudades como Guadalajara, Monterrey, Oaxaca, Morelia, Merida, Guanajuato, y otras ciudades más, registrándose con esto incrementos estimables en la generación de empleos, existiendo para esta época 92,650 cuartos y más de 500 miembros afiliados en la Asociación Mexicana de Hoteles, A.C., -- llevándose a cabo varios cambios y modificaciones en los estatutos de la misma y adicionándose en el año de 1963, a los Hoteles, para quedar como Asociación Mexicana de Hoteles y -- Hoteles, A.C.

Siendo en 1968 con motivo de las Olimpiadas, y el campeonato Mundial de Futbol de 1970, se construyeron importantes hoteles entre los que podemos mencionar el Hotel María - Isabel Sheratón, Camino Real, Fiesta Palace actualmente Crowne Plaza. Y en 1971 ingresa al campo de la capacitación turística la Secretaria de Educación Pública, al crear la Coordinación Nacional de Enseñanza Turística formulando planes y -- programas de estudio, estableciendo la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Turísticas, que actualmente se imparte a nivel medio, en varias Poblaciones de la República, fundándose además en 1974, la Escuela Superior de Turismo en la Ciudad de México dentro de la estructura del Instituto -- Politécnico Nacional, y en 1975 se funda la Academia Mexicana de Estudios Turísticos, A.C. integrada en parte importante por directivos y maestros de centros de enseñanza turística.

Por lo que el crecimiento de la hotelería ha representado desde sus inicios la importancia en el desarrollo socio-

economico, de nuestro país ya que por una parte actúa como -
generador de divisas y por la otra como generador de empleos.

Representando además uno de los pilares con mayor signi-
ficación en el desarrollo de la actividad turística, llegan-
do a ser el sector empresarial más importante en la República
Mexicana por las grandes inversiones que se han realizado en
la construcción de hoteles de fama internacional, en las di-
ferentes ciudades y playas del país. A pesar de que en la --
primera mitad de la década de los 80's ha sufrido la hotele-
ría los más grandes descalabros como industria, ya que en el
último cuatrimestre de 1982, el turismo al igual que los - -
demás sectores de la economía nacional sufría los efectos de
la más grave crisis económica que se hubiera registrado en -
nuestro país hasta esa época, así como una baja de las co- -
rrientes turísticas debido a la incertidumbre en el uso y --
cambio de las divisas que dieron origen a las diferencias de
criterios en la paridad cambiaria que debería aplicarse dan-
do motivo a controversias entre los usuarios y prestadores -
de servicios por la comercialización anticipada de los ser--
vicios de hospedaje.

Además en 1985, los hoteleros y principalmente los afi-
liados a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles en la -
Ciudad de México, A.C., sufrieron grandes pérdidas con moti-
vo de los sismos de septiembre de ese año; con los derrumbes
y daños materiales de importantes establecimientos, entre -
ellos totalmente destruidos el Continental, De Carlo, Finis-
terre, Regis, Romano Centro, Versalles y Principado, y afec-

tados con daños de consideración quedando fuera de servicio - los hoteles Guadalupe, El Presidente Zona Rosa, California, - Montejo, Alameda, Alifer Century, Del Prado, Emporio y San -- Francisco, ahuyentándose por dicha situación el turismo nacional e internacional de la Ciudad de México, de grandes ciudades y centros turísticos del país.

No obstante lo anterior las grandes cadenas hoteleras -- que existen en el país, nacionales e internacionales, han venido construyendo importantes hoteles de servicios de gran -- calidad turística, trayendo como consecuencia el rompimiento de la correlación que debe existir entre oferta y demanda, lo que no es nada saludable. Ya que hoy por hoy, la oferta supera a la demanda, y aún se continúa creciendo.

Siendo a partir de 1986, con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol, se fortalece y se da oportunidad de desarrollarse a las empresas hoteleras grandes y pequeñas, con la -- importante función que desempeñarían, cumpliendo de una manera y demostrando una vez más la madurez y responsabilidad -- del sector hotelero, al atender a miles de turistas de todo el mundo aficionados a este deporte. Dando confianza nuevamente de la seguridad y servicio con que cuentan todas las ciudades y centros turísticos que brinda el país a los visitantes, recuperando así el sector turismo el ingreso de más turistas a la República Mexicana, y contemplándose de esta forma como la segunda fuente más importante después del Petróleo para atraer divisas, y generar más empleos y bienes de consumo.

Existiendo ya para 1987, setenta Asociaciones en toda la Re-

pública, filiales a la Asociación Mexicana de Hoteles y Hoteles A.C., con aproximadamente 2400 miembros afiliados, y más de una decena de importantes cadenas hoteleras nacionales e internacionales y de las cuales podemos mencionar la Hilton Hotel Corporation, Hoteles América, Hoteles Camino Real S.A., Hoteles el Paraíso Radisson, Hoteles Fiesta Americana, Holiday Inn Mexicana, S.A., Hoteles Kristal, Posadas de México, S.A. de C.V., Provincial de Hoteles, S.A. de C.V., Hoteles Sheraton, Hoteles Ritz en México, Hoteles Best Western en México, Calinda Quality Hotels, Casteles de México, S.A. de C.V., y otras de igual importancia y que traen consigo grandes ventajas para los hoteles que operan, ya que se abate el costo de la publicidad por el volumen de las mismas; se utiliza tecnología del exterior que en muchas de las veces mejora la local; cuentan con sistemas de reservaciones internacionalmente; se aprovechan los programas generales de promoción -- que a bajo costo se utilizan en casos particulares; se consiguen conexiones y máximas ventajas con los promotores de viajes más importantes en el mundo turístico así como con las compañías y actividades económicas de ejecutivos con necesidad de viajar.

Por último y para concluir este capítulo, los hoteles de calidad turística deben de cumplir ante la Secretaría de Turismo, con ciertos requisitos en sus instalaciones, para que la misma les otorgue la categoría que ostentaran al prestar sus servicios, y que va desde una estrella hasta gran turismo; como son superficie de habitación, mobiliario, equipo para acondicionamiento ambiental, equipo audiovisual, teléfono

instalaciones sanitarias, ascensores, establecimientos de alimentos y bebidas o espectáculos, servicios e instalaciones complementarias o recreativas, áreas comerciales, instalaciones con buenas condiciones de seguridad e higiene, así como de mantenimiento y conservación, además una administración y recepción acogedoras para el turista.

La mayoría de los hoteles de una estrella cuentan con televisores en sus habitaciones, así como los hoteles de dos estrellas hasta Gran Turismo, cuentan con televisores y teléfono en cada cuarto, y todas las comodidades que la época actual demanda, para poder captar al turista que visita los centros turísticos del país, las grandes ciudades y playas, ofreciéndoles servicios e instalaciones a la altura de cualquier país turístico del mundo. Afirmándose con sobrada razón que uno de los principales pilares para el desarrollo de la actividad turística de cualquier país es la hotelería, ya que un país que no cuenta con infraestructura hotelera acorde con los tiempos modernos nunca podrá aspirar a ser un país turístico de primer orden. Afortunadamente la República Mexicana cuenta con instalaciones hoteleras a la altura de cualquier país turístico de primer orden, ejemplo de ellos tenemos a los hoteles con prestigio internacional ampliamente reconocidos como son: Hoteles Camino Real, Sheraton, Krystal, El Presidente, etc. y el más joven y moderno, ejemplo de latinoamérica, el Hotel Nikko México, ubicado en la Ciudad de México, inaugurado en los últimos meses del año de 1987, el cual cuenta con tecnología japonesa.

Bajo el nombre de turismo, está todo un sistema jurídico, cuyo concepto fundamental se encierra en: un acto o hecho jurídicos.

RAFAEL GONZALEZ A. ALPUCHE

CAPITULO II

MARCO JURIDICO DEL HOSPEDAJE EN MEXICO

a).- Definición Jurídico-Sociológica del Turismo.

Desde los tiempos más remotos el hombre es viajero por vocación y por necesidad, se le ve cambiando de lugares, primero por la caza, como medio de sustento, más tarde para procurar alimento conveniente a los rebaños dando el pastoreo origen al nomadismo en gran escala. Los ríos, como medio de subsistencia y de transporte, se abrieron a la iniciativa de los hombres, dando origen a la navegación fluvial.

De ese modo se explican las migraciones que son de todos, unas -- veces, ocupando territorios vírgenes; otras, invadiendo posesiones ajenas y que con el tiempo se fue intensificando el intercambio de los -- pueblos teniendo con la creciente facilidad de transporte hondas repercusiones en la civilización contemporánea.

Se han movido también para satisfacer su curiosidad, para aprender así como para descansar, realizando una pausa en sus ocupaciones cotidianas. Este género de motivaciones de carácter más desinteresado y personal inicia una nueva variante de los desplazamientos del hombre, y que es lo que suele llamarse turismo. Palabra que proviene del Inglés -- "to tour", salir de excursión y que se deriva del viejo término francés "tour" con su primer significado de torno y con el extensivo de paseo y viaje, y que en el siglo XIX, dió origen a la expresión "turismo", y quien habla en la actualidad de ello se refiere a viajar, con la particularidad de un viaje de recreo, emprendido por placer, sea para descansar o para conocer su propio país o el extranjero.

"Cualquiera que sean los objetivos comunes o las intenciones personales

siempre los turistas harán acopio de experiencias inolvidables, que penetrarán muy hondo en su sensibilidad y que les permitirán poder hablar de los pueblos de un modo muy diferente de cuando no los conocían. Si una nueva lengua que se aprende es una nueva ventana que se abre, el viajar por los países en las debidas condiciones de clarividencia y receptibilidad es como asimilarlos, introducirlos en uno mismo, para llevarlos dentro de sí en el resto de sus días." (26)

El turismo contribuye a la aproximación de los pueblos, bajo la asombrosa variedad de culturas y de civilizaciones, la historia ha intervenido en su formación. Las tradiciones nacionales señalan el camino que han seguido los pueblos en su existencia más o menos larga. Es una actividad propiamente internacional que se extiende simultáneamente a diversos países, hay que establecer itinerarios, reservar alojamiento, hacer frente a casos imprevistos.

"Considero oportuno destacar que el turismo es un fenómeno esencialmente de orden jurídico, ya que para tipificarlo se ha partido de un hecho material que se incorpora a la legislación; es el derecho el que da al turismo sus elementos de identificación como una figura perfectamente caracterizada al crearlo como institución.

El hecho original, es el "movimiento", aptitud inherente al ser humano, jurídicamente dirigido, hacia la traslación geográfica, y sus finalidades: descanso, esparcimiento, etc. proporcionan la diferencia específica de dicho movimiento, que es la que en último análisis da los elementos finales de la figura que denominamos turismo... La diferencia entre un viajero natural o puro y un viaje turístico, radica en el acto o hecho que la ley prevee y que, consecuentemente, produce efectos en --

(26) Alemán Valdés. Miguel, "Quince Lecciones de Turismo"
Ed. Diana, S.A., México 1983 pag. 26

Derecho." (27)

Cuando se estudia la vida de relación de los seres humanos, que son miembros componentes de la sociedad, sin singularizar este estudio en una relación de tipo concreto, surge la Sociología. Palabra compuesta de la voz latina socius, -- compañero, y de la griega lógos, tratado, introducida por A. Comte, en 1939, para designarla como: el estudio positivo - del conjunto de las leyes fundamentales propias de los fenómenos sociales.

Por otra parte en el concepto de sociología de Morris - Ginsberg, nos dice "En su sentido amplio, la sociología es el estudio de las acciones y relaciones de los hombres entre sí, y de sus condiciones y consecuencias" agregando además que -- "si la sociedad no es un organismo, es ciertamente algo que por su naturaleza tiene carácter orgánico en el sentido de - que todas sus partes funcionan conjuntamente, de suerte que los cambios que suceden en un punto tienen repercusiones que afectan al todo" (28)

La función de la Sociología general radica en el descubrimiento del carácter general de lo que constituye la naturaleza del hecho social y en averiguar si existen leyes sociales generales de las que serían expresión particularizada las establecidas por las ciencias sociales.

"Max Weber, define a la sociología como una "ciencia -- que se propone comprender la acción social mediante la interpretación de su sentido y explicarla, de ese modo, casualmen

(27) González A. Alpuche. Rafael, "Temática y Legislación Turística" Impreso - en los Talleres de SEI, S.A. México, D.F. Asociación Nacional de Abogados 1976, pag. 287 y 288.

(28) Ídem. pag. 284.

te en su desarrollo y efectos." (29)

Morris Glasberg, al exponer brevemente las funciones de la sociología, dice: "La sociología se esfuerza por desentrañar las condiciones fundamentales del cambio y la estabilidad social. Ya que las relaciones sociales dependen verosímilmente de la naturaleza de los individuos y de sus relaciones: a) entre sí; b) con la comunidad y c) con el medio externo, la sociología pretende pasar de sus generalizaciones empíricas preliminares a las leyes más últimas de la biología y la psicología, y . en lo posible, a leyes sui géneris no reducibles a las que regulan la vida y la psique de los organismos individuales." (30)

Desprendemos de lo anterior que la sociología le interesa de manera principal, las relaciones sociales entre los seres humanos, y por tanto la influencia producida al contacto interindividual o intergrupar, o sea la interacción; y a través de ella se determinan las analogías y diferencias entre los grupos humanos. Por tal motivo consideramos a la sociología como el estudio científico de los aspectos sociales de la vida humana, éstas ideas se proyectan al fenómeno turístico, para dar de él una imagen sociológica.

Así al turista, se presenta en nuestra sociedad como un ser humano, merecedor de respeto. Es además, el quien ha elegido libremente nuestro país para visitarlo, por el simple derecho natural de recorrer en paz el mundo de todos y para todos. Por lo cual es fundamental mencionar el aspecto de la condición jurídica del viajero y concretamente del turista.

(29) Idem. pag. 286.

(30) Idem. pag. 286.

El simple hecho de trasladarse de un lugar a otro y su finalidad en el viaje, no dan la calidad de turista, porque este es un atributo jurídico que todos los países reconocen y regulan. Siendo indispensable acreditar ante las autoridades fronterizas de cada país, la nacionalidad que se posee y la calidad con que se viaja; ésto es una garantía de seguridad para el viajero y un medio para que el país receptor controle el tránsito de personas. Elementos que deben ser incluidos en toda definición para identificar al turista y diferenciarlo de otro tipo de calidades migratorias (no-inmigrante, inmigrante e inmigrado).

Cabe hacer notar, que el conocimiento claro de lo que es el turismo y las finalidades que persigue, hace necesario estudiar el fenómeno sociológico de atracción o rechazo entre los grupos que entran en contacto y que se producen en los diversos tipos de acción y reacción, positivos o negativos, según los niveles de diferencia sociocultural y geográfica.

Antonio Caso señala, como elementos fundamentales del turismo, que "...donde quiera que la vida social existe, tiende a definirse y organizarse; surge el derecho entonces, como organización y definición de lo social. Si la vida se extiende por un dominio nuevo, el Derecho la acompaña." (31)

Los desplazamientos implican en el estatuto jurídico del viajero, implicando el paso de un medio sociojurídico determinado a otro diferente del de procedencia del individuo, y estar legal y transitoriamente en dicho lugar bajo su protección y al mismo tiempo se opera otro cambio en el ambiente social.

(31) Idem. pag. 294.

Correspondiéndole al Derecho, como parte integrante de la Sociología General, formular la definición de turismo, ya que en la parte relativa a tránsito y estancia legal, se encuentra la función de relación intergrupales e interpersonales. Sin el requisito de legalidad hay ocultamiento del individuo y no es posible la interacción integral, porque debe ser pacífica, pública y tutelada la estancia del forastero en el territorio receptor.

"Ahora bien la legislación no convierte toda la conducta del hombre en el contenido de sus normas; sin embargo, --son obligados y facultados los que reúnan condiciones estrictas cuya determinación queda enmarcada en un atributo jurídico o, como lo llama la ley, calidad migratoria que se divide por características, entre los que se encuentran el "turista".(32)

Dándonos una definición del mismo los artículos 41 y su inciso a), así como el artículo 42 fracc. I. de la Ley General de Población de la siguiente forma:

" Los extranjeros podrán internarse legalmente en el país de acuerdo con las siguientes calidades.

a) No Inmigrantes."

"No inmigrante es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación, se interna en el país temporalmente, dentro de alguna de las siguientes características:

I.- Turista. Con fines de recreo o salud, -

(32) Idem. pag. 95

para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas, ni lucrativas, con temporalidad máxima de seis meses improrrogables. "

Existiendo una excepción a lo anterior, establecida en el artículo 97 fracción I de la ley que se comenta, y que manifiesta:

"Turista.- Trátándose de la internación de ...
I.- Sólo por enfermedad que impida viajar, o por otra causa de fuerza mayor debidamente comprobada, se podrá conceder un plazo para la salida del extranjero. "

Mientras que por otro lado la Ley Federal de Turismo - define al turista en la siguiente forma:

Art. 3º.-"Para los efectos de esta Ley, se considera como turista a la persona que viaje, traslándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual, o que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere el artículo siguiente, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Población para efectos migratorios."

Ahora bien después de haber realizado un estudio sobre los orígenes de la palabra "turismo" y "sociología", así -- como de los conceptos que nos dan la Ley General de Población y la Ley Federal de Turismo, sobre lo que denominan -- como turista, veremos algunas definiciones de varios autores sobre lo que consideran como "turismo" y entre ellos --

tenemos a SCHWINK, y que nos dice que el turismo es:

"Movimiento de personas que abandonan temporalmente el lugar de su residencia permanente por cualquier motivo relacionado con el espíritu, su cuerpo o su profesión" (33)

Así mismo JOSE STRANDNER, nos lo define como:

"Tráfico de viajeros de lujo, aquellos que de mutuo -- propio se detienen en un sitio fuera de su lugar fijo de residencia y con su presencia en ese país no perseguen ningún propósito económico, sino que sólo buscan la satisfacción de una necesidad de lujo".(34)

Mientras que ALFREDO MIRELES VAZQUEZ, nos dice que:

"El turismo es un fenómeno social que consiste en el -- desplazamiento voluntario y temporal de individuos o -- grupos de personas que por motivos de recreación, descanso, cultura o salud, se trasladan de su lugar de -- residencia habitual a otro, en el que no ejercen ninguna actividad lucrativa ni remunerada, y establecen -- múltiples interrelaciones de carácter social, económico y cultural". (35)

Desprendiéndose de las anteriores definiciones que sus autores ignoran un elemento esencial que no incluyen en -- las mismas; el jurídico, que debe ser inherente al tránsito

(33) Idem. pag. 75.

(34) Idem. pa. 76.

(35) Mireles Vázquez. Alfredo, "Hoteles Mexicanos" "Concienciación Turística" (Primera Parte) Servicios Litográficos, S.A., Año XIV No. 436, México, Octubre 1967, Revista Mensual, pag. 4.

del turista y que es, el que además, le da carácter legal y seguridad a la estancia, ya que le imprime los elementos de: pacífica, pública y tutelada, con los que podrán cumplirse - las finalidades que la institución persigue.

El Lic. Rafael González A. Alpuche, nos da una definición más completa al manifestar que:

"Turismo es el conjunto de relaciones y fenómenos que se originan del acto o hecho jurídico que lleva a -- efecto el individuo, para (acto) emprender o al realizar (hecho) un viaje y obtener su estancia legal - en un lugar distante al de su radicación". (36)

Lo que distingue al turismo de un viaje en general, - es precisamente "el contenido" del acto o hecho jurídico, - previstos por la ley y que se traduce en efectos de derecho donde se debe de considerar:

- a) Turismo Internacional hacia México y
- b) Turismo Interno o doméstico.

Realizándose el primero previo "acto jurídico" que debe celebrarse por el interesado y por el representante de la -- República en el extranjero, respetando las normas legales - que establecen la Ley General de Población y que le confieren el atributo jurídico de turista con lo que pueden entrar y andar legalmente en el territorio nacional, cumpliendo así con los requisitos de :

- a) Estancia legal;
- b) Recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas;

(36) González A. Alpuche. Rafael, Ob. cit. pag. 298.

c) Temporalidad máxima de 6 meses improrrogables.

El segundo se manifiesta, por el "hecho" del paso de -- una entidad a otra o como expresa la ley, por trasladarse -- temporalmente de su lugar de residencia habitual aunado a -- alguna de las finalidades previstas por la ley.

Concluyéndose con esta última definición el presente -- inciso, viendo la importancia jurídica del turismo y turista, debiéndose establecer en toda definición el carácter legal de la estancia de toda persona que ande fuera del lugar donde -- radica.

b).- Precedentes de la Secretaría de Turismo.

A partir del año de 1925, el Gobierno de México inicia sus primeras preocupaciones acerca de la importancia en la -- rama de los viajes y el "turismo", conceptuándolo como movimiento de extranjeros, correspondiendo al mandatario de esa época, General Plutarco Elías Calles, establecer la primera oficina de Turismo, dependiente de la Secretaría de Comercio, creándose en 1926, varias comisiones proturismo dependientes de la Secretaría de Gobernación. Siendo hasta el año de 1933 en que la Secretaría de Economía preside la comisión de -- Turismo, siendo presidente de la República, el General de -- División, Abelardo L. Rodríguez, quien asumió tan alto cargo al haber renunciado a la presidencia el Ingeniero Pascual -- Ortiz Rubio.

Surgiendo el turismo organizado en el año de 1936, en -- que se comenzaron a establecer controles, estadísticas, guías y folletería, facilitando información de nuestro país, teniendo mucho que ver con ello Don Miguel Alemán al ser gobernador

del Estado de Veracruz, ya que además dictó disposiciones -- para crear una oferta hotelera estatal, oferta moderna para su época, que respaldó el desarrollo de Veracruz en su magnífica vocación de receptor de turismo interno.

"Con esta resolución, don Miguel contribuyó a compensar el impacto económico que en el país y en particular en el Estado de Veracruz se dejó sentir después de la nacionalización petrolera ocurrida en 1938.

Fué entonces cuando ese estado, y en particular el Puerto de Veracruz inició su despegue con destino de turismo interno, carácter que hoy conserva". (37)

El Lic. Alemán hombre de inmensa fuerza y arraigo entre los mexicanos, y por sus virtudes en su impulso espiritual, -- fué llamado para hacerse cargo de la campaña presidencial en 1939, del General Manuel Avila Camacho, por lo que se vió -- obligado a dejar la gubernatura del estado de Veracruz, y -- por su enorme capacidad y labor de organización fué nombrado durante el régimen del Presidente Avila Camacho, Secretario de Gobernación llevando a cabo un hecho importante y significativo para impulsar grandemente la política en el ámbito turístico, el cual continuó con una coordinación armónica entre el sector público y privado.

"Por acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de 21 de diciembre de 1939, se crea el Consejo Nacional de Turismo, compuesta por el Patronato Oficial y las Comisiones Nacional y locales de Turismo" (38).

- (37) Romero, Hector Manuel, "Hoteles Mexicanos", Miguel Alemán el Turismo (1936-1983) Año. XI.I No. 399 Septiembre 1983 Rev. Mensual. Control Editorial, S.A. de C.V. pag. 10
- (38) Faya Viasca, Jacinto, Administración Pública Federal, Ed. Porrúa, S.A. 2a Edición México, 1983 pag. 525.

"Cuando despacha como Secretario de Gobernación del Prsidente Avila Canacho (1940-1946), la autoridad turística es la Comisión de Turismo que depende de esa Secretaría a su -- cargo, entonces ocurre un hecho por demás significativo para la institucionalización de la acción oficial en el ámbito -- turístico, y para su vinculación con el sector privado.

Nos referimos al acuerdo que crea un fondo destinado a promoción turística, para que la Secretaría de Gobernación - aportaría el 50% del monto y el resto entonces, por la Aso--ciación Mexicana de Turismo.

Esto demandó que la Secretaría de Gobernación destinará a Turismo un presupuesto entonces inusitado: casi diez veces mayor que el que venía ejerciendo, inaugurándose así en forma por demás elocuente, la etapa en la que la Federación brinda su respaldo al desarrollo turístico de la nación". (39)

Siendo en 1946 cuando el Lic. Miguel Alemán ocupa la - Presidencia de la República, se inicia conjuntamente la madu--rez turística de México, en ese periodo se empieza a celebrar la Carrera Panamericana de automovilismo deportivo; se inaugura el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; se inicia la Construcción de la autopista México-Acapulco, en - su tramo México-Cuernavaca. siendo en esa etapa de la vida - de México cuando Acapulco inaugura su fisonomía como emblema turístico de nuestro país, ante el mundo.

Fue entonces cuando como Presidente de la República el licenciado Miguel Alemán, se consiguió buena atención y desarrollo en el turismo, creando en 1947 la Comisión Nacional de Turismo, la cual tenía como objetivo fomentar el turismo

(39) Romero, Hector Manuel, Ob cit.

interior y exterior con miras de hacer de él una verdadera - industria capaz de contribuir a la vida económica del país. Decretando además en 1948 la función del primer centro de -- enseñanza turística de nuestro país, la hoy Escuela Mexicana de Turismo y que fue inaugurada en la Posada del Sol, hotel que se encontraba ubicado en las calles de Niños Héroes, Colonia de los Doctores. Y en su primera etapa de la flamante Escuela tuvo que padecer y vencer los naturales obstáculos y - problemas que supone una acción nueva y una escuela sin precedente académico y administrativo.

Estableciendo en 1949 la Primera Ley Federal de Turismo, y en la que creaba la Dirección General de Turismo, reglamentando las agencias de viajes y los guías, organizando Delegaciones tanto en el país como en el extranjero, así como varios servicios complementarios. Dependiente ésta de la Secretaría de Gobernación, constituyendo además un medio por el cual crecía y se afianzaba el sentido de la unificación, sirviendo para patentizar la amistad de nuestro pueblo con los demás, e integrando un magnífico renglón de importancia para la economía nacional.

Hasta que en 1959, adquiere por la importancia cada vez mayor del turismo la denominación como departamento autónomo, el de Departamento de Turismo, concebida ya dentro de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, encargado éste de ejecutar los planes y servicios que se establecieran, efectuando una intensa y bien dirigida campaña de promoción, -- utilizando los más modernos sistemas de información y propaganda delegando facultades a Estados y Municipios.

Presentándose en 1960 ante la cámara de Senadores una iniciativa de la Ley Federal de Turismo, por parte de cinco integrantes de esa cámara, iniciativa que tuvo muchos debates por su constitucionalidad o inconstitucionalidad y para lo cual se celebraron audiencias públicas con el objeto de conocer las opiniones y recibir las aportaciones de los diversos sectores conectados con la actividad turística. No obstante ésta iniciativa de Ley fue aprobada por la Cámara de Senadores y expedida por la Cámara de Diputados para ser Publicada en el Diario Oficial el 31 de enero de 1961, con múltiples errores y viciada de origen por su inconstitucionalidad, y que por dicha posición nunca pudo ser reglamentada, estando en vigor hasta el mes de febrero de 1974.

"Posteriormente se iniciaron, en diversas ocasiones, intentos de modificar la ley, reformarla parcialmente y, después en su totalidad; y en el año de 1972 se vuelve a dar oportunidad a las organizaciones representativas de las actividades turísticas de participar en las revisiones a la ley, realizándose todos los estudios y análisis y habiéndose concluido los trabajos con la elaboración de un anteproyecto que recabó las opiniones de los representantes de los sectores público y privado de las actividades turísticas.

Este proyecto elaborado con tanta acuciosidad, lamentablemente y en un término breve fué alterado al parecer por los tamises gubernamentales y dió como resultado la promulgación de la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada el 28 de Enero de 1974". (40)

(40) Sánchez Marín. Lic. Carlos, "Hoteles Mexicanos", Breve Historia de la legislación turística en México, Rev. Mensual, Feb 1962, pags. 6 y 7,

Debido a una mayor participación estatal en la economía de nuestro país, y a una incrementación del campo de acción de la Administración Pública, se vió el Estado en la necesidad de replantear y reorganizar el gobierno y la Administración Pública. Así se estableció una red de interrelaciones - en el tiempo y en el espacio que hicieron que esta función - de la participación estatal en la vida del país, se realizara ya no sólo de manera expedita sino eficiente. Y como en toda actividad humana, el turismo es particularmente sensible a la forma como se concreta tanto para demandantes, como para oferentes de servicio, y " Por Decreto publicado en el Diario Oficial de 31 de diciembre de 1974 se modificó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado creando la Secretaría de Turismo." (41)

Promulgándose en las Reformas administrativas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial el 29 de Diciembre de 1976, la asignación en dicha ley en su artículo 42, los asuntos que son de atención de la Secretaría de Turismo. Decretándose así la elevación del departamento de Turismo al rango de Secretaría de Estado.

Decretándose en 1980, la Ley Federal de Turismo que - - abrogó a la Ley de Fomento al Turismo de 1974, convirtiéndose en el instrumento mediante el cual el Estado interviene - en la realización de la actividad turística asignándole un -

(41) Faya Viesca. Jacinto, Ob cit.

papel estratégico en el desarrollo del país.

Siendo ésta una ley elaborada en forma precipitada en la que en menos de seis meses se elaboraron cuatro proyectos diferentes.

Ley que manifestaba que en un plazo de ciento ochenta - días hábiles a partir de la vigencia de la misma expediría - sus reglamentos, y ha principios de 1982, no había sido regl^a - mentada por su ambigüedad y obscuridad, haciendo sumamente -- problemática la interpretación y aplicación de esta, la cual tuvo varias reformas en su contenido.

Entrando en vigor el 8 de enero de ese año, reglamentán- dose hasta el mes de julio del mismo y decretándose en 1984, - la última Ley Federal de Turismo, y la que se encuentra en -- vigor, en la que se asignan tareas globales de visión y dise- ño y de cursos de acción de la Secretaría de Turismo. Siendo así como concluimos con esta breve reseña sobre los anteceden- tes de la Secretaría de Turismo.

c).- Legislación y Disposiciones Jurídicas de la SECTUR, apli- cables al Hospedaje.

En éste inciso nos referiremos primordialmente al aná- lisis de la Ley Federal de Turismo vigente, aprobada por la Cámara de Senadores el 29 de diciembre de 1983 y que en for- ma inexplicable fué publicada con retraso hasta el día 6 de febrero de 1984 en el Diario Oficial de la Federación. Así también hablaremos en una forma muy breve del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de -- Casas Rodantes por ser éste motivo de un estudio en una for- ma especial para el cual dedicaremos el último capítulo del

presente trabajo.

Continuando con los comentarios a la Ley Federal de Turismo, ésta al publicarse fue impugnada por la vía constitucional del juicio de amparo, por muchos prestadores de servicios turísticos, principalmente hoteleros, sometiendo a la consideración del Poder Judicial Federal la determinación sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la misma además por contener varias irregularidades.

Respecto con la constitucionalidad o inconstitucionalidad se manifestó con sobrada razón que el Congreso de la Unión carecía de facultades para legislar específicamente en materia de turismo, ya que la fundamentación en la que se apoyó el Congreso y que fué la fracción XVI del artículo 73, de nuestra Carta Magna, lo faculta única y exclusivamente a legislar sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración, e inmigración y salubridad general de la República, y no así para legislar en materia de turismo, y al no preveer el artículo 73 de la Constitución, dentro de las atribuciones del Congreso de la Unión, la facultad de legislar específicamente en materia de turismo, y conforme al artículo 124 de nuestra Carta Magna dicha facultad está reservada a los Estados, ya que éste artículo resalta que las facultades que no están expresamente concedidas por la Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados.

Independientemente del problema de fondo sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la Ley Federal de -

Turismo, se impugnó ampliamente que los conceptos plasmados dentro de la misma resultaban contrarios a las libertades ciudadanas reguladas por el artículo 5º constitucional, al limitar la libertad de comercio o de actividad prevista por el -- citado artículo, así como la de complicar innecesariamente -- los procedimientos administrativos, cuando la Reforma Administrativa convoca a su simplificación además de incurrir en graves ambigüedades y ser estatizante y desalentadora a los prestadores de servicios turísticos, pero no solamente esta Ley -- contiene restricciones si no también cuestiones para el desarrollo de las empresas turísticas.

"Para dar una idea de la importante serie de actividades que realiza la Secretaría de Turismo, diremos que: participa principalmente en la elaboración de los planes turísticos y -- de las declaraciones de zonas de desarrollo turístico nacional; interviene en las comisiones consultivas de tarifas y en la comisión técnica consultiva de vías generales de comunicación, lleva el registro de todos los prestadores de servicios turísticos y el de los precios de los alimentos y bebidas; -- promueve, confiere o interviene en cuestiones relativas a estímulos y franquicias a los prestadores de servicios turísticos; autoriza los precios y tarifas de los servicios turísticos y los del arrendamiento de bienes muebles destinados al -- turismo; promueve la formación de todo tipo de asociaciones -- de carácter público, privado y mixto de naturaleza turística; emite pronunciamientos en materia de inversión extranjera con fines turísticos, tiene facultades para celebrar convenios --

con los gobiernos de los Estados y de los Municipios; interviene en la celebración de convenios en materia turística con gobiernos, organismos internacionales y empresas extranjeras; promueve la creación de centros especializados para capacitar al personal que presta servicios turísticos; está facultada para fijar y modificar las categorías de los prestadores de servicios turísticos; autoriza los reglamentos interiores de los centros de hospedaje; tiene a su cargo la estadística nacional en materia de turismo, etc. Posiblemente una de sus tareas más delicadas consista en diseñar proyectos selectivos de inversión, por parte del gobierno federal, para infraestructura y obras turísticas. En la ejecución de los programas turísticos su responsabilidad incluye vigilar que se conserve el medio ambiente natural. Suponemos que la actividad administrativa en materia turística debe estar estrechamente relacionada con los sistemas de conservación de la ecología"(42)

Por lo que toca a las Disposiciones Generales, esta Ley empieza por definir los objetivos de la misma en su artículo 2o fracc. V al hacer mención de la regulación, clasificación y control de los Servicios Turísticos. Por lo que con base en lo anterior la Secretaría de Turismo puede intervenir jurídicamente en la regulación y control de las propiedades y actividades que integran el giro mercantil de dichos servicios. Y que de acuerdo al artículo 4º fracc. I son considerados como servicios turísticos los Hoteles, Moteles, Albergues Habitaciones con Sistema de Tiempo Compartido o de Operación

(42) *Idea*. pag. 530 y 531.

Hotelería y demás Establecimientos de Hospedaje, así como los Campamentos y Paradores de Casas Rodantes.

Ahora bien el mismo artículo 2º en su fracción IV, establece la protección y auxilio de los turistas solamente, suprimiendo la protección al turistero o prestador de servicios turísticos, quedando toda la carga de la prueba sobre el turistero al que se presumirá de infractor o culpable mientras no pruebe lo contrario. Corroborando esta afirmación el llamado Libro de Quejas que menciona el artículo 71 fracc. VIII - de dicha Ley sin protección al prestador de servicios específicamente, en este caso al Hotelero, al existir abusos por parte del huésped ya que no se establece protección alguna para el turistero por parte de la Ley en cuestión.

Con respecto a su Programación Turística, en su artículo 7º la Ley señala que la Secretaría elaborará el programa sectorial turístico, que se sujetará a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo y especificará los objetivos, prioridades y políticas que normarán el sector. Resultando en este artículo un concepto mal planteado ya que el Plan Nacional de Desarrollo es un programa elaborado por el Lic. Miguel de la Madrid, el que terminando su sexenio perderá su vigencia, ya que nunca un Presidente establece los mismos planes que su antecesor, y menos con el mismo nombre, por lo que el Secretario de Turismo y subalternos del próximo sexenio y los siguientes, no podrán elaborar ningún programa sectorial turístico, ya que no existirá el llamado Plan Nacional de Desarrollo.

Ahora bien no simplemente nos avocaremos en el presente

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

análisis a ver los errores, sino también sus aciertos aunque en algunos casos con simple demagogia, como lo que establece en su artículo 10º al mencionar que la Secretaría participará y cuadyuará en los esfuerzos que realicen los distintos niveles de gobierno y que el sector privado dejó de ser social y que afortunadamente cada entidad tiene un proceso integral de planeación.

"Esta dependencia no sólo está obligada a programar la actividad turística nacional, si no también a proporcionar - los instrumentos financieros, técnicos, humanos, etc., para organizar y coordinar las actividades turísticas. Se trata - pues de fijar las políticas del turismo nacional y de vigilar y fomentar su constante desarrollo".(43)

Mientras que por otro lado el artículo 13º nos habla que la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, participará en las acciones relativas a la -- cooperación turística internacional, para lo cual promoverá - la concertación y coordinación de trabajos con gobiernos e - instituciones extranjeras y con organismos internacionales - con el fin de impulsar y facilitar el intercambio y desarrollo turísticos

Traduciéndose dicha coordinación entre ambas secretarías en:

- 1.- Dar servicio a los turistas en sus oficinas del extranjero (consulado), facilitando la expedición de visas.
- 2.- Examinar conjuntamente con la Secretaría de Turismo los convenios en materia turística que rijan entre los diver-

sos países y confrontarlos con aquellos en los que participa México, con el objeto de pugnar para que se introduzcan en estos últimos las inovaciones que sean necesarias y se obtengan al máximo beneficios para el país.

3.- Proporcionar información anticipada y oportuna de los actos culturales que se realizan en México con una adecuada promoción.

Existiendo actualmente dos organismos que se dedican a promoción del turismo en el extranjero Secretaría y Consejo Nacional de Turismo, pero lamentablemente ninguno de los dos cuenta con presupuesto suficiente para hacer la difusión que convenga al país.

Hablándonos dentro del capítulo III de la Comisión Intersecretarial Ejecutiva del Turismo, la cual tiene por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con las competencias de dos o más dependencias del Ejecutivo Federal.

Gran acierto en este capítulo ya que debemos reconocer que tanto la infraestructura como inversión de iniciativa privada son factores fundamentales para poder promover las bellezas naturales, monumentos y lugares históricos, por lo que se requiere la acción conjunta y armónica de las autoridades y empresarios, para preveer que los medios de comunicación y las instalaciones que se requieren en una zona turística brinden la comodidad y el confort que la época actual nos ofrece.

Siendo imposible que la Secretaría de Turismo pueda - -

crear y controlar por sí misma todos esos servicios que son el sustento de la industria turística, por lo que se ve en la necesidad de coordinarse con las demás secretarías. Además de que la actividad turística requiere no sólo de la participación del sector oficial, sino de la iniciativa privada, la que debe actuar con la necesaria libertad para favorecer su desenvolvimiento y cumplir con ciertos requerimientos legales encaminados a mejorar sus servicios.

Teniendo otros aciertos más en sus capítulos IV y V al establecer zonas de desarrollo turístico prioritarios y capacitación turística respectivamente, las cuales la Secretaría promoverá conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, la determinación de zonas de desarrollo turístico. Y cuando proceda se recabará la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria, y ésta en coordinación con la del Trabajo y Previsión Social constituirán empresas turísticas ejidales o comunales, y de sociedades cooperativas de indole turística.

Lo anterior en virtud de que tradicionalmente cuando el desarrollo turístico se presentaba en alguna zona, se hacían permutas o expropiaciones para convertir los terrenos en propiedades privadas. En ocasiones al ejidatario se le desplazaba de su tierra, pero los empresarios se abstendían de realizar inversiones a largo plazo a menos de que contarán con protección, respecto a posibles reclamaciones ejidales posteriores.

Surgiendo actualmente como alternativa la empresa eji--

del colectivo, con los aspectos más importantes de la reforma agraria, en la cual participan los miembros de los ejidos en la propiedad y el manejo de los servicios.

Sin embargo, no es fácil establecer de la noche a la mañana la administración de una empresa, promoverla, conectarla al mercado turístico nacional e internacional con criterios comerciales, entrando aquí la Secretaría de Educación Pública con su función principal de capacitación y formar técnicos -- entre los ejidatarios para que puedan realizar los trabajos de una empresa turística en este caso el manejo de la complicada empresa hotelera.

Teniendo la Secretaría de Educación Pública como fines importantes y principalmente, dentro de la industria turística.

1.- Incluir en sus programas de educación así como en las actividades de sus misiones culturales, la tarea de inculcar en los educandos el conocimiento de las atracciones turísticas del país, así como la importancia del turismo nacional como internacional.

2.- Divulgar nacional e internacionalmente la existencia y contenido de museos, pinacotecas, galerías y colecciones a su cargo.

3.- Cuidar permanentemente de la conservación, fomento y divulgación de las artesanías mexicanas, así como de crear, autorizar, dirigir, fomentar, promover escuelas y centros de capacitación turística nacionales y regionales, con base en las necesidades de personal técnico y especializado, destinado a prestar servicios en materia turística, ya que México

cuenta actualmente con muy poco personal preparado para desarrollar con éxito sus actividades en el área turística, y -- gran parte de las personas que dirigen las empresas turísticas son extranjeros, o realizan sus actividades en forma empírica. Existiendo actualmente una instrucción tanto a niveles técnico y profesional.

"La Capacitación del personal que labore en establecimientos de servicios turísticos, a través de escuelas y centros de capacitación, es una actividad prioritaria de ésta -- dependencia. La imagen que dé nuestro país se tenga en el -- extranjero puede depender en gran parte de la capacitación -- que posea el personal encargado de los servicios turísticos"(44)

Por otro lado y en cuanto a los capítulos VI, VII y VIII se nos habla del Fomento al Turismo, Turismo Social y del -- Fondo Nacional de Fomento al Turismo. La Ley Federal de Turismo establece principios de coordinación y programación -- entre las dependencias de gobierno, que participan en la promoción y el fomento de las actividades turísticas. De ésta -- manera se persigue mejorar los servicios y favorecer el equilibrio entre oferta y demanda de los mismos, a la vez que se procura proteger al usuario y mantener los precios a nivel -- competitivo en relación con otros mercados del exterior.

Siendo además notorio el énfasis que se le dá a la promoción y publicidad, puesto que ahora se puede participar -- del tiempo del Estado en radio y televisión. La publicidad -- sin embargo, no debe lesionar la dignidad nacional ni alterar o falsear los hechos históricos o culturales.

(44) Idem. pag. 531.

Dentro del fomento al turismo se ha concedido particular interés a la incorporación del campesino en el desarrollo del turismo, con la creación de las empresas turísticas ejidales, sobre todo en las nuevas zonas que se encuentran ubicadas en las costas de nuestro país tanto en el Océano -- Pacífico como en el Atlántico.

Además de que con el fin de que la mayoría de los habitantes del país puedan participar en un mayor grado en los programas turísticos, la ley le otorga las facilidades necesarias con los prestadores de servicios diseñando en forma conjunta paquetes y recorridos turísticos, suscribiendo también acuerdos para la reducción de precios y tarifas reducidas para dichos paquetes.

En cuanto al crecimiento de la actividad turística requiere de un financiamiento que apoye la realización de los planes y programas. Por lo que la ley dispuso la creación de un fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, el cual reúne experiencias anteriores en la materia y cuyo objeto principal será el de asesorar y financiar los programas turísticos, teniendo a su cargo la orientación de las inversiones hacia las zonas de interés nacional, para lo cual adquirirá y administrará los bienes inmuebles necesarios, el cual contará con un delegado fiduciario especial y director general, propuesto por el Presidente de la República, a través del titular de la Secretaría, a la Institución fiduciaria.

" Así pues, la Secretaría de Turismo tiene competencia para formar los actos y contratos que faciliten a los parti-

culares la prestación de servicios turísticos. Las actividades de estímulo se relacionan con el marco de incentivos y franquicias que muchas veces son imprescindibles para que -- los particulares participen en actividades relacionadas al -- turismo" (45)

Refiriéndose además en su Capítulo IX y X sobre los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos así como del Registro Nacional de Turismo. Y como primera obligación les impone la de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y contar con la Cédula Turística, que -- en este caso sería la Cédula Profesional que expide la Secretaría de Turismo, ya que sin ella no podrán operar los prestadores de servicios turísticos. Así también tienen la obligación de solicitar la autorización de sus tarifas y precios, los que únicamente podrán ser aplicados cuando se expida por escrito la autorización respectiva, debiendo proporcionar -- además los bienes y servicios que ofrezcan a los turistas, -- colaborar con la Secretaría en los programas de fomento y de turismo social, que lleve a cabo, contratar los seguros que se requieran de acuerdo con las modalidades y términos que -- establezcan los reglamentos, contar con un libro de quejas -- debidamente autorizado por la secretaria, capacitar a sus -- empleados y trabajadores, emplear destacadamente el idioma -- nacional en las leyendas en que anuncien al público sus servicios.

Teniendo como derecho el de ser incluidos en los catálogo

(45) Idem. pag. 530.

gos, directorios y guías que elabore la Secretaría, adquirir la categoría y reconocimiento de la misma según corresponda a la calidad de sus servicios, así como solicitar su modificación cuando reúnan los requisitos establecidos en el reglamento respectivo, solicitar y obtener, en su caso, las autorizaciones de precios y tarifas por parte de la Secretaría, participar en los programas de capacitación turística que -- promueva o lleve a cabo la secretaria.

Finalmente en sus tres últimos capítulos nos indica el de que la Secretaría será un órgano de vigilancia y sancionador y protector del turista, vigilará que las prestaciones de los servicios turísticos se presten conforme a lo dispuesto en la contratación de dichos servicios y conforme a las disposiciones legales correspondientes y en los términos autorizados y para esto cuenta con la Dirección General de Registro y Regulación, la Dirección General de Servicios al -- Turismo, Coordinaciones Regionales de Delegaciones de Turismo y Delegaciones de Turismo.

Las cuales se avocarán a inscribir a los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo, -- otorgar la cédula turística, la categoría que les corresponda, resolver sobre los precios y tarifas que se sometan a su consideración, practicar visitas de verificación a los establecimientos a efecto de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Turismo y sus reglamentos, autorizar los libros de registro de quejas, determinar, imponer y notificar las sanciones que procedan por violaciones a la --

legislación turística, siguiendo el procedimiento que dicha legislación establezca, registrar tanto los reglamentos interiores de los establecimientos de hospedaje, como las especificaciones y características de los "paquetes" que operen las agencias de viajes, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las pólizas de seguros relativas a accidentes daños y perjuicios que sufran los turistas. Lo anterior establecido como facultades dentro del reglamento interior de la Secretaría de turismo en los artículos 13, 14, 25 y 26 a las autoridades antes descritas. Estableciendo como sanciones, multas desde una cuarta parte el salario mínimo mensual hasta cien veces el que se encuentre vigente en el Distrito Federal, así como clausura temporal o definitiva y cancelación de cédula turística, teniendo como derecho el prestador de servicios turísticos a recurrir las sanciones impuestas ante la misma secretaría por medio de recurso de revisión, con base en los artículos 104 a 108, siendo muy drástico este procedimiento al establecer que se tendrá por no interpuesto el recurso de revisión cuando no se acompañe copia del documento que garantice el interés fiscal de la multa que se recurre violando con esto lo establecido por el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, ya que este concede a todos los ciudadanos en general que recurren contra sanciones de multa, la posibilidad de ofrecer en garantía, alguna de las formas siguientes:

- I.- Depósito en institución nacional de crédito.
- II.- Prenda ó hipoteca.
- III.- Fianza otorgada por institución autorizada.

IV.- Obligación solidaria asumida por tercero que com-
pruebe su idoneidad y solvencia.

V.- Por embargo en la vía administrativa.

4).- La Función Social de la Hotelería en el Turismo.

Algunas personas afirman que el turismo es tan antiguo como el hombre, y consideran que éste fenómeno se inició -- desde el momento en que éste era nómada. Y en algún momento de su historia, el hombre decidió cancelar su espíritu nómada y volverse sedentario, en un ayer de su vida, había optado por vagar por los campos de la geografía sin preocuparle el tener domicilio fijo y residencia definida, viajaba permanentemente.

Posteriormente, al volverse sedentario, modificó sus -- costumbres; la recolección de frutos fué sustituida por la -- agricultura, y la cacería por la ganadería. Y se cancelaron las peregrinaciones y los largos viajes; el hombre formó raíces y estableció un asentamiento permanente. Para él y su familia sus viajes ya no eran por obligación, sino para descansar, distraerse y recrearse, y si bién es cierto que el turismo de aquel entonces no lo podemos comparar al de nuestros días, pero también es cierto que éste sentó las bases para -- el desarrollo de una de las principales actividades socio -- económicas en el mundo.

"Al buscar información acerca del turismo y su desarrollo los investigadores han encontrado testimonios de éste en pueblos tan antiguos como Egipto, China, Grecia y Roma, entre otros. Imaginemos las caravanas que atravesaban el Medio

Oriente para hacer viajes comerciales, o a los Fenicios, que se desplazaban en sus embarcaciones de un lugar a otro del - Mediterráneo. Desde aquel entonces el hombre pagaba por el - transporte, hospedaje y comida, en especie, dinero, o por -- trueque; estos hechos son considerados como los precursores de los servicios turísticos (transporte, alojamiento y alisen tación)." (46)

Lentamente el turismo fué evolucionando; aquellos viajes largos, pesados y peligrosos, en muchas ocasiones se fueron - haciendo más rápidos y confortables. Después de las penosas - caminatas o causadas jornadas en caballos, o en carreta tira- da por bestias de carga, surge en el siglo XIX el ferrocarril medio de transporte que aumentó de manera gradual el número - de viajeros. Dando esto origen al establecimiento de hoteles y restaurantes, que sustituyeron a las antiguas posadas y - - ventas.

"Al igual que el resto del mundo, nuestro país no se ha podido sustraer del fenómeno llamado turismo y por lo tanto, también tiene su historia. Si bién es cierto que en la época prehispánica no existía la actividad turística como hoy en - día la conocemos, en ella se encuentran raíces de nuestro tu rismo actual. En ese entonces se realizaban viajes de tipo - comercial, político, etc.; había personas que se encargaban de llevar mensajes de un poblado a otro, y de ésta forma man tenían comunicado y unido al imperio. Estos viajeros al igual

(46) Mireles Vázquez, Alfredo, Ob. Cit. page. 8 y 9

que los turistas hoy en día, no podían sustraerse de contemplar, admirar, y sobre todo, disfrutar de los placeres turísticos que a su paso encontraban." (47)

La curiosidad dentro del hombre es personaje digno de análisis, siempre está insatisfecho por el afán de conocer - lo que existe más allá de su horizonte y mientras más abre y amplía el límite de sus apetitos, más desea compulsivamente conocer nuevos territorios. Los tiempos pueden cambiar y cabalmente, cambian los tiempos, más no el hombre que simplemente se adapta al cambio y acaba por adoptarlo, y que en su tránsito por la vida, lo cual demanda confort y tranquilidad.

"Cuando viaja el hombre, ese confort significa encontrar hogares substitutos - hoy les llamamos hoteles refugios temporales y puertos de arribo transitorios. Ni más ni menos, ésta es la función social, función humana, del hotel, de la hotelería en conjunto, del hotelero, en su resumen. Quienes ignoren o subestimen la tarea social del hotel, nunca apreciarán lo - que significa un viajero que aunque viaje más bien por el hecho de estar viajando -requiere del calor de un hogar- temporal". (48)

Lo anterior en virtud de que todo viajero para transitar y transportarse dispone de varias alternativas; ferrocarril, -automóvil, autobús, avión, barco mientras que para resolver su problema para dormir, sólo tiene la del hotel, llámese -- motel, autohotel, posada, villa, condhotel, albergue, casa de huéspedes, suites, departamentos con servicio de hotel, bungalows

(47) *Ibid.* *dem.*

(48) Suárez Vázquez . Rafael, "Hoteles Mexicanos", febrero 1982, pag. 9.

low, hospedería, mesón, albergue, etc.

Es por eso que el alojamiento durante los viajes, tiene una importancia primordial, ya que por el solo hecho de que uno ande fuera de casa supone renunciar a hábitos arraigados, molestias, adaptaciones, lo cual requiere un descanso adecuado, es por eso que los hoteles se han de esmerar en dar un servicio conveniente en un ambiente de higiene y comodidad para los turistas que requieren sus servicios.

Por otra parte, el turismo constituye una actividad importante con gran influencia para la economía en su conjunto de acuerdo con el ritmo, y medida de su desarrollo hoy en día dentro de la economía de nuestro país representa un renglón muy importante en la generación de empleos, es promotor de divisas y catalizador del desarrollo regional así también logra elevar el beneficio social mediante una serie de consecuencias indirectas, como el mejoramiento de la infraestructura, tanto de transportes como de servicios, que causan en beneficio de la localidad o región en que realizan las inversiones; la elevación del nivel educativo, ya que se lleva a cabo la capacitación de recursos humanos, que brinden sus servicios al turismo; la elevación de las inversiones en los sectores productivos; el fomento a la exportación de mercancías y servicios, que se ponen a disposición de los turistas y que son característicos de nuestro país y que atraen la atención y captan el consumo de visitantes procedentes del exterior.

Por ello se dice que sin hoteles, no existe el turismo porque el turista busca techo para alojarse, camas donde reposar, facilidades para alimentarse, agua corriente y pota-

ble para beber y asearse.

Además el hotel es una irradiación económica nada despreciable, pues la naturaleza de su operación, lo transforma en importante consumidor de artículos, equipos y servicios - producidos en el país. Así como generador de empleos desde que se inicia la colocación de la primera piedra de un nuevo hotel dando empleo directo e indirecto a decenas de personas proceso que culmina con una empresa que nunca se fatiga ni - demanda reposo pues está destinada a trabajar los 365 días - del año, durante las 24 horas del día. Trabajando más cuando todo el mundo descansa, vacaciones o viaja en función de negocios.

Siendo el empleo directo el que corresponde al personal que opera el hotel, y el empleo indirecto es el que propicia y promueve en forma complementaria, ya que los huéspedes requerirán servicios de conducción que se traduce en empleo para agencias de viajes; transportación urbana y suburbana que supone trabajo para transportistas y mecánicos automotrices, de adquisición de artesanías que demandarán la acción de artesanos y vendedores de alimentos, ya que los huéspedes no necesariamente comen y cenan dentro del hotel en que se - -- alojan, etc.

Es así como todo aquel hotel que crece como fuente de - trabajo y como empresa prospera para generar más empleos, -- cumple con su función social ante el turismo, ya que se compromete a ser cada vez mejor empresario, más productivo, más eficiente en su administración y en su servicio.

"El turismo abre los horizontes geograficos y presenta diversos aspectos de la tierra que habitan los -- hombres".

LIC. MIGUEL ALEMAN.

"El derecho de un solo hombre es tan sagrado como el de mi llones de hombres".

GEORGIO DEL VECCHIO.

CAPITULO III
ANALISIS DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS
DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTOS Y PARADORES DE -
CASAS RODANTES.

a).- Disposiciones Generales.

Las disposiciones de este reglamento serán aplicadas en toda la República por el Ejecutivo Federal, a través de la - Secretaría de Turismo, el cual tiene por objeto establecer - las disposiciones que deberán observar las personas físicas o morales que proporcionen los servicios turísticos a que -- hace referencia la fracción I del artículo 4 de la Ley Federal de Turismo, considerando como dichos servicios, los si-- guientes:

I.- Hoteles, moteles, albergues, habitaciones con siste ma de tiempo compartido o de operación hotelera y demás esta blecimientos de hospedaje, así como campamentos y paradores de casas rodantes.

Creándose así los establecimientos de hospedaje, además las suites, villas o bungalows, exhaciendas y construcciones con valor histórico donde se proporciona el servicio de alojamiento, a esto de acuerdo con el artículo 3o del presente reglamento.

Considerándose como establecimientos de hospedaje aquellos inmuebles en los que se ofrezca al público el servicio de alojamiento en habitación; campamentos en aquellas superficies al aire libre, delimitadas y acondicionadas, en las - que puede instalarse equipo con el propósito de acampar; y - paradores de casas rodantes, campamentos similares a los ante

riores, destinados al establecimiento de vehículos y casas - rodantes, en los que se proporcionan servicios complementarios a éstos.

Cabe destacar el grave error por parte de la Ley Federal de Turismo, al considerar como establecimientos de hospedaje en general a los enumerados anteriormente ya que se desprenden de los mismos nuevas figuras, que proporcionan y facilitan al operador presentarse, como simple arrendador civil de apartamentos amueblados eludiendo los deberes turísticos que la Ley Federal de Turismo señala, o bien, aparecer y registrarse como prestador de servicios turísticos cuando las circunstancias y beneficios le interesan. Por ejemplo, en el primer supuesto, no registrarse como prestador de servicios turísticos, elude los deberes turísticos que determina el capítulo IX, de la Ley Federal de Turismo, y, por contra, valiéndose en el segundo supuesto de las posibilidades que el régimen turístico admite, puede darse por terminado el hospedaje sin ajustarse a los procedimientos y plazos señalados que se exigen para la terminación de un contrato civil de arrendamiento.

Es por ello que en la exposición de los citados establecimientos de hospedaje se da la configuración jurídica, unas veces bajo un régimen típicamente hotelero, prestando al cliente los servicios complementarios propios de los establecimientos de dicha clase; otras veces el alojamiento se completa con algunos servicios, constituyendo esta explotación una modalidad mixta en la que sin embargo se acusa un claro

predominio de la problemática del hospedaje; en otras ocasiones, la prestación del alojamiento no ha estado acompañada de una asistencia de servicios, limitándose la relación jurídica entre las partes a un simple arrendamiento de vivienda ausu--
blada.

Consideramos que el hospedaje de estas nuevas figuras -- de alojamiento debe catalogarse como turístico, si junto al alojamiento se vinculan otros servicios de carácter personal aunque sean insignificantes como es limpieza, lavandería, -- alimentos, mensajería, así como su integración mercantil.

Siendo mercantil el alojamiento si el operante del hospede es sociedad mercantil y lo es también la persona física que ejerce este comercio de hospedaje con habitualidad, además de que el Código de Comercio en su artículo 75 incluye como actos de comercio a las actividades de las empresas turísticas en su fracción VIII.

Deducimos que también son actos de comercio los que realizan las empresas de comercio turísticas en el ejercicio de su objeto o finalidad turística, a la vez de que la Ley Federal de Turismo nos remite al derecho común en su artículo 71 al prevenir como obligación de los prestadores de servicios turísticos "...proporcionar a los turistas los bienes y servicios ofrecidos, en los términos contratados o convenidos".

Por otro lado el artículo 78 del Código de Comercio -- dispone lo siguiente:

"En las convenciones mercantiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse, sin que la validéz del

acto comercial dependa de la observancia de formalidades o requisitos determinados."

De todo ello se deduce que el contrato de hospedaje no es un contrato administrativo, sino un contrato de derecho - privado cuyo modelo esencial quedó fijado en el artículo - - 2666 del Código Civil para el Distrito Federal al estipular.

"El contrato de hospedaje tiene lugar cuando alguno presta a otro albergue, mediante la retribución convenida, comprendiéndose o no según se estipule, a los alimentos y demás-gastos que origine el hospedaje."

Disposición que llena la laguna del Código de Comercio en virtud de que en su artículo 2o previene que, a falta de disposiciones expresas, serán aplicables a los-actos de comercio las de derecho común.

Es por eso que en todo reglamento interior de los establecimientos de hospedaje se anotan dentro del régimen jurídico, además de la Ley Federal de Turismo, a los Códigos de Comercio y al Civil, en forma supletoria.

En éste inciso analizaremos además lo referente a la -- inscripción en el Registro Nacional de Turismo, en el cual - las personas físicas o morales que proporcionen los servicios turísticos de alojamiento en los establecimientos de hospedaje o el de campamentos o paradores de casas rodantes, deberán solicitar ante la Secretaría su inscripción, en virtud de -- ser el instrumento por medio del cual la Secretaría capta la información estadística que le permite programar y promover la actividad turística nacional y regular la prestación de -

los servicios turísticos.

Debiendo llenar los prestadores la solicitud que les sea proporcionada por la Secretaría, y estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales, deberá contar con testimonio notarial que acredite su legal constitución, o con una disposición de orden público en la que fundamente su existencia y objeto debiendo acreditarse la personalidad del promovente.

Una vez presentada la solicitud la Secretaría procederá a practicar, dentro de los veinte días hábiles siguientes, una visita de verificación al establecimiento, con el propósito de constatar y recabar la información asentada en la solicitud, y recabar además los elementos que le permitan otorgar la categoría que corresponda en cada caso.

Practicada la visita de verificación y determinada la categoría al establecimiento de hospedaje, campamento o para dor de casas rodantes, la Secretaría inscribirá en el Registro Nacional de Turismo y expedirá si procede, dentro de un plazo que no exceda de diez días hábiles después de practicada la visita de verificación, la Cédula Turística correspondiente. Para el caso de que la Secretaría no expida dicha Cédula dentro del plazo señalado, se entenderá que ha autorizado su legal funcionamiento, debiendo el prestador de servicios, solicitar expresamente la autorización de sus tarifas que pretenda cobrar.

b).- Categorías.

Respecto a las categorías que la Secretaría de Turismo puede otorgar a los establecimientos de hospedaje van desde clase económica, una estrella a cinco estrellas, ~~gran turismo y -~~ especial debiendo tomarse en consideración, entre otros, los siguientes elementos:

- I.- Inversión;
- II.- Número de empleados;
- III.- Ubicación especificada;
- IV.- Superficie construida;
- V.- Areas cubiertas;
- VI.- Areas comerciales;
- VII.- Superficie de estacionamiento;
- VIII.- Características del área de recepción y registro;
- IX.- Número y características de los ascensores;
- X.- Número de habitaciones;
- XI.- Dimensión de las habitaciones;
- XII.- Mobiliario y servicio en las habitaciones;
- XIII.- Instalaciones sanitarias de las habitaciones;
- XIV.- Servicios e instalaciones complementarias o recreativas;
- XV.- Número y características de establecimientos de - - alimentos y bebidas o de espectáculos;
- XVI.- Servicios de mantenimiento y conservación;
- XVII.- Condiciones de seguridad e higiene; y
- XVIII.- Antigüedad y conservación del inmueble, en caso de construcciones con valor arquitectónico o histórico.

Lo anterior, en base a lo establecido por los artículos 14 del reglamento en cita, 4o fracción I, 63, 64 y 70 fracción II de la Ley Federal de Turismo. Se constituyen tres -- procedimientos para la obtención de la categoría requerida -- en cada caso, siendo el primero de ellos el que establecen -- los artículos 9o y 10o del reglamento que se analiza el cual se inicia una vez presentada la solicitud que le sea proporcionada al prestador de servicios turísticos por la Secretaría para su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, -- procediéndose a practicar dentro de un término de veinte días hábiles siguientes, una visita de verificación al establecimiento con el propósito de constatar la información asentada en la solicitud, así como de recabar los elementos que le -- permitan otorgar la categoría que corresponda. Practicada la visita de verificación y determinada la categoría, la Secretaría inscribirá al establecimiento de hospedaje, campamento o parador de casas rodantes en el Registro Nacional de Turismo, y expedirá, si procede, dentro de un plazo de diez días hábiles después de practicada la visita de verificación, la Cédula Turística correspondiente, y en el caso de que no se expida dentro del plazo señalado, se entenderá que se ha -- autorizado su funcionamiento, debiendo el prestador del servicio solicitar la autorización de las tarifas que pretenda cobrar, en este caso es específicamente para aquellos prestadores que inician sus operaciones.

El segundo de los procedimientos es para aquellos prestadores que pretenden le sea modificada su categoría, en caso

de haber mejorado sus instalaciones o la calidad de sus servicios que proporcionan, y para lo cual deberán presentar -- ante la Secretaría solicitud por escrito en tal sentido, -- practicando esta una visita de verificación al establecimiento de hospedaje, en un plazo que no excederá de treinta días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, la que se resolverá en un plazo no mayor de -- treinta días naturales a partir de practicada dicha visita, -- para lo que podrá recabar la opinión de la Comisión Consultiva, caso en el que se ampliará a quince días naturales el -- último de los plazos señalados.

El último procedimiento lo establece el artículo 56 -- fracción IV del reglamento en mérito en su capítulo VIII, en el que se cita el procedimiento de verificación y sanciones, para los establecimientos de hospedaje y menciona lo siguiente:

" Las visitas a que se refiere el artículo 85 -- de la Ley Federal de Turismo, se practicarán a los establecimientos de hospedaje, campamentos y paradores de casas rodantes con alguno o algunos de los siguientes propósitos:"

"Fracc. IV.- Verificar que el servicio se preste conforme a la categoría correspondiente;"

Como resultado a dichas visitas de verificación, el artículo 18 del reglamento en mérito establece lo siguiente:

"La Secretaría podrá, como resultado de la práctica -- de las visitas de verificación a que se refiere el --

capítulo VIII de este reglamento, modificar la categoría con que cuente un establecimiento de hospedaje. Con tal propósito, dictará una resolución debidamente fundada y motivada, la que surtirá sus efectos cuarenta y cinco días naturales después de emitida.

En los casos que lo considere conveniente, la Secretaría podrá solicitar la opinión de la comisión consultiva."

En nuestra opinión en los dos últimos procedimientos, se dejan indefensos a los turisteros, ya que la Secretaría de Turismo, solicita la opinión de la comisión consultiva en los casos que lo considere conveniente y no así a los turisteros a fin de alegar o desvirtuar lo asentado en las visitas de verificación correspondientes, siendo además de que en el último de los procedimientos, se establece que la Secretaría con el propósito de modificar la categoría con que se ostente un establecimiento de hospedaje, dictara una resolución debidamente fundada y motivada, la que surtirá sus efectos cuarenta y cinco días naturales después de emitida.

Además que:

" Las violaciones al procedimiento son violaciones a la ley que deben ser corregidas en el campo administrativo y en el judicial. Cuando no se siguen éstas formas procesales se afectan los derechos privados y son violatorias de garantías" (49)

Ya que todo procedimiento debe de cumplir satisfacto-

(49) Serra Rojas, Andres, Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, S.A. México, 1981, Decima edición tomo primero pág. 294.

rismente, el que la autoridad que los dicte o ejecute se - -
ajuste estrictamente a las formalidades esenciales del pro-
cedimiento señalado por la ley. Existiendo dos preceptos bá-
sicos que establecen dichas formalidades que garantizan el de-
recho de los particulares o sea los artículos 14 y 16 consti-
tucionales y que establecen lo siguiente:

Art.14.- párrafo segundo.

" Nadie puede ser privado de la vida, de la
libertad o sus propiedades, posesiones o
derechos, sino mediante juicio seguido --
ante los tribunales previamente estableci-
dos, en el que se cumplan las formalida--
des esenciales del procedimiento y confor-
me a las leyes expedidas con anterioridad
al hecho..."

Art.16.-" Nadie puede ser molestado en su persona,-
familia, domicilio, papeles o posesiones,
sino en virtud de mandamiento escrito de
la autoridad competente, que funde y mo--
tive la causa legal del procedimiento..."

Desprendiéndose de estos dos artículos las dos más im-
portantes garantías de la seguridad jurídica, aplicables en
materia administrativa: la de previa audiencia y la de lega-
lidad, además de que.

"La Suprema Corte ha establecido que una ley secundaria
es contraria a este precepto cuando no organiza el procedi-
miento que dé audiencia al interesado, y va aún más lejos: -

aunque la ley no establezca las formalidades, la autoridad administrativa está obligada a observarlas". (50)

Adecuándose al caso las siguientes ejecutorias de la -- Suprema Corte de Justicia de La Nación, en materia de Procedimientos Administrativos.

"Autoridades Administrativas, Constitucionalidad de los actos de las.- La garantía que otorga el artículo 14 de la -- Constitución sobre la necesidad de un juicio previo, para -- que pueda privarse a los ciudadanos de sus propiedades y derechos, se cumple satisfactoriamente cuando se trata de actos administrativos, si la autoridad que la dicta o ejecuta, se ha ceñido estrictamente a las normas del procedimiento señalado por la ley, ya que la connotación de "ser oído y vencido", no puede referirse si no a la existencia en la ley de -- un procedimiento especial en el que se dé audiencia al interesado y oportunidad para rendir pruebas.

Id.Id. Si las infracciones de una cooperativa son de -- tal naturaleza que traigan la capacidad o inhabilidad de los agremiados para desarrollar las actividades a que se dedican, es indudable que tales irregularidades no pueden corregirse con multas ni con la buena voluntad de la sociedad, y por -- tanto, la única sanción aplicable, es la cancelación de la -- autorización para el funcionamiento de la cooperativa que incurra en tales irregularidades. Tomo 42, pág. 2246.

Garantías de audiencia y legalidad, en materia administrativa. Si ni del contenido del acuerdo reclamado, ni de -- ninguna otra constancia, se desprende que se hubiere seguido

en contra de la quejosa algún procedimiento en el cual fuera oída para que se presentara su defensa, ni tampoco se invoca ninguna disposición legal que sirviera de fundamento para -- dictar dicho acuerdo, se patente la violación de las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, puesto que se priva a la quejosa de sus propiedades, posesiones y derechos, sin haberse seguido en su contra procedimiento alguno que fuera oída. ni tampoco existe mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento. Tomo 118, pág. 71.- Recopilación -- 1975." (51)

Así también tenemos la jurisprudencia que nos habla sobre la garantía de audiencia que en todo procedimiento se -- debe de respetar.

AUDIENCIA, GARANTIA DE, DEBE RESPETARSE AUNQUE LA LEY - EN QUE SE FUNDE LA RESOLUCION NO PREVEA EL PROCEDIMIENTO PARA TAL EFECTO.

La circunstancia de que no existe en la ley aplicable -- precepto alguno que imponga a la autoridad responsable la -- obligación de respetar a alguno de los interesados la garantía de previa audiencia para pronunciar la resolución de un asunto, cuando los actos reclamados lo perjudican, no exime a la autoridad de darle oportunidad de oírlo en defensa, en atención a que, en ausencia de precepto específico, se halla al mandato imperativo del artículo 14 Constitucional que protege dicha garantía a favor de todos los gobernados sin excepción.

(51) idem. pág. 301 y 302.

Sexta Epoca, Tercera Parte:

Vol. 26, pág. 122, A.R. 2462/70. Poblado "Villa Rica",
Municipio de Actopan Ver. 5 votos.

Vol. 26, pág. 122. A.R. 4722/70, Poblado de las Cruces,
hoy Francisco I. Madero, Mpio. de Lagos de Moreno, Jal.
5 votos.

Vol. 63, pág. 25. A.R. 3372/73 Carmen Gomez de Mendoza.
5 votos.

Vol. 63, pág. 25. A.R. 2422/73. Adolfo Cárdenas Guerra.
5 votos.

Ahora bien en el caso específico ni se cita al prestador del servicio turístico para que comparezca y manifieste lo que a su derecho convenga, con los hechos asentados en el acta de inspección, ni se valoraran las pruebas ni analizarán los dichos del prestador, ya que no se le dará oportunidad a tal fin, por lo que la Secretaría dictará dicha resolución a su libre arbitrio además sin notificar tal resolución al prestador, surtirá sus efectos cuarenta y cinco días después de emitida.

Por otro lado y a fin de conocer específicamente los requisitos que deben cumplir para obtener la categoría deseada según corresponda en cada establecimiento, anexamos en este trabajo el cuestionario tipo diseñado para dicho objeto, por parte de la Secretaría de Turismo, y en el cual se podrán observar los rangos determinados para cada categoría y que son los siguientes:

de 24 a 27 requisitos corresponde a 1*

33 a 52 " " 2*

de 47 a 52 requisitos corresponde a 3°

71 " 76 " " 4°

96 " 101 " " 5°

108 " " " Gran Turismo.

Conformándose estos rangos en 10 capítulos, además de que a los establecimientos que resulten ubicados en las categorías de 5° y Gran Turismo, anualmente se les aplicará un segundo cuestionario a fin de constatar el buen estado de conservación y funcionamiento, así mismo la categoría de Gran Turismo deberá de ser ratificada por la Comisión Consultiva de Establecimientos de Hospedaje, cuestionario que debe cumplirse - al 100% el cual al igual que el anterior anexamos al presente trabajo. Teniendo la obligación además los prestadores de indicar claramente la categoría que les haya sido otorgada - por la Secretaría de Turismo, tanto en su promoción como en su publicidad, y en la entrada de cada establecimiento.



A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE RESULTEN UBICADOS EN LAS CATEGORIAS DE 6° Y GRAN TURISMO ANUALMENTE SE APLICARA UN SEGUNDO CUESTIONARIO DE ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO. ASIMISMO LA CATEGORIA DE GRAN TURISMO DEBERA SER RATIFICADA POR LA COMISION CONSULTIVA DE HOSPEDAJE.

FUNDAMENTO LEGAL

EL PRESENTE CUESTIONARIO TIENE SU BASE EN LOS ARTICULOS 4o., 63o., 64o., y 70o., FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO.

PROCEDIMIENTO

EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA CATEGORIA OBEDECE A LOS SIGUIENTES PASOS:

- 1.- VISITA DE VERIFICACION POR PARTE DE PERSONAL AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE TURISMO.
- 2.- APLICACION DEL CUESTIONARIO DE CLASIFICACION.
- 3.- ENTREGA DE COPIA DEL RESULTADO DE LA APLICACION DEL CUESTIONARIO AL PRESTADOR DE SERVICIO, INDICANDO LA CATEGORIA RESULTANTE.



**SUBSECRETARIA DE OPERACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y REGULACION
CUESTIONARIO DE CLASIFICACION DE HOTELES**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO _____ **R.N.T.** _____

RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO _____ **ENTIDAD** _____

LOCALIDAD _____ **C.P.** _____ **TEL.** _____

INICIO DE OPERACIONES FECHA _____

CLASIFICACION ACTUAL _____

NUMERO DE HABITACIONES: _____

CUARTO TIPO _____	()
SUITES _____	()
JUNIORS SUITES _____	()
MASTER SUITES _____	()
OTROS _____	()
TOTAL _____	()

NUMERO DE EMPLEADOS _____

NOMBRE DEL ENCARGADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE DEL VERIFICADOR _____

FIRMA DEL VERIFICADOR _____

FECHA DE ELABORACION DEL CUESTIONARIO _____



EL PRESENTE CUESTIONARIO ESTA DISEÑADO PARA DETERMINAR CUALES SON LOS REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR UN ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE DE CATEGORIA DE UNA A CINCO ESTRELLAS O GRAN TURISMO, ESTA CONFORMADO POR DIEZ CAPITULOS, SIENDO ESTOS:

- I.- SUPERFICIE DE LA HABITACION
- II.- MOBILIARIO Y SERVICIOS EN LA HABITACION
- III.- INSTALACIONES SANITARIAS EN HABITACION
- IV.- NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LOS ASCENSORES
- V.- CARACTERISTICAS DEL AREA DE RECEPCION Y ADMINISTRACION
- VI.- ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS O DE ESPECTACULOS
- VII.- SERVICIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS O RECREATIVAS
- VIII.- AREAS COMERCIALES
- IX.- CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE
- X.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

LOS RANGOS DETERMINADOS PARA CADA CATEGORIA SON:

GRAN TURISMO	108 REQUISITOS
5 ESTRELLAS	DE 98 A 101 REQUISITOS
4 ESTRELLAS	DE 71 A 76 REQUISITOS
3 ESTRELLAS	DE 47 A 52 REQUISITOS
2 ESTRELLAS	DE 33 A 37 REQUISITOS
1 ESTRELLAS	DE 24 A 27 REQUISITOS

LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA GRAN TURISMO SON DE CUMPLIMIENTO AL 100%



**CUESTIONARIO DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA
ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE**

	Q.T.	3'	4'	5'	6'	7'
I. SUPERFICIE DE HABITACION						
1.- CUARTO DOBLE CON CLOSET (M ²)	25	23	21	19	18	15
2.- BAÑO SIN DUCTO (M ²)	7	5	4	3.5	3	2.5
TOTAL	32	28	25	21.5	19	15.5
PUNTOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**II. MOBILIARIO Y SERVICIOS
EN HABITACION**

MOBILIARIO DE HABITACION

1.- MESA SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	X	X	-	-	-	-
2.- ESCRITORIO, COMODA, TOCADOR INTEGRADO	X	X	X	X	X	-
3.- SILLA O TABURETE	X	X	X	X	X	X
4.- SILLON	2	X	-	-	-	-
5.- BURO	X	X	X	X	X	X

CLOSET

6.- METROS DE FRENTE	120	120	100	100	0.80	-
7.- PUERTAS	X	X	X	-	-	-
8.- PORTAMALETAS	X	X	X	X	-	-



	0.T.	3°	4°	3°	2°	1°	
CORTINAS							
9.- DECORATIVA DOBLE	X	X	-	-	-	-	=====
10.- FRESCURA O GASA	X	X	X	X	-	-	=====
11.- DECORATIVA	-	-	X	X	X	X	=====
EQUIPO PARA ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL							
12.- AIRE ACONDICIONADO CENTRAL CON CONTROL INDIVIDUAL DE MANDO	X	X	-	-	-	-	=====
13.- AIRE ACONDICIONADO UNIDAD INDIVIDUAL DE VENTANA O AIRE LAVADO	-	-	X	-	-	-	=====
14.- CALEFACCION O AIRE LAVADO	-	-	-	X	-	-	=====
15.- ABANICO EN TECHO	-	-	-	-	X	-	=====
EQUIPO AUDIOVISUAL							
16.- T.V. COLOR	X	X	-	-	-	-	=====
17.- T.V. BLANCO Y NEGRO	-	-	X	X	-	-	=====
18.- MUSICA AMBIENTAL O RADIO	X	X	X	-	-	-	=====
TELEFONO EN HABITACION							
19.- CON LINEA EXTERIOR POR CLAVE	X	X	-	-	-	-	=====
20.- POR OPERADORA	-	-	X	X	-	-	=====
21.- CON INDICADOR DE RECADOS	X	X	-	-	-	-	=====
22.- CON SERVICIO DE RECADOS EN HABITACION	-	-	X	-	-	-	=====
23.- TELEFONO POR PISO	-	-	-	-	X	-	=====
24.- TELEFONO POR HOTEL	-	-	-	-	-	X	=====



	G.T.	8'	4'	3'	2'	1'	
INTERRUPTORES							
25. DE ESCALERA EN ACCESO Y CABECERA	X	X	X	-	-	-	_____
26. DE EQUIPO AUDIOVISUAL EN CABECERA	X	X	-	-	-	-	_____
27. EN ENTRADA DE HABITACION	-	-	-	X	X	X	_____
ILUMINACION							
28. EN CABECERAS O BURO	X	X	X	X	X	-	_____
29. MESA	X	X	-	-	-	-	_____
30. EN TOCADOR O CREDENZA	X	X	X	-	-	-	_____
31. EN PLAFON O ARBOTANTE	-	-	-	X	X	X	_____
32. EN BAÑO	X	X	X	X	X	X	_____
33. LUZ DE CORTESIA O DE ENTRADA	X	X	-	-	-	-	_____
MINUSVALIDOS							
34. SERVICIO PARA MINUSVALIDOS	X	X	-	-	-	-	_____
SERVICIO EN CUARTO							
35. CAMARERA DE NOCHE	X	X	-	-	-	-	_____
36. CORTESIA NOCTURNA	X	X	-	-	-	-	_____
37. SERVICIO DE VALET	X	X	-	-	-	-	_____
38. SERVICIO DE NIÑERA	X	X	X	-	-	-	_____
39. SERVICIO A CUARTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	24 hs.	16 hs.	16 hs.	-	-	-	_____



	G.T.	5°	4°	3°	2°	1°	
40. CON CARRO DE SERVICIO	X	X	-	-	-	-	_____
41. DIRECTORIO DE SERVICIOS	X	X	X	X	-	-	_____
42. MIRILLA Y PALOMA DE SEGURIDAD	X	X	X	X	-	-	_____
43. INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD PARA CLIENTES	X	X	X	X	X	X	_____

PUNTOS

**III.- INSTALACIONES SANITARIAS EN
HABITACION**

1. TINA	X	X	-	-	-	-	_____
2. BARRA DE SEGURIDAD	X	X	-	-	-	-	_____
3. TAPETE ANTIRRESBALANTE O IN- TEGRADO	X	X	X	X	X	-	_____
4. CORTINA	X	X	X	X	X	X	_____
5. LAVABO CON TOCADOR	X	X	X	-	-	-	_____
6. LAVABO SENCILLO	-	-	-	X	X	X	_____
7. ESPEJO DE CUERPO ENTERO	X	X	-	-	-	-	_____
8. ESPEJO A TODO LO ANCHO DEL LAVABO	X	X	X	-	-	-	_____
9. ESPEJO BOTIQUIN	-	-	-	X	X	X	_____
10. PORTARROLLO DOBLE O POR- TARROLLO CON REPUESTO	X	X	X	X	-	-	_____
11. PORTARROLLO SENCILLO	-	-	-	-	X	X	_____
12. PORTAPAÑUELOS Y PAÑUELOS DESECHABLES	X	X	X	-	-	-	_____



	Q.T.	3'	4'	5'	6'	7'	
13.- CONTACTO CON ENTRADA TIPO EUROPEO Y AMERICANO	X	-	-	-	-	-	=====
14.- CONTACTO	-	X	X	X	X	-	=====
15.- INDICADOR DE VOLTAJE	X	X	X	-	-	-	=====
16.- AGUA PURIFICADA O EMBOTELLADA	X	X	X	X	-	-	=====

DOTACION DE TOALLAS

17.- GRANDE	3	2	2	2	2	2	=====
18.- MEDIANA	3	2	2	2	-	-	=====
19.- FACIAL	2	2	-	-	-	-	=====
20.- TAPETE DE FELPA	1	1	1	1	-	-	=====

PUNTOS

IV.- NUMERO Y CARAC. ASESORES

1.- ELEVADORES HUESPEDES	1/100	1/110	1/120	1X4	1X4	1X4	=====
	CTOS.	CTOS.	CTOS.	PISOS	PISOS	PISOS	
2.- CAPACIDAD	18	14	8	-	-	-	=====
3.- TELEFONO O INTERFON	X	X	-	-	-	-	=====
4.- ELEVADORES DE SERVICIO	X	X	X	-	-	-	=====
5.- INSTALACIONES DE ESPERA	X	-	-	-	-	-	=====

PUNTOS



0.7. 0' 4' 8' 8' 1'

V. CARACTERISTICAS DEL AREA DE RECEPCION Y ADMINISTRACION

1.- VESTIBULO (LOBBY)	X	X	X	X	X	X	_____
2.- RECEPCION	X	X	X	X	X	X	_____
3.- CAJA SEPARADA DE MOSTRADOR DE RECEPCION (+ DE 200 CTOS)	X	X	X	-	-	-	_____
4.- CAJAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD	X	X	X	-	-	-	_____
5.- CAJA DE SEGURIDAD	-	-	-	X	X	X	_____
6.- CAMBIO DE MONEDA	X	X	X	X	X	X	_____
7.- SERVICIO DE REG. Y RECEPCION DE GRUPOS (+ DE 200 CTOS)	X	X	X	-	-	-	_____
8.- PORTICO (MOTOR LOBBY)	X	X	-	-	-	-	_____
9.- SISTEMA DE RESERVACIONES	X	X	X	X	X	X	_____
10.- SERVICIO DE CORREOS	X	X	X	X	X	X	_____
11.- TELEFONOS EN AREAS PUBLICAS	X	X	X	-	-	-	_____

PUNTOS

VI. ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS O DE ESPECTACULOS

1.- RESTAURANTE DE ESPECIALIDADES	X	-	-	-	-	-	_____
2.- RESTAURANTE-CAFETERIA	X	X	X	X	X	X	_____
3.- LOBBY BAR O BAR	X	X	X	-	-	-	_____



	G.T.	5'	4'	3'	2'	1'	
4.- CENTRO NOCTURNO O DE ESPARCIMIENTO	X	X	-	-	-	-	_____
5.- SALON DE BANQUETES Y CONVENCIONES (+ DE 250 CTOS.)	X	X	X	-	-	-	_____
6.- SANITARIOS EN AREAS PUBLICAS	X	X	X	X	X	-	_____
PUNTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

VII.- SERVICIOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS O RECREATIVAS

1.- SERVICIO MEDICO	X	X	X	X	X	X	_____
2.- ENFERMERA	X	X	-	-	-	-	_____
3.- SERVICIO DE PORTERO	16 Nrs.	X	-	-	-	-	_____
4.- SERVICIO DE ARRENDADORA DE AUTOS	X	X	-	-	-	-	_____
5.- SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	X	X	X	X	-	-	_____
6.- SERVICIO DE LAVANDERIA Y TINTORERIA	X	X	X	X	-	-	_____
7.- ANTENA PARABOLICA O CIRCUITO CERRADO	X	-	-	-	-	-	_____

PLANTA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD PARA:

8.- ELEVADORES	X	X	-	-	-	-	_____
9.- PASILLOS	X	X	X	-	-	-	_____
10.- ACCESOS	X	X	X	-	-	-	_____
11.- AREAS PUBLICAS	X	X	X	-	-	-	_____



	G.T.	3°	4°	3°	2°	1°	
12. BATERIAS PARA ILUMINAR ACCESOS	-	-	-	X	X	X	_____
13. BATERIAS PARA ILUMINAR AREAS PUBLICAS	-	-	-	X	X	-	_____
14. EQUIPO PUMIFICADOR DE AGUA	X	X	X	-	-	-	_____
15. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	X	X	X	X	X	X	_____
16. TELEFONOS EN PASILLO O ROPERA	X	-	-	-	-	-	_____
17. ROPERA POR PISO	X	X	X	-	-	-	_____
18. SANITARIOS DE SERV. EN PISO	X	X	-	-	-	-	_____
19. BICALERIAS DE SERVICIOS	X	X	X	X	X	X	_____
20. VESTIDORES DE EMPLEADOS	X	X	X	X	-	-	_____
21. BAÑOS EMPLEADOS	X	X	X	X	X	-	_____
22. SANITARIOS EMPLEADOS	-	-	-	-	-	X	_____
23. COMEDOR EMPLEADOS	X	X	X	-	-	-	_____
24. PUERTA DE SERVICIO (ANDEN Y ESTIBA)	X	X	X	-	-	-	_____
25. ALBERCA	X	X	X	-	-	-	_____
26. GIMNASIO	X	-	-	-	-	-	_____
27. CANCHAS DE TENIS	X	-	-	-	-	-	_____
28. AREA DE JUEGOS MESA	X	-	-	-	-	-	_____
PUNTOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
VII. AREAS COMERCIALES							
1. REGALOS Y TABAQUERIA	X	X	X	X	-	-	_____
2. SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA	X	X	-	-	-	-	_____
3. BOUTIQUE	X	X	-	-	-	-	_____
4. AGENCIA DE VIAJES	X	X	X	-	-	-	_____
PUNTOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**II. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE**

	G.T.	5°	4°	3°	2°	1°	
1. PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	X	X	X	-	-	-	_____
2. ANUNCIOS DE SEGURIDAD LUMINOSOS	X	X	X	X	X	X	_____
3. ALARMA GENERAL	X	X	X	X	X	X	_____
4. ALARMA SECTORIZADA	X	X	-	-	-	-	_____
5. GABINETES CON MANGUERA	X	X	X	-	-	-	_____
6. EXTINGUIDORES	X	X	X	X	X	X	_____
7. RESERVA EN CISTERNA CONTRA INCENDIO	X	X	X	-	-	-	_____
8. MANUAL DE EMERGENCIA PARA PERSONAL (IMPRESO)	X	X	X	X	X	X	_____
9. BRIGADA CAPACITADA Y EQUIPO CONTRA INCENDIO	X	X	-	-	-	-	_____
10. UNIFORMES PERSONAL CON CONTACTO AL PUBLICO	X	X	X	X	-	-	_____

LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE CAPITULO DEBERAN SER CUMPLIDOS EN UN 100%

PUNTOS **XI. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**

1. TALLER DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	X	X	-	-	-	-	_____
2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO (TABLEROS, SITACORA, TABLEROS)	X	X	X	X	-	-	_____
3. TALLER DE MANTENIMIENTO GENERAL	-	-	X	X	-	-	_____

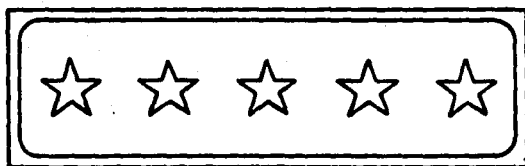
PUNTOS



RESUMEN

	Q.T.	5°	4°	3°	2°	1°
I	4)	4)	4)	4)	4)	4)
II	20)	20)	20)	17)	18)	8)
III	12)	12)	10)	8)	7)	8)
IV	8)	4)	2)	4)	4)	4)
V	18)	10)	8)	8)	4)	2)
VI	8)	8)	4)	2)	2)	1)
VII	20)	20)	18)	8)	8)	8)
VIII	4)	4)	2)	4)	1)	1)
IX	10)	10)	8)	8)	4)	4)
X	2)	2)	2)	2)	1)	1)
TOTAL	108)	101)	78)	68)	57)	27)
RANGOS	108	88-101	71-78	47-68	28-37	24-27

CATEGORIA OBTENIDA _____



**QUESTIONARIO DE CONSERVACION
Y FUNCIONAMIENTO**

presidente mazaryk 172-2o. piso tel. 250-86-66 ext. 152 y 308



EL PRESENTE CUESTIONARIO TIENE POR OBJETO DETERMINAR EL FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DE CATEGORIAS 5* Y GRAN TURISMO.

ESTE CUESTIONARIO SE APLICARA ANUALMENTE Y ESTA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES CAPITULOS:

CAPITULO

- I.- MOBILIARIO Y EQUIPO EN HABITACION
- II.- ACCESOS Y ASCENSORES
- III.- RECEPCION Y ADMINISTRACION
- IV.- ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS O ESPECI-
TACULOS
- V.- AREAS RECREATIVAS
- VI.- EDIFICIO Y EXTERIORES

LOS CONCEPTOS A CUMPLIR EN GRAN TURISMO SON 46.

LOS CONCEPTOS A CUMPLIR EN 5* SON 37

SIENDO NECESARIO SATISFACERLOS AL 100%



**QUESTIONARIO DE CONSERVACION
Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE
DE CINCO ESTRELLAS Y GRAN TURISMO**

	Q.T.	S*
L- MOBILIARIO Y EQUIPO EN HABITACION		
- SERVICIO PARA MINUSVALIDOS	S M	S M
- AIRE ACONDICIONADO	S M	S M
- CONTROL INDIVIDUAL DE MANDO	S M	S M
- INDICADOR DE PESADOS	S M	S M
- CIRCUITO CERRADO O ANTENA PARASOLICA	S M	
- T.V. COLOR	S M	S M
- INTERRUPTORES	S M	S M
- ILUMINACION EN CUARTO Y BAÑO	S M	S M
- RECUBRIMIENTO DE PISOS	S M	S M
- RECUBRIMIENTO DE PAREDES	S M	S M
- CORTINAS	S M	S M
- MOBILIARIO	S M	S M
E-ACCESOS Y ASCENSORES		
- TELEFONO O INTERFON EN ELEVADORES	S M	S M



	B.T.	S*
- INSTALACIONES DE ESPERA EN ELEVADORES.	B M	
- ACCESOS Y ANDADORES	B M	B M
III.-RECEPCION Y ADMINISTRACION		
- RECEPCION	B M	B M
- VESTIBULO (LOBBY)	B M	B M
- MOBILIARIO DEL LOBBY	B M	B M
- PORTICO (MOTOR LOBBY)	B M	B M
IV.- ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS O ESPECTACULOS		
- RESTAURANTE DE ESPECIALIDADES		
● LOCAL	B M	
● MOBILIARIO	B M	
● MANTELERIA, CRISTALERIA Y CUCHILLERIA	B M	
● SALA DE ESPERA	B M	
● COCINAS	B M	
- RESTAURANTE-CAFETERIA		
● LOCAL	B M	B M
● MOBILIARIO	B M	B M
● MANTELERIA, CRISTALERIA Y CUCHILLERIA	B M	B M
● SALA DE ESPERA	B M	B M
● COCINAS	B M	B M



	Q.T.	S°
- BAR		
• LOCAL	B M	B M
• MOBILIARIO	B M	B M
• BARRA	B M	B M
- CENTRO NOCTURNO O DE ESPARCIMIENTO		
• LOCAL	B M	B M
• MOBILIARIO	B M	B M
• INSTALACIONES	B M	B M
- SALON DE BANQUETES Y CONVENCIONES		
• LOCAL	B M	B M
• MOBILIARIO	B M	B M
• INSTALACIONES	B M	B M
V.- AREAS RECREATIVAS		
- AREAS VERDES	B M	B M
- GIMNASIO	B M	
- CANCHAS DE TENIS	B M	
- ANDADORES	B M	B M
VI.- EDIFICIO Y EXTERIORES		
- FACHADA	B M	B M
- ACCESO PRINCIPAL	B M	B M
- ALREDEDORES	B M	B M
- ESTACIONAMIENTO	B M	B M

**RESUMEN:**

CAPITULOS:	G.T.	5°
I.- MOBILIARIO Y EQUIPO EN HABITACION	12 ()	11 ()
II.- ACCESOS Y ASCENSORES	3 ()	2 ()
III.- RECEPCION Y ADMINISTRACION	4 ()	4 ()
IV.- ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS O ESPECTACULOS	19 ()	14 ()
V.- AREAS RECREATIVAS	4 ()	2 ()
VI.- EDIFICIO Y EXTERIORES	4 ()	4 ()
TOTAL	46 ()	37 ()

OBSERVACIONES:

c) Tarifas.

A este respecto nos referiremos al Capítulo IV del reglamento que se analiza, y el cual nos habla sobre los criterios y procedimientos para la fijación y autorización de las tarifas, las cuales a propuesta de la Comisión Consultiva de Establecimientos de Hospedaje, la Secretaría las autorizará, para lo que deberá tomarse en cuenta la zonificación turística del territorio nacional y que se comprende en -- cinco zonas que son:

Zona 1.- México, D.F., Guadalajara, Jal. y Monterrey, - N.L. así como sus zonas conurbadas.

Zona 2.- Acapulco e Ixtapa-Zihuatanejo, Gro.; CanCún y Cozumel, Q. Roo; Mazatlán, Sin.; Manzanillo, Co.; Puerto Vallarta y Costa Sur del Estado de Jalisco; Estados de Baja -- California y Baja California Sur, y; franjas fronterizas de los Estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y -- Tamaulipas.

Zona 3.- Bahía Kino, Bahía de San Carlos, Guaymas y - - Puerto Peñasco, Son.; Isla Mujeres y Costa de Quintana Roo; - Oaxaca, Puerto Angel y Puerto Escondido, Oax.; Taxco, Gro.; Costa del Estado de Nayarit, y; las áreas de influencia de - las zonas arqueológicas de Palenque, Chis.; y de Chichén-Itzá y Uxmal, Yuc.

Zona 4.- Altamira y Ciudad Madero, Tam.; Cd. del Carmen Camp.; Coatzacoalcos, Minatitlán, Poza Rica y Veracruz, Ver. Villahermosa, Tab. ; Salina Cruz, Oax.y ; Lázaro Cárdenas, - Mich.

Zona 5.- Estados de Aguascalientes, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas. Resto de los Estados de -- Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, -- Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Existiendo además tres temporadas establecidas para tal efecto, en el acuerdo de la Secretaría de Turismo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de Septiembre de 1987, el cual se funda en los artículos 2o fracc. V, -- 57,61 y 63 de la Ley Federal de Turismo; 20 y 21 del Reglamento que se analiza y que manifiestan lo siguiente:

Art. 2o.-"Esta Ley tiene por objeto:

I a IV

V.- La regulación, clasificación y control de los servicios turísticos."

Art. 57.-"Los prestadores de los servicios turísticos a que se refiere el artículo 4o se sujetarán a lo establecido por esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que expida la Secretaría."

Art. 61.-"Los prestadores de servicios turísticos -- deberán solicitar de la Secretaría, la autorización de sus precios y tarifas los -- que únicamente podrán ser aplicados cuando se expida por escrito la autorización respectiva. Las solicitudes que presenten los prestadores se acompañarán de los documen--

tos que señalan los reglamentos respectivos. La Secretaría deberá resolver dichas solicitudes dentro del término de cuarenta y cinco días...."

Este artículo ha sido criticado en cuanto a su contenido ya que establece un riguroso control de precios de los servicios de hospedaje, obligando categóricamente a solicitar la autorización de precios y tarifas, los que únicamente podrán ser aplicados cuando se expida por escrito la autorización correspondiente, originando un daño grave al aparato productivo y al mercado en general, porque gran parte de los servicios de hospedaje se comercializan en el extranjero, especialmente de los hoteles de 5 estrellas y Gran Turismo, cuyas promociones y ventas, para realizarlas oportunamente, tienen que efectuarse en dólares norteamericanos. Y en virtud de las situaciones que actualmente atraviesa el país en materia de equivalencia de nuestra moneda con el dólar norteamericano, se hace indispensable que las tarifas hoteleras sean autorizadas en un término menor al establecido en este artículo.

Además de que este artículo no especifica si son días naturales o hábiles, propiciando con esta situación que el prestador de servicios turísticos, quede fuera de una competitividad con otros establecimientos de categoría similar, así como la decadencia para mejorar su calidad en servicios y disminuir su inversión para el crecimiento de la planta de hospedaje y la generación de nuevos empleos.

En lo que toca a los artículos del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes, nos manifiestan lo siguiente:

Art. 20.-"La Secretaría considerando las propuestas de la Comisión Consultiva, autorizará las tarifas que podrán cobrarse por el servicio de alojamiento en Establecimientos de Hospedaje Campamentos y Paradores de Casas Rodantes".

Art. 21.-"La Secretaría por medio de disposiciones de carácter general, establecerá los criterios y procedimientos para la fijación y autorización de las tarifas de dichos establecimientos de hospedaje, con la periodicidad que sea necesaria".

Comprendiéndose esta periodicidad para la primera temporada del 16 de diciembre al 15 de abril; la segunda del 16 de abril al 31 de agosto y del 1º de septiembre al 15 de diciembre por lo que respecta a la tercera temporada de cada año.

Debiendo solicitar la autorización respectiva ante la Secretaría de Turismo en sus Oficinas Centrales, Coordinaciones Regionales o Delegaciones en los periodos del 1º al 30 de noviembre de cada año para la primera temporada, del 1º al 31 de marzo respecto a la segunda temporada y del 15 de julio al 15 de agosto para la tercera. Y para aquellos establecimientos que inicien sus operaciones deberán solicitar las con un mínimo de treinta días de anticipo, y en el supuesto de que se presenten circunstancias que alteren la op

ratividad de un establecimiento de hospedaje, podrán solicitarse una nueva autorización de tarifas que se resolverá prgvia opinión de la Comisión Consultiva de Establecimientos de Hospedaje Campamentos y Paradores de Casas Rodantes, la cual analizaremos en este mismo inciso más adelante.

Las tarifas se expresarán en moneda nacional, por día, sobre la base de cuarto doble y sin considerar servicios complementarios, incluyendo el impuesto al valor agregado, y teniendo que exhibirse claramente en el área de recepción y en cada una de las habitaciones para facilitar su conocimiento a los usuarios, además de que, los tarjetones de las tarifas autorizadas deben tener impreso los números telefónicos de la oficina de quejas de la Secretaría de Turismo, lo anterior con la finalidad de que el usuario reporte cualquier -- anomalía en su contra por parte del prestador de servicios -- turísticos, teniendo este último además la obligación a solicitud de los usuarios de expedir copia detallada de la factura, nota de consumo o documentos que amparen la prestación de los servicios, así como la de informar a los usuarios en el momento de su admisión y registro sobre la tarifa vigente.

Por otro lado y en relación con el acuerdo de fecha 8 - de septiembre de 1987, que se comenta, existe una contradicción a la Ley Federal de Turismo en su punto sexto en virtud de que establece lo siguiente:

"Las últimas tarifas registradas por el presta--
dor , serán consideradas por esta Secretaría --
como las vigentes.

Situación que sobre pasa a la Ley sustantiva que esta--

blece en su artículo 61.

"...los que únicamente podrán ser aplicados -- cuando se expida por escrito la autorización-- respectiva ..."

Y no que solamente sean registradas por lo que se debe corregir tal error para evitar descontrol de los prestadores de servicios turísticos.

Para mayor entendimiento al presente trabajo se anexa - el formato oficial de los tarjetones de las tarifas que expi de la Secretaría de Turismo, el que cuenta con los requisi-- tos establecidos por la ley.

Así en este inciso mencionaremos las normas complementa rias para la prestación de los servicios turísticos de hospedaje y refiriendonos primeramente a las reservaciones, las - que cuando hayan sido pagadas en su totalidad con anticipa-- ción, al momento en que sea proporcionado el servicio deberá respetarse la tarifa pactada.

Si solamente se pagó un anticipo, podrá afectuarse el - ajuste que corresponda al momento en que el servicio sea -- e prestado, de acuerdo con la tarifa vigente.

Cuando un establecimiento ofrezca servicios complementa rios que impliquen el pago de tarifas adicionales a la del - servicio correspondiente éstas deberán exhibirse en lugares visibles para los turistas y ser respetadas en sus términos. Siendo además de que todo establecimiento deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubra daños a terce-- ros en sus personas y bienes, caso concreto a los turistas,

lo anterior en virtud de que en la actualidad, con el gran número de viajeros que deben alojar y la importancia de los objetos que se transportan por parte de los turistas estos se encuentran sometidos a riesgos excesivos.

Por tanto es obligación de que las características de este seguro aparezca en el reglamento interior que opere en el establecimiento el cual debe estar debidamente registrado ante la Secretaría de Turismo. Existiendo a este respecto -- una grave laguna por parte de la Ley Federal de Turismo y -- del Reglamento que se analiza, al no establecer un mínimo en la cuantía que se debe contratar para este tipo de seguros -- ya que muchas de las veces el prestador de servicios turísticos contrata un seguro con una cuantía mínima, para cumplir con lo establecido en la Ley, dejando desamparados a los turistas que se hospedan en sus establecimientos.

Ocasionándose con lo anterior problemas posteriores al llegar a ocurrir algún siniestro, como robo, abuso de confianza, pérdida del bien dejado en depósito en la administración, etc. toda vez que al solicitar, la intervención de la aseguradora, para que ésta responda del siniestro ocurrido, sólo lo hace por cantidades mínimas que son las que se habían contratado, siendo que en la actualidad se manejan grandes cantidades, teniendo muchas veces al prestador de servicios turísticos que cubrir por dicho motivo el resto del daño ocurrido, siendo en este caso necesario que la Secretaría establezca una cantidad mínima a cada establecimiento según su categoría como suma asegurada para protección de los tu--

ristas y del mismo prestador de servicios.

Respecto a los elementos que deben contener los reglamentos interiores de cada establecimiento, serán propuestos por la Comisión Consultiva y dados a conocer por la Secretaría, siendo los más importantes los que se refieren al régimen jurídico de los establecimientos; de las obligaciones -- del huésped y de la empresa; de las responsabilidades de la misma y de las disposiciones varias. En este trabajo anexamos un reglamento tipo que rige a los hoteles afiliados a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles en la Ciudad de México, A.C., así como a varios hoteles del interior de la República Mexicana, reglamento que debe exhibirse tanto en las habitaciones, como en las entradas de los Campamentos y Paradores de Casas Rodantes.

Debiendo de contar además con un libro de registro de - quejas y sugerencias a disposición de los usuarios, el que - deberá estar debidamente foliado y registrado por la Secretaría de Turismo y tendrá un instructivo en el que indicará la forma de utilizarlo.

Libro que los turistas muchas veces no utilizan para el objeto que fue creado, ocasionando diferentes problemas a -- los prestadores de servicios turísticos, al ser revisado por la Secretaría con el propósito de conocer las quejas que en su caso se hubieren presentado y darles el curso que corresponda.

Por lo que toca a la Comisión Consultiva de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodan

tes, es integrada por representantes de la Secretaría que en este caso son cinco y cuatro de las organizaciones representativas de los prestadores correspondientes y uno de la Confederación de Cámaras, por cada representante propietario, - se designará un suplente, y la Secretaría calificará el carácter representativo de las organizaciones que propongan integrantes para la comisión.

Los representantes de la Secretaría serán designados -- por el titular de la misma, quien nombrará el presidente de la Comisión Consultiva, el que a su vez designará a quien -- deba fungir como Secretario Técnico, la Comisión sesionará -- ordinariamente una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuando lo convoque su presidente, pudiendo cualquiera de sus miembros solicitar a éste la celebración de una sesión -- extraordinaria.

La Comisión sesionará válidamente si asisten seis de -- sus integrantes de la Secretaría y dos de los prestadores, -- levantándose un acta en cada sesión, la que una vez aprobada será firmada por el presidente y el secretario técnico de la Comisión Consultiva, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, contando su presidente con voto de -- calidad. Dichos acuerdos serán hechos del conocimiento del Secretario de Turismo con el carácter de propuestas, quien determinará lo conducente.

La Comisión Consultiva estará integrada como un órgano colegiado con el propósito de analizar lo relacionado con la operación de los establecimientos de Hospedaje, Campamentos -

y Paradores de Casas Rodantes, y tendrá las siguientes funciones y dentro de las más importantes son:

- I.- Actuar como órgano de consulta de la Secretaría en todo lo relativo a la operación de los establecimientos de hospedaje, campamentos y paradores de casas rodantes;
- II.- Participar en la determinación de las características específicas de cada establecimiento en su categoría;
- III.- Opinar respecto al otorgamiento o modificación de categoría de los establecimientos de hospedaje;
- IV.- Proponer los niveles de tarifas que podrán cobrarse por la presentación de los servicios de alojamiento;
- V.- Proponer la periodicidad con que deben fijarse los niveles de tarifas, de conformidad con el artículo 21 del reglamento que se analiza; y
- VI.- Proponer los elementos que deben de contener los reglamentos internos de los establecimientos de hospedaje.

NY 16934 1785 BAL. 00000 10/12/52

SECRETARIA DE TURISMO		TARIFA RATES							
TARIFA LOCAL: <u>NEW YORK</u> TIPO DE ESTABLECIMIENTO: <u>RESTAURANT</u> POLARIZADO: <u>RESTAURANT</u> Nº de mesa: <u>21</u> Los precios son por día <u>21</u> dólares.		RATES CATEGORIA: <u>GRAND</u> ESTABLECIMIENTO: <u>21-42-52</u> ESTABLECIMIENTO: <u>WORLD CO. S.A.</u> ESTABLECIMIENTO: <u>GRAND</u> SERVICIOS: <u>RESTAURANT</u> Precio por día <u>RESTAURANT</u> meals							
CÓDIGO DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DE SERVICIO	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
201 a 219	221 a 229	001	002	003	004	005	006	007	008
221 a 229	231 a 239	009	010	011	012	013	014	015	016
231 a 239	241 a 249	017	018	019	020	021	022	023	024
241 a 249	251 a 259	025	026	027	028	029	030	031	032
251 a 259	261 a 269	033	034	035	036	037	038	039	040
261 a 269	271 a 279	041	042	043	044	045	046	047	048
271 a 279	281 a 289	049	050	051	052	053	054	055	056
281 a 289	291 a 299	057	058	059	060	061	062	063	064
291 a 299	301 a 309	065	066	067	068	069	070	071	072
301 a 309	311 a 319	073	074	075	076	077	078	079	080
311 a 319	321 a 329	081	082	083	084	085	086	087	088
321 a 329	331 a 339	089	090	091	092	093	094	095	096
331 a 339	341 a 349	097	098	099	100	101	102	103	104
341 a 349	351 a 359	105	106	107	108	109	110	111	112
351 a 359	361 a 369	113	114	115	116	117	118	119	120
361 a 369	371 a 379	121	122	123	124	125	126	127	128
371 a 379	381 a 389	129	130	131	132	133	134	135	136
381 a 389	391 a 399	137	138	139	140	141	142	143	144
391 a 399	401 a 409	145	146	147	148	149	150	151	152
401 a 409	411 a 419	153	154	155	156	157	158	159	160
411 a 419	421 a 429	161	162	163	164	165	166	167	168
421 a 429	431 a 439	169	170	171	172	173	174	175	176
431 a 439	441 a 449	177	178	179	180	181	182	183	184
441 a 449	451 a 459	185	186	187	188	189	190	191	192
451 a 459	461 a 469	193	194	195	196	197	198	199	200
461 a 469	471 a 479	201	202	203	204	205	206	207	208
471 a 479	481 a 489	209	210	211	212	213	214	215	216
481 a 489	491 a 499	217	218	219	220	221	222	223	224
491 a 499	501 a 509	225	226	227	228	229	230	231	232
501 a 509	511 a 519	233	234	235	236	237	238	239	240
511 a 519	521 a 529	241	242	243	244	245	246	247	248
521 a 529	531 a 539	249	250	251	252	253	254	255	256
531 a 539	541 a 549	257	258	259	260	261	262	263	264
541 a 549	551 a 559	265	266	267	268	269	270	271	272
551 a 559	561 a 569	273	274	275	276	277	278	279	280
561 a 569	571 a 579	281	282	283	284	285	286	287	288
571 a 579	581 a 589	289	290	291	292	293	294	295	296
581 a 589	591 a 599	297	298	299	300	301	302	303	304
591 a 599	601 a 609	305	306	307	308	309	310	311	312
601 a 609	611 a 619	313	314	315	316	317	318	319	320
611 a 619	621 a 629	321	322	323	324	325	326	327	328
621 a 629	631 a 639	329	330	331	332	333	334	335	336
631 a 639	641 a 649	337	338	339	340	341	342	343	344
641 a 649	651 a 659	345	346	347	348	349	350	351	352
651 a 659	661 a 669	353	354	355	356	357	358	359	360
661 a 669	671 a 679	361	362	363	364	365	366	367	368
671 a 679	681 a 689	369	370	371	372	373	374	375	376
681 a 689	691 a 699	377	378	379	380	381	382	383	384
691 a 699	701 a 709	385	386	387	388	389	390	391	392
701 a 709	711 a 719	393	394	395	396	397	398	399	400
711 a 719	721 a 729	401	402	403	404	405	406	407	408
721 a 729	731 a 739	409	410	411	412	413	414	415	416
731 a 739	741 a 749	417	418	419	420	421	422	423	424
741 a 749	751 a 759	425	426	427	428	429	430	431	432
751 a 759	761 a 769	433	434	435	436	437	438	439	440
761 a 769	771 a 779	441	442	443	444	445	446	447	448
771 a 779	781 a 789	449	450	451	452	453	454	455	456
781 a 789	791 a 799	457	458	459	460	461	462	463	464
791 a 799	801 a 809	465	466	467	468	469	470	471	472
801 a 809	811 a 819	473	474	475	476	477	478	479	480
811 a 819	821 a 829	481	482	483	484	485	486	487	488
821 a 829	831 a 839	489	490	491	492	493	494	495	496
831 a 839	841 a 849	497	498	499	500	501	502	503	504
841 a 849	851 a 859	505	506	507	508	509	510	511	512
851 a 859	861 a 869	513	514	515	516	517	518	519	520
861 a 869	871 a 879	521	522	523	524	525	526	527	528
871 a 879	881 a 889	529	530	531	532	533	534	535	536
881 a 889	891 a 899	537	538	539	540	541	542	543	544
891 a 899	901 a 909	545	546	547	548	549	550	551	552
901 a 909	911 a 919	553	554	555	556	557	558	559	560
911 a 919	921 a 929	561	562	563	564	565	566	567	568
921 a 929	931 a 939	569	570	571	572	573	574	575	576
931 a 939	941 a 949	577	578	579	580	581	582	583	584
941 a 949	951 a 959	585	586	587	588	589	590	591	592
951 a 959	961 a 969	593	594	595	596	597	598	599	600
961 a 969	971 a 979	601	602	603	604	605	606	607	608
971 a 979	981 a 989	609	610	611	612	613	614	615	616
981 a 989	991 a 999	617	618	619	620	621	622	623	624
991 a 999	1001 a 1009	625	626	627	628	629	630	631	632
1001 a 1009	1011 a 1019	633	634	635	636	637	638	639	640
1011 a 1019	1021 a 1029	641	642	643	644	645	646	647	648
1021 a 1029	1031 a 1039	649	650	651	652	653	654	655	656
1031 a 1039	1041 a 1049	657	658	659	660	661	662	663	664
1041 a 1049	1051 a 1059	665	666	667	668	669	670	671	672
1051 a 1059	1061 a 1069	673	674	675	676	677	678	679	680
1061 a 1069	1071 a 1079	681	682	683	684	685	686	687	688
1071 a 1079	1081 a 1089	689	690	691	692	693	694	695	696
1081 a 1089	1091 a 1099	697	698	699	700	701	702	703	704
1091 a 1099	1101 a 1109	705	706	707	708	709	710	711	712
1101 a 1109	1111 a 1119	713	714	715	716	717	718	719	720
1111 a 1119	1121 a 1129	721	722	723	724	725	726	727	728
1121 a 1129	1131 a 1139	729	730	731	732	733	734	735	736
1131 a 1139	1141 a 1149	737	738	739	740	741	742	743	744
1141 a 1149	1151 a 1159	745	746	747	748	749	750	751	752
1151 a 1159	1161 a 1169	753	754	755	756	757	758	759	760
1161 a 1169	1171 a 1179	761	762	763	764	765	766	767	768
1171 a 1179	1181 a 1189	769	770	771	772	773	774	775	776
1181 a 1189	1191 a 1199	777	778	779	780	781	782	783	784
1191 a 1199	1201 a 1209	785	786	787	788	789	790	791	792
1201 a 1209	1211 a 1219	793	794	795	796	797	798	799	800
1211 a 1219	1221 a 1229	799	800	801	802	803	804	805	806
1221 a 1229	1231 a 1239	807	808	809	810	811	812	813	814
1231 a 1239	1241 a 1249	815	816	817	818	819	820	821	822
1241 a 1249	1251 a 1259	823	824	825	826	827	828	829	830
1251 a 1259	1261 a 1269	831	832	833	834	835	836	837	838
1261 a 1269	1271 a 1279	839	840	841	842	843	844	845	846
1271 a 1279	1281 a 1289	847	848	849	850	851	852	853	854
1281 a 1289	1291 a 1299	855	856	857	858	859	860	861	862
1291 a 1299	1301 a 1309	863	864	865	866				

4).- Procedimiento de Conciliación.

Este procedimiento, es más que nada una protección a los turistas que consideran no haber recibido los servicios del hospedaje, campamento o parador de casas rodantes, según sea el caso, en los términos que se les hayan ofrecido, o de las provisiones del reglamento en análisis, y para lo cual, podrá el turista presentar una queja por escrito ante la -- Secretaría o hacerla constar en el libro de registro de quejas y sugerencias que se encuentra en la administración del hotel a disposición de éstos.

La Secretaría de Turismo al tener conocimiento de una queja, determinará si procede darle curso, en cuyo caso citará al quejoso y al prestador de servicios para que acudan -- ante ella a celebrar una audiencia en la que exhortará a las partes a conciliar sus intereses, fijándose la fecha en el mismo citatorio y debiéndose notificar en forma personal o -- por correo certificado con acuse de recibo. Dichas quejas -- deberán acompañarse de ser posible de los elementos probatorios de los hechos asentados en las mismas, y al final de la audiencia, se levantará un acta en la que se hará constar el resultado de la misma.

Por otro lado si el motivo de la queja no es competencia de la Secretaría lo notificará al quejoso, informándole a qué autoridad ha sido canalizada para su atención y en su caso, se constituirá como coadyuvante del Ministerio Público.

De lo anterior el reglamento en comentario viene a subsanar un gran error de la Ley Federal de Turismo, ya que - -

esta nos dice en su artículo 80 que:

"Si la queja del usuario contiene una petición de reembolso por parte del prestador, la Secretaría citará por escrito al quejoso y al prestador para que se lleve a cabo una audiencia de conciliación, durante la cual se exhortará para que lleguen a un acuerdo sobre la controversia.."

En este caso específico solamente se citará al quejoso y al prestador de servicios cuando exista por parte del primero una petición de reembolso, en igual forma el artículo 47 del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes establece lo siguiente:

"Al tener conocimiento de una queja la Secretaría determinará si procede darle curso, en cuyo caso citará al quejoso y al prestador de servicios para que acudan ante ella a celebrar una audiencia en la que exhortará a las partes a conciliar sus intereses, fijándose la fecha de la misma en el propio citatorio..."

Dentro del procedimiento referido en el precepto legal antes citado establece que se citará en todo momento a las partes a fin de que acudan a conciliar sus intereses, dando oportunidad a ambas partes de solicitar por escrito a la Secretaría por lo menos con cuatro días hábiles de anticipación a la celebración de la audiencia, la posposición de la misma, sin que ésta pueda extenderse más de diez días hábiles de la primera fecha. Además el artículo 50 de dicho reglamento nos

dice:

"En caso de que el prestador del servicio o su representante no acudan a la audiencia a las que hayan sido debidamente citados por la Secretaría, sin que medie causa justificada para ello a juicio de ésta, se le impondrá a la persona física o moral que proporcione el servicio, una multa que podrá ser hasta de una vez el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal".

En este caso sólo se sanciona al prestador o sea al único que se le obliga que debe de asistir a la audiencia citada, en caso de que no asista sin causa justificada a una segunda audiencia será sancionado nuevamente con el doble de la primera multa que se le haya impuesto, la cual podrá ser hasta de una vez el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

Por lo que toca al quejoso, no representa una obligación su comparecencia, toda vez que el artículo 83 a la letra dispone:

"Cuando la Secretaría considere que el quejoso está imposibilitado para comparecer y cuente con pruebas y elementos suficientes para determinar la procedencia del reembolso, exigirá al prestador del servicio la presentación de la constancia de que lo ha efectuado, con independencia de que imponga la sanción que en su caso proceda."

De lo anterior se desprende que en todo momento el quejoso tendrá la protección de la Secretaría de Turismo, dejando al prestador del servicio con la obligación de probar lo contrario a las quejas realizadas en su contra. Además con la salvedad de que independientemente de la conciliación con el quejoso será sancionado, considerando para tal efecto la gravedad de la infracción y la intención con la que se haya cometido.

Siendo este procedimiento un tanto injusto para el prestador, de servicios, ya que en todo momento se presente o no el quejoso debe asistir a las audiencias y en caso contrario será sancionado y no así el quejoso que en muchos de los casos se avoca a molestar al prestador, presentando quejas sin fundamento alguno.



SECRETARIA DE TURISMO

LIBRO DE REGISTRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS
SUGGESTIONS AND COMPLAINTS REGISTRATION BOOK
LIVRE DE REGISTRE DE PLAINTES ET DE SUGGESTIONS

SECRETARIA DE TURISMO
Paseo de la Reforma, 200
C. P. Mexico, D.F.
T. (5) 260-2477

SECRETARIA DE TURISMO

**REGISTRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS
COMPLAINT AND SUGGESTION FORM
FEUILLE DE PLAINTES ET DE SUGGESTIONS**

Nº

Nombre del Establecimiento, Name of the Establishment, Nom de l'Établissement

Dirección Completa, Full Address, Adresse Complète

NOMBRE COMPLETO

Full Name

Nom Complet

NACIONALIDAD

Nationality

Nationalité

DOMICILIO PERMANENTE

Permanent Address

Adresse Permanente

CIUDAD

City

Ville

PAIS

Country

Pays

DOMICILIO TEMPORAL

Temporary residence

Adresse Temporaire

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA O SUGERENCIA

Description of your complaint or suggestion

Description de votre plainte ou suggestion

LUGAR Y FECHA

Place Date

Date

Firma, Signature, Signature

RECEPCION Y REMISA

RECEPCION Y REMISA

RECEPCION Y REMISA

e).- Verificación y Sanciones.

En este caso de acuerdo con el artículo 56 del reglamento que se analiza la Secretaría practicará las visitas de verificación a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Turismo a los establecimientos de hospedaje, campamentos y paradores de casas rodantes con alguno o algunos de los -- siguientes propósitos:

I.- Constatar la veracidad de la información proporcionada en las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Turismo;

II.- Obtener la información requerida para el otorgamiento, o modificación de la categoría que corresponda;

III.- Constatar que se cuenta con Cédula Turística;

IV.- Verificar que el servicio se preste conforme a la -- categoría correspondiente;

V.- Vigilar la correcta aplicación de las tarifas establecidas o autorizadas por la Secretaría;

VI.- Comprobar que se cuenta con el libro de registro -- de quejas y sugerencias y que se encuentre a disposición de los usuarios; y

VII.- Constatar el cumplimiento de las demás disposiciones aplicables, contenidas en la Ley Federal de Turismo y en este reglamento.

De acuerdo con el artículo 57 del reglamento en cita -- la Secretaría podrá sancionar al prestador de servicios --- de alojamiento, según sea el caso, por alguno o algunos de -- los motivos siguientes:

I.-Carecer de Cédula Turística;

II.-Abstenerse de notificar a la Secretaría lo dispuesto en el artículo 38 del presente reglamento;

III.-Carecer del libro de registro de quejas y sugerencias o no tenerlo a disposición de los usuarios;

IV.-No exhibir, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de este reglamento, las tarifas establecidas o autorizadas por la Secretaría;

V.- No registrar ante la Secretaría el reglamento integral de que se trate, o no exhibirlo conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de este reglamento;

VI.-Carecer del seguro a que se refiere el artículo 31 de este reglamento;

VII.-Cobrar tarifas superiores a las notificadas a los turistas al momento de su admisión y registro, sin que sean superiores a las establecidas o autorizadas por la Secretaría

VIII.-No respetar las reservaciones confirmadas por escrito a los turistas;

IX.-No respetar las tarifas establecidas o autorizadas por la Secretaría; y

X.-Los demás que impliquen una violación a la Ley Federal de Turismo o al presente reglamento.

Debiendo sancionarlos según sea el caso con:

I.- Multa;

II.-Clausura del establecimiento donde se presta el servicio; y

III.- Cancelación de la cédula Turística.

De acuerdo con el artículo 93 de la Ley Federal de Tu-

rismo la clausura deberá ser temporal o definitiva, así como la multa según lo establecido en el artículo 95 de dicha ley podrá ser desde una cuarta parte hasta cien veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, debiendo ser percibido por escrito por la Secretaría el prestador de servicios que incurra en las infracciones a que se refieren las fracciones II, III, IV y V antes enunciadas, a fin de que se subsanen dentro de un plazo de diez días hábiles después de recibida la notificación. Y si una vez transcurrido este término y la anomalía subsiste, se le podrá imponer una multa hasta de diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En caso de que se incurra en las infracciones a que se refieren las fracciones VI y VII, se le podrá imponer una multa hasta de treinta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, además de que la infracción a las fracciones VIII y IX, se les podrá imponer una multa hasta de cien veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, así mismo en la fracción IX, en lugar de multa se podrá sancionar con clausura temporal del establecimiento hasta por diez días naturales.

En el supuesto de que la infracción a la fracción IX, se sancione con multa, y el prestador del servicio haya llegado a un arreglo con el quejoso en los términos de lo dispuesto por los capítulos XI de la Ley Federal de Turismo y VII del reglamento en cita, el monto de la multa podrá ser hasta de quince veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y cuando se haya cometido la infracción

a la fracción VII y se haya llegado a un acuerdo con el quejoso se le impondrá sólo una multa hasta de diez veces el -- salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

Para iniciar el procedimiento de imposición de sanciones la Secretaría tendrá que tomar en cuenta lo asentado en el acta de verificación y los elementos probatorios que exhiba el quejoso según sea el caso.

En caso de reincidencia de las infracciones anteriores la Secretaría podrá imponer dos tantos de la multa anterior. Entendiéndose por reincidencia la comisión a una misma disposición en un período de dos años, siempre y cuando se haya -- notificado una resolución y sanción, y en caso de presentado un recurso de revisión, la resolución recurrida se haya confirmado.

En caso de que dentro del período de los dos años se -- haya cometido la reincidencia por tres ocasiones en lo que -- se refieren las fracciones III, V y VI de las que nos hemos referido anteriormente, la Secretaría podrá clausurar el establecimiento donde se preste el servicio hasta en tanto se subsane la anomalía de que se trate. Y si se han cometido -- dichas reincidencias a las fracciones IV y VII la Secretaría podrá clausurar el establecimiento donde se presta el servicio hasta por treinta días naturales.

Si éstas reincidencias se cometen a las fracciones VIII y IX, la Secretaría podrá cancelar la Cédula Turística con -- que cuente el establecimiento, y la falta de esta última an -- ritara la clausura temporal del establecimiento donde se pre -- ta el servicio, hasta en tanto no la obtenga nuevamente de la

Secretaría de Turismo.

Cuando la Secretaría considere que procede iniciar el procedimiento para imponer una sanción a un prestador, citará a éste para que acuda a una audiencia con el propósito de que declare lo que a su derecho convenga y aporte pruebas a su favor. Respetándose en este procedimiento los derechos de legalidad y audiencia que establecen los artículos 14 y 16 constitucionales ya que se le está dando derecho a acudir a una audiencia a fin de ser oído y vencido en juicio.

Además de que se le deberá citar con anticipación a la audiencia debiéndose notificar personalmente en el establecimiento o enviarlo por correo certificado con acuse de recibo, el citatorio para dicho fin. Y a solicitud expresa del prestador del servicio o de su representante legal podrá otorgársele el plazo que estime conveniente para que compare y exhiba las pruebas a que se alude.

Este último caso parece ser no muy rigorista, pues como ya lo apuntamos, el artículo 71 de la Ley Federal de Turismo nos remite al derecho común en este caso la aplicación supletoria viene siendo el artículo 297 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles y que establece lo siguiente:

"Cuando la ley no señale término para la practica de algún acto judicial o para el

ejercicio de algún derecho, se tendrán por -
señalados los siguientes:

I.- Diez días para pruebas, y

II.- Tres días para cualquier otro caso.

También antes de dar inicio la audiencia en cita -
el prestador del servicio o, en su caso, el representante -
deberá acreditar debidamente su personalidad. La Secretaría
al respecto levantará un acta circunstanciada de la audiencia
entregando una copia al prestador del servicio o a su repre-
sentante, quienes tendrán derecho a señalar un domicilio con-
vencional para recibir notificaciones.

Una vez considerados los alegatos y valoradas las prue-
bas del prestador del servicio o de su representante, la Se-
cretaría procederá a emitir la resolución correspondiente, -
debidamente fundada y motivada, notificándola al prestador -
del servicio o a su representante en el domicilio señalado al
efecto. Enviando copias de la misma resolución al quejoso, -
en caso de que el procedimiento se hubiere instaurado como -
derivación de la presentación de una queja, así como a la Se
cretaría de Hacienda y Crédito Público, para que haga efecti-
va la multa impuesta.

Contra dichas sanciones que imponga y notifique la Se-
cretaría procederá la interposición del recurso de revisión
ante el titular de la misma Secretaría, en los términos pre-
vistas en el capítulo XIII de la Ley Federal de Turismo, re-
curso el cual manifestamos en el análisis a la Ley Federal -
de Turismo es un poco drástico al manifestar que sólo se ten-
drá por interpuesto éste cuando se presente con una fianza,

acompañándose de la copia de la misma para garantizar el interés fiscal de la multa que se recurra, violándose con esto lo establecido en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación ya que éste concede además de la Fianza para garantizar el interés Fiscal, otros medios como son: Depósito en institución nacional de crédito; prenda ó hipoteca; Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia; y embargo por la vía administrativa.

CONCLUSIONES.

- PRIMERA.-** Los orígenes del turismo han sido por los movimien-
tos que ha realizado el hombre para satisfacer su
curiosidad, para aprender a descansar, y el simple
hecho de trasladarse de un lugar a otro y su fina-
lidad en el viaje no dan al hombre la calidad de -
turista, ya que para ésto es indispensable acred-
itar la condición jurídica con que se viaja, la -
cual debe ser pacífica, pública y tutelada ya que
sin este requisito de legalidad hay ocultamiento -
en el territorio receptor por parte del viajero.
- SEGUNDA.-** La Ley Federal de Turismo que se encuentra en vi-
gor, fué impugnada con sobrada razón por su incon-
stitucionalidad y limitación en la libertad de co-
mercio, al violar los artículos 124 y 5º de nues-
tra Carta Magna.
- TERCERA.-** La Ley Federal de Turismo y el Reglamento de Esta-
blecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores
de Casas Rodantes, han establecido equivocadamente
un concepto muy amplio al considerar a todo aquel
Hotel, Motel, Albergue, Habitaciones con Sistema -
de Tiempo Compartido o de Operación Hotelera y de-
más establecimientos de Hospedaje como prestadores
de servicios turísticos, ya que estos cuando les -
conviene se sujetan a la Ley Federal de Turismo o
en su caso a la legislación común del Código Civil
como simples arrendadores civiles.
- CUARTA.-** Para que todo establecimiento pueda considerarse -
prestador de servicios turísticos, debe ofrecer a
los huéspedes como mínimo ciertos servicios compl-
mentarios de carácter personal aunque sean insigni-
ficantes, así como contar con una integración merc-
cantil, estar inscritos en el Registro Nacional de
Turismo, y contar con Cédula Turística sin la cual
no podrán operar, y en mi opinión créo que es in-
cesaria ya que si el prestador se ha inscrito con
anterioridad en el Registro Nacional de Turismo di-
cha Cédula, viene siendo un factor restrictivo e -
inponderable, lesivo de la libertad profesional y
del interés jurídico del hotelero.
- QUINTA.-** La Ley Federal de Turismo y el Reglamento de Esta-
blecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores
de Casas Rodantes, establecen diferentes categorías
para dichos establecimientos, así como tres proced-
imientos para adquirir dichas categorías, violan-
dose en los dos últimos procedimientos las garan-
tías de previa audiencia y legalidad, ya que la --

Secretaría si lo considera necesario recabara la opinión de la Comisión Consultiva de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes, y en su caso a su libre albedrío modificará la categoría de los establecimientos sin haber oído y vencido previo procedimiento al prestador de servicios como lo establecen los artículos 14 y 16 Constitucionales.

- SEXTA.-** Existen tres temporadas para la solicitud de autorización de tarifas, las que no podrán aplicarse hasta en tanto estén autorizadas por escrito por la Secretaría. Siendo un tanto riguroso tal control ya que la Secretaría cuenta con un término de 45 días para dicho fin, ocasionando en muchas de las veces que el prestador quede fuera de una competitividad con otros establecimientos de categoría similar, así como la disminución en la inversión y decadencia de los servicios, resulta con ello que sus normas reguladoras deberían ser modificadas y establecerse que con el simple registro de tarifas ante la Secretaría se apliquen siempre y cuando no rebasen el parámetro establecido para dicha categoría.
- SEPTIMA.-** Los establecimientos de hospedaje deben contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra daños a terceros en sus personas y bienes, los cuales para cumplir con la legislación turística sólo contratan coberturas mínimas, dejando desamparados a sus clientes por lo que la Ley Federal de Turismo debe establecer un mínimo en la cobertura que debe contratar cada prestador de servicios turísticos, según la categoría con que se o tentan, o por habitaciones.
- OCTAVA.-** En la legislación turística se establece un procedimiento de conciliación, el cual es más que nada una protección a los turistas que consideran no haber recibido los servicios de hospedaje en los términos que les hayan ofrecido pero dicho procedimiento en todo momento deja indefenso al prestador de servicios turísticos ya que la Secretaría, comparezca o no el quejoso a su libre albedrío podrá sancionar al prestador de servicios turísticos.
- NOVENA.-** La legislación Turística establece como sanciones, multa, clausura del establecimiento o cancelación de la Cédula Turística. Olvidándose a sancionar con el reembolso en caso de que esto se pidiera y no se llegara a ninguna conciliación con el quejoso.

DECIMA.- En el caso de multas es muy severa la Secretaría de Turismo, al establecer en la Ley que regula - que las multas seran de acuerdo al salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, siendo - que existen 5 zonas turísticas diferentes, las - que se establecen de acuerdo a cada una los parámetros de las tarifas, violándose con esto la -- proporcionalidad y equidad, ya que la zona del - D.F., puede ser mayor o menor a los salarios mínimos de las demás zonas y de las tarifas aplicadas.

DECIMA PRIMERA.- Existiendo en el procedimiento de recursos de revocación, en contra de las resoluciones que dicte la Secretaría, un grave error y violaciones a las garantías de legalidad, que establecen los artículos 14 y 16 constitucionales, ya que si no se - - acredita la personalidad del promovente en la presentación de la demanda, o no se garantiza el interés fiscal en el mismo acto, se tendrá por no - interpuesto. Debiendo en estos casos la autoridad prevenir al promovente para darle derecho a ser oído y vencido en juicio.

B I B L I O G R A F I A .

- ALEMAN VALDES. MIGUEL,
"Quince Lecciones de Turismo" Ed. Diana, S.A., México. 1983
- FAYA VIESCA. JACINTO,
"Administración Pública Federal" Ed. Porrúa, S.A., 2a. Edición, México. 1983.
- GONZALEZ A. ALPUCHE. RAFAEL,
"Temática y Legislación Turística" Impreso en los Talleres de SEI, S.A., México, D.F., Asociación Nacional de Abogados 1978.
- LOPEZ REYES. AMALIA,
"Historia de México" Ed. C.E.C.S.A., México. 1979.
- MIRANDA BASURTO. ANGEL,
"La Evolución de México" Ed. Herrero, S.A., México. 1956.
- ROMERO. HECTOR MANUEL,
"Crónica Mexicana del Turismo I" Ed. Textos Universitarios, S.A., México. 1977.
- ROMERO. HECTOR MANUEL,
"La Enseñanza del Turismo en México" Textos Universitarios, S.A., 1ª Edición, México, Nov. 1977.
- ROMERO. HECTOR MANUEL,
"El Turismo en México y el Eterno Femenino" Imprenta Venecia, S.A., México. 1981.
- SERRA ROJAS. ANDRES,
"Derecho Administrativo" Ed. Porrúa, S.A., México. 1981.
- SILVA. TERESA,
"Ciencias Sociales Tres" Ed. Trillas, México. 1978.

R E V I S T A S .

- MIRELES VAZQUEZ. ALFREDO,
"HOTELES MEXICANOS" "Concientización Turística" (primera parte) Servicios Litográficos, S.A., Año XLV N° 408, México. Revista Mensual, Octubre 1987.
- PALACIO. LUCAS DE,
"HOTELES MEXICANOS" "Mesones y Ventas de la Nueva España" Control Editorial, S.A. de C.V., Año XLI N° 391, México, - Revista Mensual, Nov. 1983.

- PALACIO. LUCAS DE,
"HOTELES MEXICANOS" "Mesones y Ventas de la Nueva España" -
Cibernética, Editorial, S.A. de C.V., Año XLII N° 393, México,
Revista Mensual, Enero 1984.
- PALACIO. LUCAS DE,
"HOTELES MEXICANOS" " Mesones y Ventas de la Nueva España"
Control Editorial, S.A., Año XLII N° 395, México, Revista -
Mensual, Marzo 1984.
- PALACIO. LUCAS DE,
"HOTELES MEXICANOS" " Carreteros, Muleteros y Diligencias"
Control Editorial, S.A. de C.V., Año XLII N° 397, México.
Revista Mensual, Mayo 1984.
- ROMERO. HECTOR MANUEL,
"HOTELES MEXICANOS" "Nueva España Imperio del Mesón y de la
Carreta" Editorial Color, S.A., Año XXXVII N° 348, México.
Revista Mensual, Julio 1979.
- ROMERO. HECTOR MANUEL,
"HOTELES MEXICANOS" " La Malinche: La Primera Dama Hotelera
en México" Control Editorial, S.A., Año XL N° 378, México.
Revista Mensual, Febrero 1982.
- ROMERO. HECTOR MANUEL,
"HOTELES MEXICANOS" "Miguel Alemán y El Turismo (1936-1983)"
Control Editorial, S.A. de C.V., Año XLI N°. 389, México. -
Revista Mensual, Septiembre 1983.
- ROMERO. HECTOR MANUEL,
"HOTELES MEXICANOS" " Pancho Villa También fue Hotelero en-
el D.F." Control Editorial, S.A. de C.V., Año XLI N° 390, -
México. Revista Mensual, Octubre 1983.
- SANCHEZ MARIN. CARLOS,
"HOTELES MEXICANOS" "Breve Historia de la Legislación Turis-
tica en México" Control Editorial, S.A., Año XL N° 378, - -
México. Revista Mensual, Febrero 1982.
- SUAREZ VAZQUEZ. RAFAEL,
"HOTELES MEXICANOS" " La Función Social de la Hotelería" -
Control Editorial, S.A., Año XL N° 378, México. Revista - -
Mensual, Febrero 1982.
- SUAREZ VAZQUEZ. RAFAEL,
"HOTELES MEXICANOS" "La República, Agradecida, Rinde Homena-
je a don Miguel Alemán" Control Editorial, S.A., Año XLI --
N° 383, México. Revista Mensual, Julio 1982.

F O L L E T O S .

- GARRIDO DAVILA. MANUEL,
"Memoria del Primer Seminario Turístico 1985." "Importancia de la Infraestructura Hotelera en la Ciudad de México y su impacto en la Actividad Turística".
- SUAREZ VAZQUEZ. RAFAEL,
"Doctrina Turística de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles en la Ciudad de México. 20 de dic. 1977. XXIV = Asamblea Anual".

LEGISLACION CONSULTADA.

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY GENERAL DE POBLACION
- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL
- CODIGO DE COMERCIO
- LEY FEDERAL DE TURISMO DE 1984.
- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTOS Y PARADORES DE CASAS RODANTES DE 1984.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE 1984.
- JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.